



## **Honorable Concejo Deliberante**



### ***Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon***

**Presidencia:**

ARTIME, Marcelo Jorge  
ABAD, Maximiliano  
CANO, Reinaldo José

**Secretaría:**

DICÁNDILO, María Eugenia

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABAD, Maximiliano  
ABUD, Eduardo Pedro  
AIELLO, Carlos Alberto  
AIELLO, Martín Domingo  
AMENÁBAR, Marcela Isabel  
ARTIME, Marcelo Jorge  
ARROYO, Carlos Fernando  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
BERESIARTE, Verónica Jorgelina  
CANO, Reinaldo José  
CIRESE, Gerardo Federico  
GARCARENNA, Diego Raúl  
GONZÁLEZ, Leticia Adriana  
KATZ, Carlos  
LASERNA, Leandro Cruz Mariano  
LUCCHESI, Mario Alfredo  
MAIORANO, Nicolás  
MONTI, Diego Fernando  
PALACIOS, Ricardo Federico  
PEZZATI, Eduardo Tomás  
RIZZI, Fernando  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

## ***Actas de Sesiones***



**PERIODO 94°**

**- 27° Reunión -**

**- 5° Sesión  
Extraordinaria -**

**\*\*\*\*\***

Mar del Plata, 3 de marzo de 2010

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

5. Dos despachos: 1) Ordenanza: Modificando artículos de la Ordenanza n° 11.847 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. 2) Ordenanza: Fijando el presupuesto de gastos de OSSE para el ejercicio 2010. (expte. 1090-D-10)
6. Dos despachos: 1) Ordenanza: Estimando los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y de los Entes, que regirá para el Ejercicio Financiero 2010. 2) Ordenanza: Complementaria del Presupuesto. (expte. 2255-D-09)

**CUESTIONES PREVIAS**

7. Cuestión previa concejal Baragiola
8. Cuestión previa concejal Garciarena
9. Cuestión previa concejal Rodríguez

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

10. Dos proyectos: 1) Resolución: Solicitando al Ministerio de Planificación Federal informe sobre posible incumplimiento del pliego de licitación de Estación Terminal. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la Nueva Estación Terminal. (expte. 1270-V-10)

**PREFERENCIAS ACORDADAS**

11. Proyecto de Ordenanza: Modificando los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 11.447 referente al Régimen de Promoción de Actividades Deportivas. (expte 1737-U-08)
12. Proyecto de Ordenanza: Creando el programa para el mejoramiento integral urbano-ambiental del sector central de Mar del Plata (expte 2222-U-08)
13. Autorizando al Observatorio Astronómico ICYTI de nuestra ciudad a ocupar un espacio público en la Plaza España, para el emplazamiento de un telescopio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010. (expte 1175-D-10)

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

14. Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación una cuadrilla de personal para el mantenimiento de los edificios del Servicio Educativo Municipal. (expte. 1771-V-09)
15. Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19.277, referente a Mesa de Trabajo para tratar temática sobre la seguridad. (expte. 1818-CO-09)
16. Declarando la ciudad de Batán como "Ciudad Cuna de la Diversidad Productiva", en reconocimiento al desarrollo de las diversas actividades productivas de la zona. (expte. 2005-D-09)
17. Estableciendo el servicio diferencial de transporte de pasajeros, el que se llevará a cabo mediante la utilización de vehículos denominados de "Alta Gama". (expte. 2109-AM-09)
18. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al inmueble de Falucho 8776, propiedad del señor Basilio Jal. (expte. 2175-D-09)
19. Estableciendo el Cuadro Tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada (ex La Peregrina). (nota 559-NP-09)
20. Otorgando la "Distinción al Mérito Ciudadano" en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva al señor Victorio Francisco Casa. (expte. 1051-V-10)
21. Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal la superficie de tierra correspondiente al remanente de la calle Pelayo sito entre las calles Aragón y Lijo López. (expte. 1118-D-10)
22. Estableciendo por la presente el marco normativo urbanístico para el Plan Particularizado de Desarrollo del sector delimitado por las calles Florisbelo Acosta, López de Gomara, José Mármol y Avda. Félix U. Camet. (expte. 1159-D-10)
23. Rescatando parcialmente la concesión otorgada a la Cooperativa Unión del Sud por Ordenanza n° 7820, que reglará y se hará efectivo en el Segundo Sector del Barrio Bosque de Peralta Ramos. (expte. 1169-D-10)
24. Autorizando a la firma Cano Hermanos S.R.L. a afectar con el uso "Depósito de Vinos, Bebidas y otros" el inmueble ubicado en la Avda. Libertad 4775. (expte. 1172-D-10)

25. Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en William Morris 2630, a favor de la señora Nelly Beatriz Agüero. (expte. 1180-D-10)
26. Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle Luis Vernet 3429, a favor de los señores Analía Méndez y Nelson Chirino. (expte. 1181-D-10)
27. Autorizando a la firma Frigorífico del Sud Este S.A. a anexar usos a los habilitados que se desarrollan en el inmueble de la Avda. J. B. Justo 3333. (expte. 1183-D-10)
28. Sustituyendo el artículo 5º de la Ordenanza 10.075, referente a la declaración de interés patrimonial de bienes inmuebles. (expte. 1189-D-10)
29. Autorizando al señor Hugo Palacios a afectar con el uso “Reparación de Cámaras y Cubiertas” el local nº 3 del inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió 509. (expte. 1198-D-10)
30. Autorizando a la señora Adriana Izarriaga a afectar con el uso “Venta de Plantas con Panes de Tierra realizados en Vivero, etc.” el predio ubicado en la Avda. Carlos Tejedor 162. (expte. 1199-D-10)
31. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de los agentes del EMDeR, en concepto de reconocimiento retroactivo de la adecuación de los cargos del Grupo Ocupacional Computación. (expte. 1201-D-10)

#### RESOLUCIONES

32. Expresando reconocimiento a la trayectoria de la diseñadora marplatense Leticia Carosella. (expte. 1483-V-09)
33. Expresando reconocimiento a los dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del Club Atlético Peñarol, por su consagración como Campeón de la Liga de las Américas. (expte. 1165-FNP-10)
34. Solicitando al Gobierno de la Provincia declare de interés Provincial los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación organizados por CIDELI. (expte. 1220-C-10)
35. Declarando de interés la realización de la III Edición del Curso de Formación “Cine Veneto”. (nota 58-NP-10)
36. Declarando de interés la realización de los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación “Mar del Plata Open”. (nota 64-NP-10)
37. Declarando de interés el Programa Radial “Defendiendo la Tradición” conducido por la señora Nora Abrego. (nota 74-NP-10)

#### COMUNICACIONES

38. Reiterando los términos de las Comunicaciones C-3287 y C-3288, vinculadas al Complejo Bristol Center. (expte. 1878-CJA-09)
39. Solicitando al D.E. que impulse acciones necesarias para generar una política receptiva en el plano turístico y laboral hacia los corresponsales extranjeros. (expte. 2034-U-09)
40. Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos sobre la Feria de Emprendimientos autorizada por Ordenanza 18.679. (expte. 2045-V-09)
41. Viendo con agrado que el D.E. informe acerca de las medidas implementadas para proceder a la erradicación de basurales clandestinos existentes y para prevenir la formación de los mismos. (expte. 1011-U-10)
42. Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial para lograr la apertura del tránsito de los cruces a nivel del ramal ferroviario a Miramar. (expte. 1056-U-10)
43. Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos ante el concesionario de la nueva Estación para que se instale en la misma, cartelería de información y señalización en idiomas español, inglés y portugués. (expte. 1057-U-10)
44. Solicitando al D.E. la realización de un estudio integral de necesidades de espacios destinados al estacionamiento. (expte. 1067-U-10)
45. Solicitando al D.E. informes con respecto a los semáforos instalados en el tramo comprendido por la Avda. Colón, entre las Avdas. Champagnat e Independencia. (expte. 1081-BMP-10)
46. Solicitando al D.E. la realización de gestiones para la designación de Mar del Plata como sede la Copa América 2011. (expte. 1126-U-10)
47. Solicitando al D.E. envíe el listado actualizado de geriátricos, hogares de ancianos y hogares de día habilitados. (expte. 1131-BMP-10)
48. Viendo con agrado que el D.E. implemente las medidas para proceder al desmalezamiento de terrenos, provisión de luminarias y mantenimiento de calles en los Barrios Parque Camet y Parque Peña. (expte. 1150-U-10)
49. Solicitando gestiones para la realización de la segunda etapa de remodelación del Instituto Unzué. (expte. 1205-U-10)
50. Solicitando al DE nivelación de las veredas de la plaza San Martín. (expte. 1208-FEP-10)

51. Solicitando al D.E. informe si se ha registrado el ingreso de menores al Predio de Disposición final de residuos. (expte. 1221-U-10)
52. Solicitando a la Secretaría de Educación que informe sobre el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares. (expte. 1256-FEP-10)

#### EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

53. Dos despachos : 1) Ordenanza : Creando para todo el Pdo. de Gral. Pueyrredon el régimen promocional para la actividad de la construcción . 2) Resolución: Solicitando al Sr. Gobernador de Buenos Aires la implementación de medidas conducentes a reactivar la industria de la construcción. (expte 1463-U-09)
54. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a ampliar por un período de quince 15 días la prestación del servicio integral de seguridad en playas contratado con la prestadora Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, a partir del 15 de noviembre de 2009. (expte. 2179-D-09)
55. Proyecto de Decreto: Modificando el artículo 32º del Reglamento Interno del HCD. (expte. 1107-U-10)
56. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares, el uso del espacio público en calle Entre Ríos y Avda. Luro, durante la temporada 2010, para instalar un módulo sanitario. (expte. 1177-D-10)
57. Proyecto de Decreto: Modificando el Artículo 32º del Reglamento Interno del H. Cuerpo referido a las Comisiones Internas. (expte. 1204-BMP-10)
58. Proyecto de Resolución: Expresando rechazo a la pretensión del Reino Unido de autorizar a empresas comerciales la exploración y explotación de la plataforma continental argentina. (expte. 1232-GEN-10)
59. Proyecto de Ordenanza: Modificando el Artículo 7º de la O-17.950 por la cual se autorizó el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha. (expte. 1249-CJA-10)
60. Proyecto de Ordenanza: Declarando Visitante Ilustre, al tenor Darío Volonte y al mezzo soprano Vera Cirkovie, que participará en el Concierto del Bicentenario, el día 6 de marzo de 2010. (expte. 1266-U-10)
61. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, referente a cinturones de seguridad en transportes escolares. (expte. 1271-P-10)
62. Proyecto de Ordenanza: Declarando Ciudadano Ilustre del Partido de Gral. Pueyrredon al Sr. Adalberto Castro. (expte. 1275-U-10)
63. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As. referente a la realización de gestiones para el otorgamiento de un subsidio para obras de infraestructura en el Paseo Dávila. (expte. 1276-D-10)
64. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y a la Secretaria de Deportes de la Nación a utilizar un espacio público para la realización de la caminata como cierre de la campaña "Verano Activo". (expte. 1277-D-10)
65. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Convenios Marco suscriptos n con el Consorcio Portuario Regional y la Administración de Punta Mogotes, referente a Obra "Instalación de Alumbrado público Especial en Avda. Martínez de Hoz e/ Magallanes y Racedo". (expte. 1280-D-10)
66. Proyecto de Resolución: Declarando de interés de la Conferencia sobre "La mujer liderando las organizaciones" que se desarrollará el día 5 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer. (nota 95-NP-10)
67. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. requiera al Ministerio de Defensa que amojone y delimite la propiedad correspondiente al predio de la ex ESIM. (nota 106-NP-10)
68. Proyecto de Comunicación: Solicitando el ingreso de una Línea del Transporte Público Colectivo de Pasajeros al barrio Nuevo Golf. (nota 109-NP-10)
69. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la labor desarrollada por el Dr. Pierpaolo Bergamin, de Bologna Italia. (nota 111-NP-10)
70. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a "Casa Blanco S.A." a reservar espacio en vía pública destinado a carga y descarga en su local de depósito ubicado en Moreno 3158 (nota 113-C-10)

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los tres días del mes de marzo de dos mil diez, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 15:40, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

#### DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) Decreto n° 118 Mar del Plata, 2 de marzo de 2010. Visto el Expediente n° 1281 -V-2010 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y considerando que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento Interno, el Presidente del Concejo Deliberante decreta: Artículo 1°: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 3 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

## **I- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS**

### **I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

1. Decreto N° 93: Declarando Visitante Ilustre al Sr. Carlitos Balá.
2. Decreto N° 95: Modificando la integración de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Medio Ambiente.
3. Decreto N° 96: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela “Capitán Miranda” de la Armada Oriental del Uruguay.
4. Decreto N° 97: Declarando Visitante Ilustre al Navío –Velero “Cisne Branco” de la República Federativa de Brasil.
5. Decreto N° 98: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.M. “Cuauhtemoc” de la Armada de Mexico.
6. Decreto N° 99: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela “Esmeralda” de la Armada de la República de Chile.
7. Decreto N° 100: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.C. “Gloria ”, de la Armada Nacional de la República de Colombia.
8. Decreto N° 101: Declarando Visitante Ilustre a la Goleta “Grinco” .
9. Decreto N° 102: Declarando Visitante Ilustre a la Fragata P.N.R. “Sagres III” de la República de Portugal.
10. Decreto N° 103: Declarando Visitante Ilustre a la Fragata A.R.A. “ Libertad”.
11. Decreto N° 104: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.EC “ Guayas-Besuga” de la República de Ecuador.
12. Decreto N° 105: Declarando Visitantes Ilustres a los integrantes del Coro de Cámara de Stuttgart y a su director Maestro Frieder Bernius.
13. Decreto N° 107: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.N.B. “Simón Bolívar” de la Armada de la República de Venezuela.
14. Decreto N° 109: Expresando reconocimiento al piloto Cesar Martín Fiorda, por su destacada trayectoria.
15. Decreto N° 110: Declarando de Interés la obra denominada “Chubut, este es mi lugar”.
16. Decreto N° 112: Suspendiendo la aplicación de la Ordenanza N° 17.991/07 y el Decreto N° 733, por el termino de 90 días referente a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad en los transportes escolares.
17. Decreto N° 114: Modificando el Decreto N° 95/2010.

## **II - ASUNTOS ENTRADOS**

### **A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

18. Expte 1225-D-10: Declarando de Interés Social, la escrituración de la parcela ubicada en la calle Los Plátanos S/N° entre Tilos y Los Paraísos del Barrio El Sosiego, a favor del Sr. Oriol Vilarrubias Ardiaca.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
19. Expte 1245-D-10: Autorizando a la Asociación de Ex Conscriptos de Buenos Aires- Delegación Mar del Plata, a la ocupación de un espacio público en la Plazoleta Yrigoyen, en el marco del reconocimiento histórico y moral de los ex soldados clases 1953, 54, 55, 58 y 59.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
20. Expte 1250-D-10: Sustituyendo el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, el cual fija una bonificación para todos aquellos agentes que cumplan funciones en lugares de internación. **HACIENDA.**
21. Expte 1253-D-10: Autorizando al C.U.C.A.I.B.A., a la instalación de una carpa stand, sobre el playón frente a la Iglesia Catedral, desde el 3 de enero hasta el 28 de febrero del 2010, con el fin de brindar información sobre donación de órganos.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

### **B) RESPUESTA A COMUNICACIONES**

22. Expte 1246-D-10: Dando respuesta a la Comunicación C-3597, referente a la declaración de emergencia en materia de seguridad pública, dispuesta por Ordenanza N° 19.261.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1840-V-09.**
23. Expte 1247-D-10: Dando respuesta a la Comunicación C-3600, referente a la solicitud de informe al D.E. sobre posibilidad de instalación de un semáforo en Av. Luro y calle 244.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 214-NP-09.**
24. Expte 1252-D-10: Dando respuesta a la Comunicación C-3508, referente a la locación de inmuebles para el funcionamiento de Dependencias Municipales.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1105-U-09.**
25. Expte 1265-D-10: Dando respuesta a la Comunicación C-3522, por la cual se solicita al D.E., informe respecto del Barrio Bosque de Peralta Ramos.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1248-U-09.**

### **C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES**

26. Nota 93-NO-10: TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2: Eleva Oficio Judicial, referido a autos caratulados Juan Manuel Toloza c/ UTE Ómnibus Gral. Pueyrredon s/despido, solicitando se remita copia certificada del Expte. 1322-D-2004.- **TRÁMITE INTERNO.**

27. Nota 94-NO-10: TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2: Eleva Oficio Judicial, referido a autos caratulados Mario Fabián Zarabozo c/ UTE Ómnibus Gral. Pueyrredon s/despido, solicitando se remita copia certificada del Expte 1322-D-2004.- **TRÁMITE INTERNO.**

28. Expte 1241-DP-10: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Remite recomendación sobre el aumento de la tarifa del transporte público colectivo de pasajeros tramitada por Nota 86-A-2010.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 86-NP-10.**

29. Expte 1254-OS-10: OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO: Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de enero de 2010.- **RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.**

30. Expte 1262-DP-10: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Remite presentación realizada ante la Fiscalía General respecto a la tarifa del transporte público colectivo de pasajeros.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 91-S-10.**

#### **D ) NOTAS PARTICULARES**

31. Nota 92-NP-10: ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE SQUASH RACKETS: Solicita modificación de la O-13.910, a fin de incluir en la misma a las asociaciones deportivas de la ciudad.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1737 –U-08.**

32. Nota 95-NP-10: UCIP: Solicita la declaración de Interés de la conferencia sobre "La Mujer Liderando las Organizaciones" que se desarrollará el día 5 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO.**

33. Nota 96-NP-10: PARODI CANAVAS MARÍA FLORENCIA: Solicita la declaración de Interés del " Ciclo de Formación en Gestión Cultural Comunitaria ".- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

34. Nota 97-NP-10: FRENTE VECINAL DEL SUR: Expresa rechazo al aumento de tasas y derechos municipales.- **HACIENDA.**

35. Nota 98-NP-10: FERNÁNDEZ NÉSTOR GUSTAVO: Expresa su opinión sobre la Licitación Pública N° 16/2009 y solicita la intervención del H. Cuerpo, antes de su adjudicación.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

36. Nota 99-NP-10: BENÍTEZ HILARIÓN Y OTROS: Ponen de manifiesto su oposición a la instalación de una antena de telefonía en el predio de la Calle 445 esquina Calle 20 del Barrio Playa Serena.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

37. Nota 100-NP-10: CASARIN JOSÉ EMILIO: Reitera solicitud de otorgamiento de licencias vacantes para coches con taxímetro.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 693-MP-09.**

38. Nota 101-NP-10: MAGGIORE ADOLFO: Reitera términos de la Nota 863-M-2003 por la cual se solicitó la intervención del H. Cuerpo, para determinar si la obra ejecutada en el subsuelo del Panteón Institucional N° 2 del Cementerio de la Loma, ha sido autorizada por la Municipalidad.- **CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.**

39. Nota 102-NP-10: ANA MARÍA FERRADAS: Solicita considere la posibilidad de tratar nuevamente los temas relacionados a las Notas N° 241 y 242 del año 2009.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 241-NP-09.**

40. Nota 103-NP-10: ADM/SUTEBA: Eleva propuesta de modificación de la Ordenanza 17769/06, referente a la designación de docentes municipales.- **EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

41. Nota 104-NP-10: SUPERMERCADOS TOLEDO S.A: Solicita autorización para ejecutar la remodelación de la marquesina de la sucursal sita en calle Córdoba y Rivadavia.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

42. Nota 105-NP-10: TODO NEBULIZADOR: Solicita autorización para estacionamiento exclusivo para ortopedia, en el horario de 9 a 13 y de 15.30 a 20.30 hs, en calle Alberti N° 3224.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 317-NP-09.**

43. Nota 106-NP-10: FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS: Elevan para conocimiento del H. Cuerpo, distintas consideraciones sobre la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina de Mar del Plata. (E.S.I.M).- **DERECHOS HUMANOS, OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

44. Nota 107-NP-10: ASOCIACIÓN DE FOMENTO PUNTA MOGOTES: Solicita al Presidente del H.C.D. gestione ante las autoridades del Banco Provincia de Buenos Aires ,a fin de solucionar el problema del cajero automático en el Barrio Punta Mogotes.- **LEGISLACIÓN.**

45. Nota 108-NP-10: HASSAN, FÁTIMA: Solicita autorización para habilitar cerramiento en local gastronómico denominado "La Placita de Arenales", ubicado en calle Arenales N° 2184.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

46. Nota 109-NP-10: VECINOS BARRIO NUEVO GOLF: Solicitan el ingreso de una línea del transporte público colectivo de pasajeros al barrio.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y OBRAS.**

47. Nota 110-NP-10: RUBIO DANIEL: Eleva petitorio para ser tratado en la reunión de la Comisión de Transporte y Tránsito, a la que asistirá el concesionario de la nueva Terminal de Ómnibus.- **OBRAS; LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

#### **E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES**

48. Expte 1217-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. la obra denominada "Chubut, éste es mi lugar", a desarrollarse el día 27 de febrero de 2010 a las 21 hs. en el lateral norte del Casino de Mar del Plata.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

49. Expte 1221-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe si se ha registrado el ingreso de menores al predio de disposición final de residuos.- **CALIDAD DE VIDA.**

50. Expte 1222-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. arbitre los medios necesarios para cumplir con el control de estructuras externas y fachadas de los edificios existentes en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

51. Expte 1224-CJA-10: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la instalación de un semáforo en la esquina de la Av. Mario Bravo y Cerrito.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

52. Expte 1227-CJA-10: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con en Centro de Atención Primaria de la Salud Ing. Nando L. F. Miconi, ubicado en la calle Jorge Newbery N° 3585.- **CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.**
53. Expte 1228-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el sentido de circulación de la calle Bolívar entre la Av .Independencia y su terminación hacia el oeste.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
54. Expte 1229-GEN-10: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando "Monumento Natural" al Caballo de Mar (género hippocampus patagonicus), especie perteneciente a la fauna autóctona de nuestra región.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1179-D-10.**
55. Expte 1232-GEN-10: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando rechazo a la pretensión del Reino Unido, de autorizar a empresas comerciales la exploración y explotación de la Plataforma Continental Argentina.- **LEGISLACIÓN.**
56. Expte 1233-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados al edificio ubicado en la Diagonal Alberdi 2455 (ex Hotel Royal).- **OBRAS Y CALIDAD DE VIDA.**
57. Expte 1235-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectando un porcentaje permanente, no menor al 10 %, de lo producido en concepto de multas contravencionales en la circulación del tránsito vehicular, para gastos de mantenimiento, reparación y reequipamiento de la Dirección de Transporte y Tránsito y del Juzgado Municipal de Faltas.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2072-C5-09.**
58. Expte 1236-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Manifestando solidaridad y apoyo al juez de la audiencia nacional de España, Dr. Baltasar Garzón Real, en virtud de la persecución de la que está siendo víctima.- **DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.**
59. Expte 1237-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad de vestimenta reflectaria acorde a la actividad que desarrollan los trabajadores del cartón, a cargo de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
60. Expte 1238-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre obras de bacheo a realizarse en distintos barrios correspondientes a la jurisdicción de la Delegación Puerto.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**
61. Expte 1239-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. dispusiera la reparación, mejoramiento y mantenimiento de distintas calles del Barrio Gral. San Martín.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**
62. Expte 1240-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Consorcio del Puerto de Mar del Plata, autorice a los artistas plásticos de la ciudad, cualquiera sea su técnica y tamaño de sus obras, a utilizar el sector de la banquina del puerto aldeaña al centro comercial.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 672-NP-09.**
63. Expte 1242-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. disponga de los medios necesarios para la realización de diversas obras públicas.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
64. Expte 1243-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe las causas de la no aplicación de la Ordenanza 17.637, referente al recorrido de las línea 552 a perteneciente la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
65. Expte 1244-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de Interés del H.C.D. la edificación de la réplica del "Cabildo Histórico de la ciudad de Buenos Aires", que está llevando a cabo en nuestra ciudad el Centro Cultural Cabildo de Mar del Plata.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
66. Expte 1248-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. implemente un sistema de seguridad vial en la intersección de la Autovía 2 y Avda. Della Paolera y la instalación de señalamiento vertical necesario para la zona.- **OBRAS Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
67. Expte 1249-CJA-10: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 7º de la O-17.950, por la cual se autorizó el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.**
68. Expte 1251-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre diversos puntos referidos a la Colonia de Vacaciones Alfonsina Storni.- **EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.**
69. Expte 1255-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. requiera al Ministerio de Defensa, que amojone y delimite la propiedad correspondiente al predio de la ex E.S.I.M.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 106-NP-10.**
70. Expte 1256-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe a través de la Subsecretaría de Educación, el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
71. Expte 1257-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo un sector para estacionamiento exclusivo de motos, ciclomotores, cuatriciclos y similares a 45º y de 10 mts de largo por 1,50 mts. de ancho, en las calles de nuestra ciudad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO; LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
72. Expte 1258-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: 2 PROYECTOS- 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo los títulos de Hijo Dilecto, Vecino Destacado, Ciudadano Ejemplar, Mérito Deportivo, Deportista Insigne, Visitante Notable y la distinción al Compromiso Social. – 2) PROYECTO DE DECRETO: Creando la Comisión Permanente de Reconocimientos y Distinciones.- **EDUCACIÓN Y CULTURA Y LEGISLACIÓN.**

73. Expte 1259-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el recorrido de las líneas de transporte público colectivo de pasajeros N° 511 y 522.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

74. Expte 1260-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre si se dio cumplimiento a lo solicitado, referente a la colocación de luminarias y la poda de los árboles de la zona.- **OBRAS SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

75. Expte 1261-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe en referencia al reclamo por corte de césped del predio donde funciona la escuelita de fútbol del Barrio José Hernández .- **MEDIO AMBIENTE.**

76. Expte 1263-CJA-10: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la realización de la 2º Edición del Festival Dos Soles y Un Candil, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de abril de 2010 .- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

77. Expte 1264-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el programa "Materia Prima ".- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

#### **F) PROYECTO DE COMISIONES**

78. Expte 1220-C19-10: COMISIÓN DEPORTES Y RECREACION: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Gestionando ante el Gobierno Provincial, se declare de Interés Provincial los Torneos Internacionales de Atletismo y Natación organizados por CIDELI que se llevarán a cabo desde el 7 al 9 de mayo de 2010.- **DEPORTES Y RECREACIÓN.**

### **II – MOCIONES DE PREFERENCIA –PREFERENCIAS ACORDADAS A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL**

1. Expte 1737-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 11.447 referente al Régimen de Promoción de Actividades Deportivas .-
2. Expte 2222-U-08: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa para el mejoramiento integral urbano-ambiental del sector central de Mar del Plata .-
3. Expte 1175-D-10: Autorizando al Observatorio Astronómico ICYTI de nuestra ciudad a ocupar un espacio público en la Plaza España, para el emplazamiento de un telescopio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010.-

### **III - DICTAMENES DE COMISION**

#### **A) ORDENANZAS:**

4. Expte. 1771-V-09: Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación una cuadrilla de personal para el mantenimiento de los edificios del Servicio Educativo Municipal.
5. Expte. 1818-CO-09: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19.277, referente a Mesa de Trabajo para tratar temática sobre la seguridad.
6. Expte. 2005-D-09: Declarando la ciudad de Batán como “Ciudad Cuna de la Diversidad Productiva”, en reconocimiento al desarrollo de las diversas actividades productivas de la zona.
7. Expte. 2109-AM-09: Estableciendo el servicio diferencial de transporte de pasajeros, el que se llevará a cabo mediante la utilización de vehículos denominados de "Alta Gama".
8. Expte. 2175-D-09: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al inmueble de la calle Falucho n° 8776, propiedad del señor Basilio Jal.
9. Expte. 2255-D-09: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Estimando los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y de los Entes, que regirá para el Ejercicio Financiero 2010. 2) ORDENANZA: Complementaria del Presupuesto.
10. Nota 559-NP-09: Estableciendo el Cuadro Tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada (ex La Peregrina).
11. Expte. 1051-V-10: Otorgando la "Distinción al Mérito Ciudadano" en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva al señor Victorio Francisco Casa.
12. Expte. 1090-D-10: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Modificando artículos de la Ordenanza n° 11.847 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. 2) ORDENANZA: Fijando el presupuesto de gastos de OSSE para el ejercicio 2010.
13. Expte. 1118-D-10: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal la superficie de tierra correspondiente al remanente de la calle Pelayo sito entre las calles Aragón y Lijo López.
14. Expte. 1159-D-10: Estableciendo por la presente el marco normativo urbanístico para el Plan Particularizado de Desarrollo del sector delimitado por las calles Florisbello Acosta, López de Gomara, José Mármol y Avda. Félix U. Camet.
15. Expte. 1169-D-10: Rescatando parcialmente la concesión otorgada a la Cooperativa Unión del Sud por Ordenanza n° 7820, que reglará y se hará efectivo en el Segundo Sector del Barrio Bosque de Peralta Ramos.
16. Expte. 1172-D-10: Autorizando a la firma Cano Hermanos S.R.L. a afectar con el uso “Depósito de Vinos, Bebidas y otros” el inmueble ubicado en la Avda. Libertad n° 4775.
17. Expte. 1180-D-10: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle William Morris n° 2630, a favor de la señora Nelly Beatriz Agüero.
18. Expte. 1181-D-10: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle Luis Vernet n° 3429, a favor de los señores Analía Méndez y Nelson Chirino.

19. Expte. 1183-D-10: Autorizando a la firma Frigorífico del Sud Este S.A. a anexar usos a los habilitados que se desarrollan en el inmueble de la Avda. J. B. Justo n° 3333.
20. Expte. 1189-D-10: Sustituyendo el artículo 5° de la Ordenanza n° 10.075, referente a la declaración de interés patrimonial de bienes inmuebles.
21. Expte. 1198-D-10: Autorizando al señor Hugo Palacios a afectar con el uso "Reparación de Cámaras y Cubiertas" el local n° 3 del inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 509.
22. Expte. 1199-D-10: Autorizando a la señora Adriana Izarriaga a afectar con el uso "Venta de Plantas con Panes de Tierra realizados en Vivero, etc." el predio ubicado en la Avda. Carlos Tejedor n° 162.
23. Expte. 1201-D-10: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de los agentes del EMDER, en concepto de reconocimiento retroactivo de la adecuación de los cargos del Grupo Ocupacional Computación.

**B) RESOLUCIONES:**

24. Expte. 1483-V-09: Expresando reconocimiento a la trayectoria de la diseñadora marplatense Leticia Carosella.
25. Expte. 1165-FNP-10: Expresando reconocimiento a los dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del Club Atlético Peñarol, por su consagración como Campeón de la Liga de las Américas.
26. Expte. 1220-C-10: Solicitando al Gobierno de la Provincia declare de interés Provincial los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación organizados por CIDELI.
27. Nota 58-NP-10: Declarando de interés la realización de la III Edición del Curso de Formación "Cine Veneto".
28. Nota 64-NP-10: Declarando de interés la realización de los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación "Mar del Plata Open".
29. Nota 74-NP-10: Declarando de interés el Programa Radial "Defendiendo la Tradición" conducido por la señora Nora Abrego.

**C) COMUNICACIONES:**

30. Expte. 1878-CJA-09: Reiterando los términos de las Comunicaciones C-3287 y C-3288, vinculadas al Complejo Bristol Center.
31. Expte. 2034-U-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo que impulse acciones necesarias para generar una política receptiva en el plano turístico y laboral hacia los corresponsales extranjeros.
32. Expte. 2045-V-09: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe diversos puntos sobre la Feria de Emprendimientos autorizada por Ordenanza n° 18.679.
33. Expte. 1011-U-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe acerca de las medidas implementadas para proceder a la erradicación de basurales clandestinos existentes y para prevenir la formación de los mismos.
34. Expte. 1056-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial para lograr la apertura del tránsito de los cruces a nivel del ramal ferroviario a Miramar.
35. Expte. 1057-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos ante el concesionario de la nueva Estación para que se instale en la misma, cartelería de información y señalización en idiomas español, inglés y portugués.
36. Exp. 1067-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio integral de necesidades de espacios destinados al estacionamiento.
37. Expte. 1081-BMP-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes con respecto a los semáforos instalados en el tramo comprendido por la Avda. Colón, entre las Avdas. Champagnat e Independencia.
38. Expte. 1126-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de gestiones para la designación de Mar del Plata como sede de la Copa América 2011.
39. Expte. 1131-BMP-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo envíe el listado actualizado de geriátricos, hogares de ancianos y hogares de día habilitados.
40. Expte. 1150-U-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente las medidas para proceder al desmalezamiento de terrenos, provisión de luminarias y mantenimiento de calles en los Barrios Parque Camet y Parque Peña.
41. Exp. 1205-U-10: Solicitando gestiones para la realización de la segunda etapa de remodelación del Instituto Unzué.
42. Expte. 1208-FEP-10: Solicitando al DE nivelación de las veredas de la plaza San Martín.
43. Expte. 1221-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si se ha registrado el ingreso de menores al Predio de Disposición final de residuos.
44. Expte. 1256-FEP-10: Solicitando a la Secretaría de Educación que informe sobre el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares.

**IV –LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

45. Expte 1463-U-09: 2 DESPACHOS : 1) ORDENANZA : Creando para todo el Pdo. de Gral. Pueyrredon el régimen promocional para la actividad de la construcción . 2) RESOLUCIÓN: Solicitando al Sr. Gobernador de Buenos Aires la implementación de medidas conducentes a reactivar la industria de la construcción.
46. Expte. 2179-D-09: ORDENANZA: Autorizando al D.E. a ampliar por un período de quince 15 días la prestación del servicio integral de seguridad en playas contratado con la prestadora Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, a partir del 15 de noviembre de 2009.
47. Expte. 1107-U-10: DECRETO: Modificando el artículo 32° del Reglamento Interno del HCD.

48. Expte. 1177-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares, el uso del espacio público en calle Entre Ríos y Avda. Luro, durante la temporada 2010, para instalar un módulo sanitario.
49. Expte. 1204-BMP-10: DECRETO: Modificando el Artículo 32º del Reglamento Interno del H. Cuerpo referido a las Comisiones Internas.
50. Expte. 1232-GEN-10: RESOLUCION: Expresando rechazo a la pretensión del Reino Unido de autorizar a empresas comerciales la exploración y explotación de la plataforma continental argentina.
51. Expte. 1249-CJA-10 (y nota 196-H-09) : ORDENANZA: Modificando el Artículo 7º de la O-17.950 por la cual se autorizó el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha.
52. Expte. 1266-U-10: ORDENANZA: Declarando Visitante Ilustre, al tenor Darío Volonte y al mezzo soprano Vera Cirkovie, que participará en el Concierto del Bicentenario, el día 6 de marzo de 2010.
53. Expte. 1270-V-10: DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCION: Solicitando al Ministerio de Planificación Federal informe sobre posible incumplimiento del pliego de licitación de Estación Terminal. 2) COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la Nueva Estación Terminal.
54. Expte. 1271-P-10: ORDENANZA: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, referente a cinturones de seguridad en transportes escolares.
55. Expte. 1275-U-10: ORDENANZA: Declarando Ciudadano Ilustre del Partido de Gral. Pueyrredon al Sr. Adalberto Castro.
56. Expte. 1276-D-10: ORDENANZA: Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As. referente a la realización de gestiones para el otorgamiento de un subsidio para obras de infraestructura en el Paseo Dávila.
57. Expte. 1277-D-10 : ORDENANZA: Autorizando al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y a la Secretaria de Deportes de la Nación a utilizar un espacio público para la realización de la caminata como cierre de la campaña "Verano Activo".
58. Expte. 1280-D-10: ORDENANZA: Convalidando Convenios Marco suscriptos n con el Consorcio Portuario Regional y la Administración de Punta Mogotes, referente a ObrA "Instalación de Alumbrado público Especial en Avda. Martínez de Hoz e/ Magallanes y Racedo".
59. Nota 95-NP-10: RESOLUCIÓN: Declarando de interés de la Conferencia sobre "La mujer liderando las organizaciones" que se desarrollará el día 5 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer.
60. Nota 106-NP-10: (Expte. 1255-U-10) COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo requiera al Ministerio de Defensa que amojone y delimite la propiedad correspondiente al predio de la ex ESIM.
61. Nota 109-NP-10: COMUNICACION: Solicitando el ingreso de una Línea del Transporte Público Colectivo de Pasajeros al barrio Nuevo Golf.
62. Nota 111-NP-10: RESOLUCION: Declarando de Interés la labor desarrollada por el Dr. Pierpaolo Bergamin, de Bologna Italia.
63. Nota 113-C-10: CASA BLANCO : Solicita espacio reservado para carga y descarga y la instalación de un cartel indicador en las dos entradas del comercio.

**Artículo 2º:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc".

**Sr. Presidente:** Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados: Aprobados

- 3 -

### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º, apartado 5) de la LOM corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Decreto N° 93: Declarando Visitante Ilustre al Sr. Carlitos Balá. Decreto N° 95: Modificando la integración de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Medio Ambiente. Decreto N° 96: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela "Capitán Miranda" de la Armada Oriental del Uruguay. Decreto N° 97: Declarando Visitante Ilustre al Navío -Velero "Cisne Branco" de la República Federativa de Brasil. Decreto N° 98: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.M. "Cuauhtemoc" de la Armada de Mexico. Decreto N° 99: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela "Esmeralda" de la Armada de la República de Chile. Decreto N° 100: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.C. "Gloria", de la Armada Nacional de la República de Colombia. Decreto N° 101: Declarando Visitante Ilustre a la Goleta "Grinco". Decreto N° 102: Declarando Visitante Ilustre a la Fragata P.N.R. "Sagres III" de la República de Portugal. Decreto N° 103: Declarando Visitante Ilustre a la Fragata A.R.A. "Libertad". Decreto N° 104: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.R.EC "Guayas-Besuga" de la República de Ecuador. Decreto N° 105: Declarando Visitantes Ilustres a los

integrantes del Coro de Cámara de Stuttgart y a su director Maestro Frieder Bernius. Decreto N° 107: Declarando Visitante Ilustre al Buque Escuela A.N.B. “Simón Bolívar” de la Armada de la República de Venezuela. Decreto N° 109: Expresando reconocimiento al piloto Cesar Martín Fiorda, por su destacada trayectoria. Decreto N° 110: Declarando de Interés la obra denominada “Chubut, este es mi lugar”. Decreto N° 112: Suspendiendo la aplicación de la Ordenanza N° 17.991/07 y el Decreto N° 733, por el término de 90 días referente a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad en los transportes escolares. Decreto N° 114: Modificando el Decreto N° 95/2010”.

#### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 5 -

#### DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 11.847 –REGLAMENTO SERVICIO SANITARIO DE O.S.S.E. 2) ORDENANZA: FIJANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE O.S.S.E. PARA EL EJERCICIO 2010 (expte. 1090-D-10)

**Sr. Presidente:** Concejales Garciarena, tiene la palabra.

**Sr. Garciarena:** Gracias, señor Presidente. En atención a que llevan varias horas aquí la gente de Obras Sanitarias, quiero plantear la alteración del Orden del Día y pedir el tratamiento del expediente 1090-D-10.

**Sr. Presidente:** Concejales Aiello, tiene la palabra.

**Sr. Aiello:** En el mismo sentido que el concejal Garciarena, pediríamos desde nuestro bloque alterar el Orden del Día. Acompañamos la moción del concejal Garciarena.

**Sr. Presidente:** Concejales Katz, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Katz:** Acompañamos la moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejales Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Apoyo la moción de Garciarena.

**Sr. Presidente:** Vamos a poner en consideración la alteración del Orden del Día a fin de tratar en primer término el expediente 1090-D-10, que consta de dos despachos. Uno de Ordenanza, modificando artículos de la Ordenanza 11.847 – Reglamento del Servicio Sanitario de OSSE- y otro despacho de Ordenanza fijando el Presupuesto de Gastos de OSSE para el ejercicio 2010. En consideración la alteración del Orden del Día: aprobado. Concejales Garciarena, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Garciarena:** En realidad, Presidente, voy a hacer una intervención respecto de las dos Ordenanzas en tratamiento y que están íntimamente vinculadas entre ellas. Vino a la Comisión de Recursos Hídricos el proyecto de Presupuesto de Gastos de la empresa municipal Obras Sanitarias y llega a este recinto con dictamen favorable de las Comisiones de Recursos Hídricos y Hacienda. Es un Presupuesto que establece una pauta razonable de incremento en la tarifa y además empuja nuestro voto la necesidad de no desfinanciar esta empresa, que es una empresa del Estado, que funciona bien y que siempre decimos cada vez que nos toca intervenir en este tema vamos a hacer todo lo posible desde esta banca para que siempre siga siendo una empresa del Estado. Por supuesto que adelantamos nuestro voto favorable a las dos Ordenanzas en cuestión, pero vamos a hacer algunas consideraciones que tienen que ver con ejes que a nuestro modo de entender diferencian este Presupuesto del otro Presupuesto que tratamos hace un rato de la Administración Central. En primer lugar, algo que nos parece muy importante, es que este Presupuesto es mucho más real que el que tratamos hace un rato por cuanto incluye en sus consideraciones (y se lo planteé al Secretario de Hacienda en la Comisión de Hacienda) un aumento de la pauta salarial para el año 2010 y nos parece que esto es razonable, importante y transparente al Presupuesto porque todos sabemos que gracias a Dios se ha vuelto a discutir en paritarias, se han vuelto a discutir los salarios y esto es un hecho positivo para la democracia. Sabemos también que ya muchos gremios han empezado su discusión salarial y que más o menos se va estableciendo un promedio que va a importar el aumento de los salarios de la mayoría de los gremios del país. Por eso es muy interesante que la empresa presupueste ya al menos un porcentaje de ese aumento porque está demostrando que cuida los recursos y que no va a tener que hacer ajustes presupuestarios más allá de lo razonable. En segundo lugar, ha sido muy importante para la Comisión y para los concejales que la integramos la exposición y las explicaciones que ha dado el Directorio de la empresa, a la que también le reconocemos que cada vez que es citada a este Concejo Deliberante lo hace sin ningún problema, con gusto, con la mayor información posible y muy prolijamente. No es un dato menor tampoco que al momento de tratar el Presupuesto de Obras Sanitarias sí tenemos el ejecutado de 2009 mes por mes porque también Obras Sanitarias manda mensualmente el informe de la Sindicatura con la evolución de la ejecución presupuestaria para que los concejales tomemos conocimiento de cómo va evolucionando la ejecución del Presupuesto.

*-Siendo las 15:50 asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa el*

**Sr. Garciarena:** Asimismo, y ante un planteo de la concejal González que nos había pedido incorporar tres cuestiones que no estaban previstas en el Presupuesto y previa charla que tuvimos con el concejal Aiello y el presidente de la empresa Mario Dell'Olio, se han incorporado dándole partida presupuestaria y modificando partidas de automotores, tres obras que eran requeridas –los CIC de El Martillo y de Malvinas Argentinas y las 41 viviendas del barrio El Martillo, que no tenían previsto ni red de agua ni de cloaca- y nos pidió el presidente del Directorio de la empresa que dejáramos aclarado respecto de las 41 viviendas que ese presupuesto no incluía las conexiones internas, que no las hacía Obras Sanitarias y esto se lo aclaramos a los vecinos para no generar expectativas que después no se cumplieran. Así que, señor Presidente, siendo muy breves en atención a la hora vamos a proponer que se vote afirmativamente este Presupuesto y a pedir al resto de los bloques que nos acompañen.

**Sr. Presidente (Abad):** Tiene la palabra del concejal Katz.

**Sr. Katz:** Gracias, señor Presidente, vamos a tratar también de ser breves. Nosotros en el tratamiento en la Comisión en la cual participamos, en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y luego de haber escuchado la exposición tan completa por parte del Directorio respecto de distintos puntos que tienen que ver con la vida y desarrollo de esta empresa municipal, fijamos una posición donde básicamente desde un punto de vista práctico, advirtiendo que este proyecto de cambio en el Reglamento del Servicio Sanitario y cambio en la estructura tarifaria de OSSE y el Presupuesto ya contaba con los votos suficientes, lo que hicimos fue intentar no dilatar demasiado la discusión, decir cuáles eran nuestras disidencias lo más rápido posible, entregarle un borrador al bloque oficialista para que lo que le parezca corregir, lo corrija. Lo cierto es que recién, mirando el expediente, prácticamente ninguna de las cuestiones que planteamos se podían corregir se corrigieron; algunas simplemente en términos de prolijidad en la redacción de un cuadro tarifario que después impacta cotidianamente en la relación con el usuario y que habían quedado algunas cosas un poco mal redactadas; otras porque teníamos diferencias de fondo. Por eso es que en la Comisión votamos negativamente sabiendo de antemano que el oficialismo iba a garantizar que esto saliera rápido. El primer comentario es que “salir rápido” quiere decir que la empresa municipal necesita contar con su Presupuesto aprobado lo antes posible y es un hecho inédito en los últimos años de la empresa la demora que tuvo este Presupuesto en remitirse. Entendimos que lo peor que podíamos hacer para la empresa era enredarnos en un largo debate, tratando de que a un Presupuesto que llegó tardísimo, sabiendo que salió en término de Obras Sanitarias pero que no llegó a este Concejo para su tratamiento, nuestro modo de aportar de algún modo fue marcar nuestras diferencias, poner nuestro voto, pero no demorar más de la cuenta el tratamiento, y que el oficialismo, que en otra época jugábamos cambiado y recuerdo esto la última vez que en mi carácter de Obras Sanitarias pedí un aumento del 16% y no conseguí que los concejales lo votaran porque era mucho. Pero, bueno, en este juego de tratar de acordar para que las cosas salgan rápido, vamos igual a fijar nuestra posición. Más allá de algunos asuntos puntuales que hemos observado en las modificaciones, algunas estando de acuerdo como el tema de las piletas, estando de acuerdo con la posibilidad que saquen las palabras “móviles”, las piletas móviles, que son las tipo “Pelopincho” que usa la gente de escasos recursos, para que no quede afectada a un incremento del 50% en la tarifa. También estamos de acuerdo en alguna cuestión de visado e inspección de planos pero propusimos ajustar alguna redacción que espero que si no es este año, sea el año que viene, se lo tenga en consideración. Estando de acuerdo con el tema del laboratorio, debo decir que no me gustó cuando vino el Directorio de Obras Sanitarias y dijo “tratamos de acercarnos a los valores del laboratorio de Fares Taie”, lo dijo con nombre y apellido, y la verdad que yo creo que el laboratorio de Obras Sanitarias es el corazón del control de calidad, debe cobrar lo que corresponde pero no debe entrar en comparaciones con un laboratorio privado. Cumplen dos roles distintos, está muy bien que se aumenten los valores para que no pierda plata Obras Sanitarias, estoy de acuerdo con eso pero hay que ser cuidadoso a la hora de ver si jugamos o no jugamos en competencia con laboratorios privados porque no es nuestro rol como empresa del Estado competir con ningún laboratorio privado. Ahora bien, ¿cuáles son los dos principales planteos a los cuales nos oponemos? Ustedes saben que el cuadro tarifario de Obras Sanitarias básicamente se divide en dos grandes sectores. tarifa fija (que es la tarifa domiciliaria) que se calcula con una forma polinómica que tiene que ver con las cinco zonas en que se divide la ciudad) y la tarifa medida (que es comercio e industria que pagan los que consumen el valor del metro cúbico). Asumiendo que hay un proceso inflacionario, asumiendo que es mentiroso el número del INDEC, asumiendo que la metodología de cálculo de costos y su incidencia directa en el funcionamiento de Obras Sanitarias que dejamos montado y que fue aprobado por Ordenanza en nuestra gestión sigue vigente y aplicado con seriedad en el ámbito de Obras Sanitarias, todos podemos entender la necesidad de ir actualizando el cuadro tarifario. De hecho, ese artículo que exige al Directorio elevar proyectos de actualización tarifaria, a partir de una polinómica y un cálculo de costos fue elaborado durante la gestión anterior. Lo que no cierra porque distorsiona es que, no contento con elevar un aumento –un aumento que oscila en las zonas entre el 20% y el 30%-, se agregan nuevos cargos. Este proyecto que van a votar tienen tres artículos. En el primer artículo modifican cuestiones del tarifario actual, en el segundo agregan cuestiones al tarifario, es decir, se siguen agregando cargos que deben pagar los contribuyentes y en el tercero se establecen plazos. En el caso de tarifa fija, que es la gran masa de recaudación de la empresa, la gran cantidad de cuentas domiciliarias, se ha planteado un esquema en las cinco zonas supuestamente progresivo –y como dijo el Director de la empresa en nombre de la equidad- que oscila entre el 20% y 30%. La verdad que esa supuesta equidad ya está dada por la fórmula polinómica y por la reforma que el actual Directorio nos elevó el año pasado y aprobamos el año pasado, de manera tal que el modo de distribuir la carga tributaria en la ciudad ya está contemplada en la propia fórmula de cálculo de la tasa. Por lo tanto, no hay equidad porque le aumentamos más a unos que a otros sino que la fórmula que elevó el Directorio el año pasado y aprobó este Concejo el año pasado por sí, por su sola aplicación, diferenciada en zonas, ya es la que le da equidad. Tanto es así que no creemos que este nuevo esquema persiga una idea de equidad, porque si no, hubiera sido un aumento lineal para todas las zonas igual porque después la fórmula la descompone y la reparte de acuerdo a lo que nos mandaron el año pasado diciendo que era lo equitativo y que lo aprobamos. Empieza a preocupar el tema de los mayores incrementos en la Zona I, micro y macrocentro, donde empezamos a ver la incidencia que puede tener

en muchos hogares que lejos están de tener una alta capacidad de pago. Esto lo planteamos, lo dejamos como un borrador, sobre todo porque en el micro y macrocentro hay muchos pequeños departamentos y más allá de que la empresa municipal necesite un aumento del 20% o 25% en su tarifa también debemos pensar del otro lado qué capacidad de pago hay y a quién realmente le estamos cargando el peso de estas actualizaciones tarifarias. Pero tal vez el problema no sería el incremento tarifario; el problema es que se superpone un nuevo cargo tarifario, que cuando se superpone a la tarifa tradicional de Obras Sanitarias, este nuevo Fondo para la Infraestructura, empieza una vez más a ser un cargo fijo, un monto fijo, que vuelve a distorsionar lo que el año pasado el Directorio nos mandó para que nosotros corriamos. A modo de ejemplo, esto impacta más fuerte en la Zona I. Hay una fuerte distorsión en la Zona I donde hay un alto porcentaje de departamentos pequeños, con gran cantidad de jubilados, etc, y hago la salvedad porque es el principal factor por el cual nos oponemos. Esto es, además del incremento, formular el Fondo para Infraestructura como monto fijo porque distorsiona todo. Tengo la factura de un departamento de un ambiente en la Zona I, en Gascón y Corrientes, que paga \$35,64; al incrementar el 30% (que es lo que estaría actualizándose en la Zona I según el esquema tarifario) se le agregarían \$10,68, hasta allí todo bien, pero al ponerse en aplicación este nuevo artículo 100º del Fondo para Infraestructura con un monto fijo de 24 m<sup>3</sup> categoría A, le vamos a sumar \$18,24. En síntesis, este monoambiente –que está habitado por una jubilada, que es la que me prestó la boleta- va a pasar de pagar \$35,64 a \$64,56; va a tener un aumento del 81%. Este es un ejemplo práctico de por qué sostenemos que la superposición de un modelo porcentual con uno de valores fijos (que es el Fondo de Infraestructura) vuelve a distorsionar un cuadro tarifario que el Directorio de Obras Sanitarias el año pasado, retomando viejos borradores y compartiéndolos con ellos, trajo a este Concejo Deliberante para que lo aprobemos. Vamos a tener superpuestos aumentos porcentuales –que podrían ser razonables- con cargas fijas que distorsionan por completo la fórmula y a esto es a lo que nos oponemos. Vamos a tener en los departamentos más chiquitos, donde viven los jubilados del área micro y macrocentro, aumentos del 50%, 60%, 70% por imperio de un valor fijo que se está inventando. Un valor fijo que es por un Fondo de Infraestructura, que a mí con todo gusto me gustaría dar esa discusión y acompañaría esa discusión de que la ciudad tenga para proyectar en los próximos diez años grandes obras de infraestructura y haya que agregar algún valor a lo que paga el vecino para poder bancar dichas obras de infraestructura, pero la verdad es que en esa completa exposición –como dijo Garciarena- que nos hizo Dell’Olio en la Comisión de Recursos Hídricos nos mostró el listado de obras, nos dijo que este fondo no se iba a poner al cobro si se conseguía plata de Nación o Provincia para hacerlas, teníamos más o menos un dibujo de los montos que costaría cada una de las obras y la verdad que nada de eso está en esta Ordenanza que estamos votando. Estamos votando la creación de un fondo que ni siquiera manifiesta a modo enunciativo cuáles son las obras que se van a encarar. Entonces, en la fría lectura, queda que, además de un aumento del 24% promedio, se crea una sobretasa, igual que lo que ya discutimos (sobretasa de Salud, de Turismo). Estos fondos, que son a valor fijo y que en el caso más alto son 24 m<sup>3</sup> categoría A (\$0,76 el m<sup>3</sup>), nos da una distorsión en este esquema de equidad que siempre supo tener –y perfeccionado el año pasado con el proyecto que se aprobó acá- el sistema tarifario. Lo que se nos dice que es un aumento del 24%, en este caso es un aumento del 81%, y creo que la gente merece por lo menos que le digamos qué obras van a verse afectadas. Esto en lo que tiene que ver con la tarifa fija, donde nos oponemos porque nos parece que se está distorsionando lo que perfeccionamos el año pasado. Con tarifa domiciliaria, que es la tarifa comercial, el año pasado a propuesta mía se aumentó más el metro cúbico de lo que había venido en el proyecto original; lo cierto es que ahora viene otro 40% más de aumento en el metro cúbico, con lo cual diríamos que ya parece un número bastante alto aumentar 40% el metro cúbico. Supongamos que el análisis de costos lo diera, pero acá viene un agregado nuevo y entonces una vez tenemos que decirlo, porque no es que se va a aumentar el 40%: aparece un Factor de Caudal (que le preguntamos al Directorio de qué se trataba y nos dijo que la conexión cuando se agrega, etc, etc) pero lo cierto es que el tarifario establece un valor del metro cúbico, que cuando los consumos superan el promedio histórico todo lo que se consume por ahí se incrementa en un 50% y que además ahora se agrega que si el establecimiento tiene más de una conexión, de acuerdo al diámetro de la conexión que tenga, se incrementa en un 20%, 25% hasta un 30%, estamos llevando esto que parece un aumento del 40% en el metro cúbico a un potencial 65% y que además lo estamos haciendo retroactivo. No me animo a validar la cuestión jurídica de si nosotros realmente podemos hacer retroactivas estas cuestiones. Dice “aun las existentes”, todas aquellas conexiones existentes, o sea, vamos a cobrar lo que hasta ahora no se cobró, que era más de una conexión. La verdad es que está bastante mal explicado en la redacción de este artículo. Por lo tanto tenemos, tanto en tarifa fija como tarifa medida, dos elementos nuevos que no tienen que ver con el sistema tradicional, con un aumento del 24% sino que es un agregado por encima de eso que termina distorsionando y no pudiendo visualizar en definitiva de cara al vecino –sea domiciliario o sea un comerciante- cuál va a ser el verdadero impacto de esto. Obras Sanitarias tiene un Presupuesto de 161 millones de pesos, el año pasado ejecutó 109 millones, es decir, está planteando un incremento de casi 50 millones de pesos sobre lo que ejecutó este año y no creo que haya andado mal la empresa, la verdad que transitó un buen verano. Ustedes saben que esto nunca hago un juego de oponerme porque sí, avanzó con un programa que yo comparto, del recambio de válvulas, que por el tiempo que estuve ahí yo lo veo como un buen trabajo, una buena gestión con el financiamiento externo de la Cuarta Cloaca, algunos buenos proyectos, pero la pregunta es: si ejecutando 109 millones de pesos se pudo funcionar bien, llevar a 161 millones, es decir, incrementar casi un 50% el Presupuesto, con la incógnita de no saber cómo van a incidir estos dos nuevos inventos que son el Factor de Caudal y el Fondo de Infraestructura –que con gusto discutiría- la verdad que nos parece una apuesta demasiado riesgosa de cara a cómo puede impactar en el vecino y algo que el año pasado nos preocupamos de garantizar, que es que la empresa no quede atrapada en la queja ciudadana sobre los tarifazos. No queremos que esto pase. El año pasado por suerte no pasó, la gente sintió fuerte los tarifazos de luz y gas y no el de OSSE gracias al trabajo que se hizo entre el Directorio y el Concejo Deliberante, y tenemos miedo este año que no se tenga la certeza de que eso suceda, que venga la gente a decirnos “me aumentaron el 81%”. Y la verdad que a alguna gente le van a aumentar el 70%, 80% por imperio de algunas cosas nuevas, que no estaban antes en vez de haber hecho algún cálculo más sintético, de decir “hay que aumentar los costos en tanto, aumentemos la tarifa en tanto”, que fue lo último que trajimos alguna vez acá y que el Bloque de Acción Marplatense nunca nos acompañó. Así que con esos argumentos, con muchas cosas que nos parecen bien (piletas, laboratorio, camiones atmosféricos), hay unas cuantas cosas

que se han agregado que nos parece bien, pero la verdad que en el gran impacto de las cuentas del vecino común y del comerciante común no existe la certeza de que no estemos generando un impacto que ni siquiera se puede calcular. Invito a cualquiera de ustedes si me puede dar el cálculo exacto de cómo impacta, lo haga, porque en las condiciones en las que está redactado no se puede calcular.

*Siendo las 16:00 reasume la Presidencia el concejal Artime. Continúa el*

**Sr. Katz:** Lo mismo que hicimos en la Comisión, sabiendo cómo está la composición y los votos de este Concejo Deliberante, creo que lo mejor que podemos hacer es que la empresa salve este terrible atraso que tuvo en elevar el Presupuesto y empiece a operar con un Presupuesto aprobado haciéndose responsable el oficialismo de lo que después le llegue al vecino de la ciudad. Nada más.

**Sr. Presidente (Artime):** Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Arroyo:** Yo quería plantear en primer lugar que la situación económica que se da respecto a los contribuyentes en general es obviamente la misma para todo tipo de tasas o impuestos que se creen o se establezcan. Quiero aclarar esto porque yo voté negativamente respecto a las tasas municipales. Con relación a Obras Sanitarias, en realidad tengo otro criterio porque Obras Sanitarias tiene varios proyectos que son de fundamental ejecución para la ciudad de Mar del Plata, para la salud de la población, para la provisión de agua. Es decir, es una empresa fundamental en Mar del Plata que presta un servicio sin el cual la ciudad no podría existir ni dos minutos. Por otro lado, desde que llegué a la Municipalidad, la única información que llegó sin que yo lo solicitara puntualmente a mi despacho es la emitida por Obras Sanitarias; es decir, que tuve siempre la información correctísima, en los casos que he tenido ya que ir a pedir datos por problemas de inundaciones, etc, he tenido siempre una atención preferente, prolijísima. La verdad que la empresa es un orgullo. Este bloque cree sinceramente que la empresa debe ser acompañada, que no se debe de ninguna manera coartar la posibilidad de su crecimiento. Como dijo Garcarena, me parece excelente que en este caso –esta es un crítica que le hago al Presupuesto anterior- si se haya previsto la situación del personal porque cuando los empleados municipales plantean sus problemas y necesitan un aumento de sueldo van a tener que empezar a inventar partidas, a hacer modificaciones o echar mano vaya a saber de qué para poder pagarles. Me parece que es muy inteligente el Presupuesto que ellos han planteado. Pero también debo decir en honor a la verdad que me preocupa el tema de los vecinos del centro la posibilidad que tengan una situación extraña por un problema exclusivamente aritmético, que podría hacer que un contribuyente tenga que pagar un 80% de aumento de un día para el otro, calculen ustedes los problemas que esto puede llegar a traer para todos. La pregunta que yo me hago es: ¿no será posible que podamos modificar ese artículo nada más en una forma rápida, con el consenso de todos, así aprobamos el Presupuesto? Porque si no, en mi caso particular, me voy a ver obligado a aprobarlo con la duda que está planteando el concejal, que considero apropiada y razonable. No podemos arriesgarnos a someter a una injusticia a un sector de la población porque vive en un lugar o en otro; debemos ser ecuanimes. No creo que sea tan imposible eliminar ese factor fijo del que habla el concejal Katz o modificar el porcentaje, que lo considero realmente muy alto. Le pregunto al oficialismo si estaría de acuerdo en esa posibilidad, para buscar una solución que evite críticas; si no, en mi caso me voy a ver obligado a votar aunque favorablemente –porque quiero apoyar a la empresa- pero me gustaría hacer caso a lo que está diciendo el concejal porque nos están avisando problemas y sería muy tonto de nuestra parte no verlos. Hay que ser humildes, si se equivocaron, si hay un problema, cambiemos un renglón y solucionemos. Esa es mi posición.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Rosso:** Nos encontramos ante un Presupuesto importante, se van a ejecutar 161 millones de pesos, de los cuales 151 millones son propios y solamente un aporte del Gobierno Nacional de \$10.811.000, lo cual marca la necesidad que tiene esta empresa de mantenerse y facturar. Muchas de las discusiones que a veces hablamos tienen que ver con el orgullo que tenemos los marplatenses de que la empresa Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad de Estado, es una de las “perlas” que tiene la ciudad, porque realmente tiene un gran servicio, que se caracteriza por mantenerse no sólo en épocas de crisis o ajustes, soportando las crisis de los '80, '90 y la del 2001-2002, sino que es una empresa que tiene el orgullo de ir creciendo día a día. En esos días, se está desarrollando una obra de esas que se hacen de vez en cuando, que va a llevar a que la empresa tenga el 91% cubierto de cloacas, que son las conexiones de los caños y seguramente cuando estemos hablando del Presupuesto del año que viene, en gran parte esta obra –junto con el Colector Cloacal de la Cuarta Máxima- van a estar en un proceso de ejecución altamente desarrollado, por lo cual vamos a hablar de una Mar del Plata del futuro. Cuando se analiza el cuadro tarifario de OSSE hay varias posiciones. Básicamente, cuando todos estamos orgullosos de una empresa como Obras Sanitarias y muchas veces declamamos que esta empresa debe ser del Estado, la principal forma de declamación no es la oral sino es no dejar que la empresa se desfinancie. Entonces, por eso cada vez que cada vez que decimos que queremos que Obras Sanitarias siga siendo una empresa eficiente, que tenga proyección a futuro y que siga siendo estatal, pasa por la responsabilidad que tengamos para los momentos que hay que tratar que la empresa recupere todo lo que da en servicios, que

no se desfinancie y un tema más importante: que empiece a invertir hacia el futuro. Si analizamos el Presupuesto, me parece que hay dos o tres cosas importantes. Cuando uno analiza las obras propias hay muchas que son importantes, por ejemplo la construcción del taller y administración en \$615.000 de un edificio de 1.000 m<sup>2</sup> en República del Líbano y Necochea es muy importante no sólo para la actividad de la empresa sino también para los trabajadores de Obras Sanitarias. Hay pozos en toda la red del Acueducto Sur, hay pozos también en la zona norte. Hay otra obra que me parece importante, que es el mejoramiento operativo de la planta de efluentes de camiones atmosféricos 2ª Etapa, en la escollera sur, en la cual Obras Sanitarias va a invertir de su propio Presupuesto la suma de \$1.200.000. Está también la Estación Depuradora de Efluentes Residuales. También está viéndose la compra de terrenos frente al emisario submarino, que también es un tema a futuro; recordemos que hay una partida de \$3.228.000 y para la construcción de las primeras actividades que se harán en los mismos. Se sigue trabajando en el Plan “Agua + Trabajo” con el ENOHS; está previsto por ejemplo para este año la tercera y cuarta malla del barrio La Herradura, ya se ha terminado la primera y la segunda, lo mismo para Las Dalías y para Alto Camet. El otro día recibimos a los vecinos del barrio Nuevo Golf con sus necesidades; este proyecto incluye –también por “Agua + Trabajo”- de la malla I, II y III. Luego hay otras obras que cuando una las ve, lo primero que llama la atención es que cubren armónicamente todo el ejido de General Pueyrredon y esto me parece que es importante. Por ejemplo, uno ve tres o cuatro obras en los cuatro puntos cardinales de General Pueyrredon: la red de agua de Zacagnini, que es una obra de 4 millones de pesos; la red colectora cloacal de barrio Norte 1ª Etapa, mejoramiento de agua del sector Libertad, Pasteur, Constitución y la Costa, el refuerzo del Acueducto Sur, avenida Polonia y Heguilor y el aliviador cloacal de la calle Tres de Febrero; otra obra importante es la obra de cloacas en la ciudad de Batán. Cuando uno ve en el Presupuesto que también se ha trabajado en los programas de inversión social, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de la Nación, este es otro de los datos que importan. Se han agregado temas que no existían y que me parecen importantes para el financiamiento de la empresa y es que había muchos sectores carenciados a los que les va llegando el servicio, querían abonar y no lo venían haciendo, por lo que se les da una posibilidad de que se sientan contribuyentes. Esta también es una forma de sentirse incluido, de no quedar marginado sino que son parte de la sociedad pudiendo pagar de acuerdo a sus posibilidades lo que ellos pueden. Por eso se fijó una tarifa social donde se paga \$10 mensuales y es un tema importante de destacar. El año pasado, en el Presupuesto 2009, hablamos de que había una reforma que hacía años se venía esperando con respecto a la forma de tributación de Obras Sanitarias en sus servicios de desagües pluviales, agua corriente y cloacas. En este proyecto de 2010 se complementan muchos puntos que ya se habían tratado en 2009 y va hacia un sistema mucho más progresivo, más allá de algunas críticas. El hecho de que aquel que tenga una pileta de natación y que pague en los dos primeros bimestres un plus respecto del vecino que no tiene pileta de natación, me parece que va hacia un sistema de mayor equidad y mayor justicia tributaria. El hecho de agregar el concepto de Factor de Caudal que se aplica a inmuebles de destino comercial e industrial que posean una conexión de 13 mm y un diámetro superior a 25 mm también va en ese camino. También es importante el hecho de que, por más que en el Fondo de Infraestructura no estén las obras en la Ordenanza, sí está el debate abierto. Basta ver el expediente que estamos aprobando hoy para ver que hay cinco o seis obras claves en las que no hay discusión, que deben ser esas las obras que hay que construir, algunas de ellas muy atrasadas y otras que son las obras que necesita Mar del Plata en el futuro, como son el plan de obras de infraestructura para mejora y renovación, el Centro de Abastecimiento de Tucumán y Almafuerte (que ha quedado como un espacio verde desde hace décadas), la 1ª Etapa del Acueducto Oeste y el pozo de ampliación del Centro de Abastecimiento Mario Bravo. Me parece que la discusión va por esas seis o siete obras. Siempre es muy fácil hablar del caso específico de la viejita jubilada que tiene el departamento de un ambiente y que le es muy caro, pero cuando hablamos de ese caso todos sabemos que hay un sistema –además de la tarifa social- de exenciones, que rigieron siempre y que está en el Capítulo X. Acabamos de aprobar las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, nosotros mismos pudimos haber agregado otras circunstancias para que esa gente quede exenta, nadie dijo nada, con lo cual todos estamos de acuerdo con una metodología de exenciones y justamente tiene la misma metodología de exenciones Obras Sanitarias hasta tal punto que se basan proporcionalmente en función de que alguien esté exento de TSU. Basta saber que alguien, por determinados motivos, está exento de pagar la TSU para que a esa persona no se le cobre la tarifa de Obras Sanitarias. Sabemos que es una exención del 50% porque hay servicios donde la Municipalidad gasta para brindarlos –en este caso Obras Sanitarias- pero seguramente el caso que hablamos del monoambiente del centro de la ciudad merece estar en exenciones. Me parece que es una buena propuesta de Presupuesto, es muy buen Presupuesto, contiene muchísimas obras, es un Presupuesto hecho seriamente por dos motivos: por la continuidad de la empresa como ahora está y por el engrandecimiento de la empresa a futuro. Se contemplan las dos situaciones. Y por el otro lado, el régimen tarifario que se vuelve a corregir –que es una tarea que hacemos desde el Presupuesto del año pasado por los mismos técnicos de Obras Sanitarias- lleva a un sistema de justicia tributaria y equidad que nosotros vamos a acompañar. Por eso es que solicitamos la aprobación de ambos proyectos de Ordenanza en tratamiento en el día de la fecha.

**Sr. Presidente:** Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Garcarena:** Señor Presidente, es cierto que en la Comisión –y lo omitimos decir acá con el concejal Rosso- en el artículo 1º, que modifica el artículo 36º, habíamos acordado quitar las piletas móviles. En el párrafo que dice: “Si el inmueble posee instalada pileta de natación de carácter permanente o móvil, se le facturará un adicional del 50%” y en realidad habíamos acordado quitar la palabra “móvil” porque sabemos que mucha gente de escasos recursos utiliza ese tipo de piletas en sus casas. Respecto al Fondo de Infraestructura que planteaba el concejal Katz y que el concejal Arroyo hizo un pedido de modificación, si el oficialismo presta acuerdo a mí se me ocurre que en el artículo 90º –que está inserto en el artículo 2º de la Ordenanza- dice “están exentos en una proporción equivalente al 50% del pago de los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial, aquellos inmuebles en los que se acrediten exención por pago de la TSU”, propondría agregar “estarán exentos en una proporcionalidad equivalente al 50% del pago de los servicios de agua, cloaca y pluvial y del Fondo de Infraestructura, aquellos inmuebles ...”, entonces agregaríamos el Fondo de Infraestructura en el artículo 90º. De esta manera, dejaríamos a

salvo a las personas de bajos recursos porque estarían beneficiados con la tarifa social en la exención del Fondo de Infraestructura. Señor Presidente, para terminar, y si hay acuerdo con estas modificaciones, voy a pedir como moción de orden que pasemos a votar el Presupuesto, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** No tengo más oradores y entiendo que hay acuerdo del Bloque de Acción Marplatense para la propuesta que hace el concejal Garcarena, vamos a poner en consideración el primer despacho de Ordenanza, que consta de seis artículos, con las modificaciones sugeridas. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la UCR. Pongo ahora a consideración el segundo despacho, que es un proyecto de Ordenanza que consta de diecinueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 15º, aprobados; artículos 16º al 18º, aprobados; artículo 19º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la UCR

- 6 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS 2) ORDENANZA: COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO (expte. 2255-D-09)**

*-Siendo las 16:30 ingresa al recinto la concejal Beresiarte.*

**Sr. Presidente:** Ponemos ahora en consideración el pedido de alteración del Orden del Día respecto al expediente 2255-D-09, referente al Presupuesto, que también había sido pedida dicha alteración del Orden del Día. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración el expediente 2255-D-09, que contiene dos despachos de Ordenanza, los cuales fueron debatidos en ocasión del tratamiento de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva en la asamblea de concejales y mayores contribuyentes. En votación el primer despacho de Ordenanza, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. Pasamos ahora al segundo despacho de Ordenanza, la Complementaria del Presupuesto, que consta de sesenta y nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular, concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Cano:** Hay modificaciones para incorporar en el tratamiento en particular, señor Presidente. En el artículo 40º de la Complementaria, que habla de las bonificaciones por lugares de internación, vamos a incorporar el Hogar Galé ...

**Sr. Presidente:** Aclaro que ya está incorporado en el texto; lo que está haciendo el concejal Cano es dar una explicación pero ya es algo que está incorporado, no es que se está modificando el texto.

**Sr. Cano:** Exacto. Y vamos a acordar, señor Presidente, que los artículos 54º, 55º y 56º sean sacados, vamos a aprobar la Complementaria sin esos artículos y vamos a seguir tratando este tema en el ámbito de la Comisión de Hacienda.

**Sr. Presidente:** Concejal González.

**Sra. González:** Quería hacer una pregunta sobre el artículo 58º. ¿Está aprobado?

**Sr. Cano:** Sí, sí.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Schütrumpf:** Estoy acompañando el Presupuesto y la Complementaria del Presupuesto. Me estoy oponiendo a los artículos 54º, 55º, 56º y al 58º de la Complementaria. Quiero que quede claro eso.

**Sr. Presidente:** Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Beresiarte:** En igual sentido Dejamos afuera a los artículos 54º, 55º y 56º, pero yo votaría en contra el artículo 58º.

**Sr. Presidente:** A ver si aclaramos un poco la cuestión. Hemos votado en general la Complementaria del Presupuesto y ahora estamos en el tratamiento en particular. Los concejales Schütrumpf y la concejal Beresiarte han manifestado que votan en contra los artículos 54º, 55º, 56º y 58º, pero los artículos 54º, 55º y 56º ya no están en tratamiento en realidad porque el mismo Bloque de Acción Marplatense lo deja afuera del tratamiento, van al archivo estos artículos. Lo que sí está en discusión es el artículo 58º, que los concejales Schütrumpf y Beresiarte han dicho que lo votan en contra. Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Garcarena:** Presidente, está claro que si votáramos este artículo 58º la votación saldría 12 a 12 y la debería desempatar usted. Lo que estoy pidiendo al oficialismo es si podemos volverlo a Comisión junto con los otros artículos y tratarlo en la

Comisión. Los artículos 54º, 55º, 56º y 58º son los que han generado más polémica y estaría bien si hicieran el gesto de volverlos a Comisión.

**Sr. Presidente:** Hago una aclaración. En realidad los artículos de una Ordenanza no vuelven a Comisión; lo que se vota va a ser una Ordenanza en todo caso sacando esos artículos 54º, 55º y 56º, no vuelven a Comisión, quedan eliminados del texto. Después, si alguien los quisiera reflotar, hará un proyecto de Ordenanza. Lo que sí el Bloque de Acción Marplatense sigue sosteniendo es el artículo 58º, por lo cual pongo a consideración el texto completo en particular de la Complementaria del Presupuesto, sin los artículos 54º, 55º y 56º pero sí con el artículo 58º. En particular: artículos 1º al 15º, aprobados; artículos 16º al 30º, aprobados; artículos 31º al 45º, aprobados; artículos 46º al 60º, aprobados, con el desempate que hago a favor del bloque al que pertenezco en el artículo 58º de la presente de acuerdo al artículo 83º de la LOM; artículos 61º al 65º, aprobados; artículo 66º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Pasamos ahora a las preferencias acordadas.

#### CUESTIONES PREVIAS

- 7 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BARAGIOLA

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, antes de las preferencias acordadas, me gustaría solicitarle a esa Presidencia si me pudiera entregar el texto final de los artículos 2º y 3º de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Porque en realidad yo tengo el texto original, que era la escala del 19% al 21% de aumento, el texto final no lo tengo.

**Sr. Presidente:** Concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Cano:** Yo tengo que asumir que fue una omisión de mi parte, sin ninguna duda. En todo el debate se habló del 16% al 25%, está claro, y en el tratamiento en particular no lo mencioné específicamente. Creo que es un error que se puede subsanar si contamos con la buena voluntad.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** No, nosotros no vamos a acompañar pero queríamos ver el texto final por más que hayamos votado en contra.

**Sr. Presidente:** Concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Cano:** Primero, asumo la completa responsabilidad de que cuando se hizo el tratamiento en particular no lo mencioné, pero creo que quedó muy claro en la fundamentación y la de muchos concejales que esta vez acompañaron y antes no acompañaban. Esto estaba, así que creo que es una cuestión ... se votó más de lo que nosotros estamos pidiendo, con o cual me parece que sería una cuestión de razonabilidad e incluso acá ya tenemos la modificación que nos ha acercado la Secretaría de Economía para incorporarlo directamente en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. El concejal Maiorano acá habló en un sentido de que se llevaba todo al 25% y habló del 19% y 21%, asumo la responsabilidad pero me parece que es una cuestión de razonabilidad en el tratamiento de esos temas.

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Laserna:** La verdad que discrepo, con todo respeto, con mi compañero de bancada. Acá no se trata de una cuestión de buena voluntad, fue absolutamente claro para todos los concejales que estábamos votando que el proyecto se estaba votando con las modificaciones que claramente expresó el concejal Cano a lo largo de la fundamentación. Fundamentaciones que además fueron compartidas por los bloques que votaron a favor y rebatidas por los bloques que votaron en contra. Con lo cual, siguiendo el principio de la buena fe que debe regir absolutamente todas las instituciones de la democracia –en este caso en lo que es el trabajo en el recinto del Concejo Deliberante- no hay ninguna otra interpretación posible que los concejales que votamos por cualquiera de las dos posturas estábamos votando con las modificaciones a las cuales hizo alusión largamente el concejal Cano a lo largo de su fundamentación. Realmente no creo que se trate de una cuestión de buena voluntad, está absolutamente claro, cada uno de nosotros sabe que lo que votó fue lo que explicó con total claridad el concejal Cano al momento de fundamentar el proyecto. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** Muy breve, señor Presidente. Yo voté una escala que va del 16% al 25%, lo mismo los mayores contribuyentes de nuestro bloque. Quiero dejar aclarado eso.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, entendemos que cuando se modifican artículos claramente desde esa Presidencia se pronuncia la modificación y luego se vota por sí o por no. Así lo hizo con el tema del Fondo del Turismo y de la Construcción también. Entonces entendemos que no se mencionó ni el artículo 2º ni el artículo 3º, así que por lo tanto lo que se votó es lo que está escrito originalmente en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Por esto estamos pidiendo cómo quedó el texto final, porque más allá que nosotros votamos en contra no teníamos ese texto final, porque no hay, si no, lo hubieran dicho acá. Se les pasó, lo que votaron fue el aumento del 19% al 21% y no lo que estaban planteando y hablando.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** Señor Presidente, no por nada se desgraban las sesiones y queda claramente establecido lo que aquí se votó. La sesión está grabada, está claro lo que se votó, se desprende de las palabras de cada uno de nosotros; si no, no se desgrabarían las sesiones. Si no es así, les voy a pedir que convoquemos a una nueva asamblea de concejales y mayores contribuyentes para reconsiderar esta cuestión. Pero me parece de absoluta mala fe querer cambiar acá lo que se dijo y se discutió largamente; más allá que esté o no esté en el papel, también está la desgrabación y la desgrabación tiene un valor.

**Sr. Presidente:** Quiero hacer una aclaración. Queda absolutamente claro que los concejales que votaron sabían perfectamente lo que estaban votando; me parece que tiene que ver con la buena fe que decía el concejal Schütrumpf y que dijeron algunos concejales de Acción Marplatense. Parece posible que por un error cometido por el concejal Cano o por esta Presidencia de no haber mencionado las modificaciones hubiera algún espacio para plantear eso, pero cuando vamos al sentido común y a la buena fe estamos hablando de que todo el mundo sabía lo que votaba. Concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Gracias, señor Presidente. El concejal Cano, a contraposición de lo que planteó el concejal Laserna, dijo que omitió hacer referencia a una moción de modificación de cuál iba a ser la escala de aumento de la tasa. Recién cuando nosotros aprobamos otros artículos –mismo con el tema de Obras Sanitarias- se mocionaron cuáles eran las modificaciones a los artículos y se votó. Entiendo el tema de la buena fe pero también tenemos que entender que estamos en un órgano, que tiene formalidades y requisitos que cumplir y no podemos siempre manejarnos por la buena fe. Tiene que haber buena fe en los actos de gobierno, tiene que haber buena fe entre nosotros, pero hay formalidades que nos exceden a nosotros y que implican a un montón de vecinos y las consecuencias de no cumplir esas formalidades las pueden pagar los vecinos. Entonces, como dice el concejal Schütrumpf, acá hay una grabación, esperemos lo que surge de la desgrabación. Si el concejal Cano mocionó la modificación de la Fiscal, está claro; si no la mocionó ... Porque muchos, en las participaciones que tenemos, planteamos un montón de cosas que luego no se incluyen en los expedientes; por lo tanto, si no estuvo mocionado, no estuvo mocionado.

**Sr. Presidente:** Concejal Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Señor Presidente, si bien yo voté en contra de la Ordenanza, fue claro en todo el debate la modificación que había propuesto el concejal Cano porque además la había conversado durante una semana, “rompiendo los cocos” en todas las oficinas con la nueva escala de aumento de la TSU. Es decir, acá no se violentó en la votación; todos votaron a sabiendas lo que estaban votando, entonces creo que violaría el principio de la buena fe plantear que esta votación es nula o que se votó otra cosa. Vuelvo a decir que yo voto en contra y votaría en contra con cualquiera de las dos escalas, pero si prosperara la posición del radicalismo lo único que conseguiríamos que al que le aumentan la tasa el 16% se la aumenten el 19%, es decir, a las clases más bajas le estarían ocasionando un aumento mayor, le estaríamos aumentando las tasas a las clases más bajas. Y me parece que los que votaron a favor -sobre todo los que no son del bloque oficialista- lo votaron con la convicción y entendiendo que estaban votando esa escala tarifaria. Me parece que eso va a surgir del propio debate, porque del propio debate muchos concejales del radicalismo plantearon que se aumentaban más las tasas y que Pérez Rojas debería estar contento porque llegaba el aumento hasta el 25%. Entonces estaba claro que lo que estaba en tratamiento era ese esquema tributario y no otro y me parece que con un acuerdo de caballeros, más allá que comparto lo de las formalidades, me parece que estas formalidades no pueden anular la buena fe de este Cuerpo cuando se trató una Ordenanza. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, la luz de este debate tiene que ver con eso porque no es que uno va a hacer un análisis exegético como si fuera el Antiguo Testamento para ver si está redactado en arameo o en hebreo antiguo la palabra “mocionó”. Lo que vamos a analizar es todo un debate de cuatro horas, donde hubo tres concejales –Beresiarre, Schütrumpf y Lucchesi- que habían modificado su criterio original del debate de la Ordenanza Preparatoria en función de avenirse a un acuerdo político que había sido el hecho de que en lugar que hubiera una escala de aumento del 19% al 21% se abriera en un abanico grande y pasáramos a un sistema más progresivo en el sentido que hubiera gente de menores recursos o escasa valuación fiscal que pagara menos que otros contribuyentes con mayor valuación fiscal. Con lo cual, lo que hay que analizar en esta escala que estamos tratando es justamente todo el debate y en el debate quedó claro que se aceptaba eso que no había enviado el Departamento Ejecutivo ni la Secretaría de Hacienda y que sí se había discutido en la Comisión de Hacienda un par de veces y, por otro lado, cuál es la voluntad de aquellos que quisieron emitir el voto, que seguramente va a quedar claro que es con respecto a que querían una escala de aumento de la TSU más amplia donde se beneficiara a los que menos tienen y que de alguna manera cayera el mayor esfuerzo sobre aquellos que más tienen. Esto es simple, es claro. Si se analiza toda el Acta, va a quedar claro que es esto. Ninguno de esos votando quiso que quedara una escala del 19% al 21%. Por eso para mí es claro

que, más allá de que se haya agregado puntualmente la modificación, quedara de esta manera. No es la primera vez, por otra parte, que pasa en este Concejo Deliberante situaciones de estas características y que posteriormente quedan así. Por eso me parece llamativo el planteo que hace el Bloque de la UCR.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, mire usted lo que originó el pedirle a esa Presidencia que me dieran el texto final de los artículos 2º y 3º. Origina que salgan a decir que hay mala fe, origina un montón de cuestiones que realmente están lejos de esa situación. Nosotros no venimos a actuar acá de buena o mala fe, venimos a actuar como concejales, marcando cuestiones que tienen que ver con el buen desempeño legislativo, nada más. Entonces, vamos a ajustarnos a la desgrabación del Acta, todos escuchamos cuál fue el debate, si ahora quisieran volver a votarlo no lo podrían hacer porque no están los mayores contribuyentes. Yo lamento lo que se ha generado por pedir solamente los textos finales de dos artículos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que ya se votaron. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Cano.

**Sr. Cano:** Sinceramente no puedo creer lo que estoy escuchando, no obstante soy el primero en reconocer que tendría que haber hecho la aclaración en el momento que se votó en particular. Ahora, también me permito disentir en que el Bloque de la Unión Cívica Radical no tenía la escala. El Bloque de la Unión Cívica Radical tenía una escala que yo personalmente le entregué a la concejal Leticia González. Por otro lado salió publicado en los medios y salió con un error, porque el segundo entorno de valuación en lugar de decir el 18%, decía el 10% y lo hemos hablado con los señores concejales. Incluso es una especie de contradicción del Bloque Radical, porque si no estaban de acuerdo que se aumentara el 19% y el 21%, y ahora quiere que se aplique el 19% y el 21%, que es lo que deduzco, sino no hay forma de hacer un planteo, esto de que se pide el texto es porque todos nos dimos cuenta cuando salimos de este recinto que no habíamos incorporado en particular. Más allá de todo esto también creo que el Departamento Ejecutivo puede tener el criterio de aplicar una tasa menor cuando eso oficia un poco de techo, pero yo sinceramente quiero hacer una convocatoria al sentido común. Creo que quedó muy claro de qué estuvimos hablando, es una cuestión de sentido común, ni siquiera digo de buena voluntad.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Estuve presente en toda la sesión, reconozco que hubo momentos en que la sesión se volvió un poco confusa, porque era trabajosa la situación, pero creo que los seres humanos deben dar prioridad a la palabra por sobre lo escrito. No me interesa lo que dicen los papeles, yo sé lo que oí y confío en la palabra de la gente que me rodea hasta que me demuestre lo contrario, por lo tanto como bloque no voy a hacer ninguna cuestión, porque creo que no hay lugar, que es un problema de buena fe y que simplemente se debe solucionar como lo está planteando el concejal Cano, que por otra parte ha sido el único concejal que durante semanas se preocupó y ocupó del tema, recorrió todos los bloques, habló con todos los concejales, etc. Por mi parte, como actúo de buena fe no voy a hacer absolutamente ningún problema. Para mí es válido así como está resuelto.

**Sr. Presidente:** Concejal González.

**Sra. González:** Creo que vamos a validar el debate, lo que pasa que más allá del valor de la palabra cuando uno está en las instituciones, lo que vale es lo que está en los expedientes, porque podemos hablar una cosa y olvidarnos al rato. Acá queda grabado, pero lo que nosotros votamos no es lo que decimos y no es lo que figura en un expediente. Con esta salvedad y señalando también claramente que este aumento, como lo fundamentábamos nosotros es mucho más beneficioso esta progresividad en el aumento, como lo acaba de ratificar el concejal Cano, esto es mucho más beneficioso que del 19% al 21%, vamos a dar por válido del 16% al 25%. Lo que pasa que algunas cosas, que varias veces han pasado en este Concejo, debieran tener más resguardo institucional.

**Sr. Presidente:** Voy a hacer una aclaración en cuanto al resguardo institucional. Acá la omisión ha sido de mi parte como Presidente, que lo que tendría que haber hecho era poner a consideración con las modificaciones, ese es el tema. La verdad que no ha habido otra omisión. Lo que no he dicho es: "con las modificaciones". Desde lo formal lo debería haber dicho, ahora la verdad es que era una obviedad que estamos hablando de esto. El texto que está adjuntado, como pasó en muchísimos otros expedientes, está en el expediente y todavía no ha sido cambiada la hoja por el texto definitivo y esto está lejos de lo institucional o de la falta de resguardo institucional, es una cuestión administrativa que todavía desde la Secretaría no se llegó a cambiar la hoja anterior con respecto a lo que se votó, pero me parece que estamos hablando de cuestiones, operativas, administrativas, no estamos hablando de cuestiones institucionales. La única responsabilidad ha sido que no se ha mencionado el término "con las modificaciones" por mi parte. Lo digo para aclarar y asumir si hay alguna responsabilidad en cuanto a esta cuestión. De ahora en adelante teniendo en cuenta algunos planteos que han hecho algunos concejales del Bloque Radical, trataremos de ser muy meticulosos de la parte formal y estar a la altura de esos requerimientos. Concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** Yo la verdad que pido que hagamos un ensayo y tomemos perspectiva de lo que estamos discutiendo, pido que por dos fracciones de segundo, nos miremos a nosotros mismos y veamos lo que estamos discutiendo. El debate llevó tres o cuatro horas, ¿cuánto argumentamos nosotros? Nosotros argumentamos nuestro voto planteando que introducíamos

una modificación al cuadro que estaba previsto, porque pensábamos que era la vía de introducir en este momento y no más adelante. Lo planteamos claramente. Ahora si con la excusa de la institucionalidad nosotros nos damos este tipo de debates nimios, la verdad es que prefiero hacer política de otra manera y que después no se plantee tan livianamente y sin ningún argumento, nada más que la acusación acerca del clientelismo y de no sé que otra cosa se ha dicho acá, por lo menos al sector político al que pertenezco. Por favor separémoslo dos segundos y miremos la calidad de debate, la calidad institucional de este Concejo Deliberante que se detiene a plantear estas cosas yendo más allá de lo que es obvio. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Sin ánimo de cerrar la oportunidad de opinar a ningún concejal, voy a mocionar que continuemos con el Orden del día. La cuestión que brevemente hemos discutido recién está absolutamente terminada desde todo punto de vista y que estemos discutiendo esto teniendo por delante, 25 o 30 puntos más en el Orden del Día, me parece que además la concejal González ha expresado este punto de vista coincidente, con lo cual voy a mocionar que continuemos con el Orden del Día.

**Sr. Presidente:** Concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** En realidad la revisión de mi voto anterior fue justamente por esta nueva escala que se está planteando, hago míos los dichos de la concejal Beresiarte, creo que ha habido un exceso de rigor formal como decimos los abogados, en el planteo del Bloque Radical, además no creo que de ninguna manera que el radicalismo quiera que los sectores más humildes tengan el 19% y no el 16%. De todas maneras esto no tiene que volver a ocurrir y comparto que hay un criterio administrativo a subsanar y los dichos del Presidente del Cuerpo.

- 8 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GARCARENNA

**Sr. Presidente:** Concejal Garcarena, tiene la palabra.

**Sr. Garcarena:** Quiero expresar desde este Concejo Deliberante deseos de recuperación al ex Intendente Angel Roig que está internado con un problema muy grave de salud y me gustaría desde este Concejo desearle una pronta recuperación y mucha fuerza en estos días.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Desde el Bloque de Acción Marplatense, sabiendo el delicado estado de salud hago extensivo los deseos de pronta recuperación, todo el Cuerpo sabe quién es la figura de Angel Roig, lo que significó en el advenimiento de la democracia en nuestra ciudad y un luchador incansable, por eso es que le hacemos llegar desde Acción Marplatense nuestro cariño y le deseamos un pronto restablecimiento.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sr. Baragiola:** Para agradecer a los bloques lo expresado, pero también para solicitarle al Concejo Deliberante una nota que se le haga llegar a la familia, la posibilidad de acompañarlos, de solidarizarnos, desde ya que él sabrá lo expresado en esta sesión.

**Sr. Presidente:** Concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** Para acompañar lo que plantea la concejal Baragiola y hacer extensivo nuestro saludo.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Para acompañar lo que solicita la concejal Baragiola.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** De la misma forma, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Si a ustedes les parece hacemos una nota firmada por todos los Presidentes de los bloques o el resto de los concejales que lo quieran firmar.

- 9 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL RODRÍGUEZ

**Sr. Presidente:** Concejal Claudia Rodríguez.

**Sra. Rodríguez:** Una breve cuestión previa, es en relación a la clausura del predio que utilizan desde el año 1999, las divisiones menores del club San José, predio que tiene Ferrobaires en Diagonal Canosa al 600, en donde las divisiones menores, como dije, del club San José desarrollan sus actividades, deportivas, sociales y recreativas. La verdad que más allá de que representan a la institución competitivamente sabemos que esa institución a través de los papás, una subcomisión y dirigentes, también sirven de contención para chicos que requieren contención precisamente en esa barriada que es muy importante. Ese predio está ubicado frente al estadio José María Minella y la verdad es que más allá que son canchas de fútbol, que se han acondicionado, que han tenido de parte del club San José, de los dirigentes y de los papás un trabajo grandioso de acondicionamiento del lugar, ya que era un descampado bastante abandonado, lo fueron trasformando de a poco en su predio, acondicionando sectores de vestuarios, de duchas, para que allí los chicos puedan higienizarse después de la práctica, también funciona allí un comedor, las canchas que utilizan es un predio que tuvo que ser rellenado con más de 500 camiones de tierra, pusieron el cerco perimetral, lo que sirvió también para no permitir el avance de asentamientos, o sea que la función social y deportiva, recreativa, que cumple el club San José es muy importante. Nosotros hemos recibido en esta semana a dirigentes que nos vinieron con el problema, junto al concejal Maximiliano Abad, le hemos tratado de dar una solución al tema, más allá de que se levantó esa supuesta faja de clausura que tenía, que la verdad que no estaba muy en claro si era una clausura oficial o no. En realidad eso fue por las gestiones que hizo el concejal Aiello, pero lo que quería dejar manifestado en esta cuestión previa es la posibilidad de que este Cuerpo en su totalidad se manifieste en una especie de repudio o rechazo a esa clausura y ver si podemos producir una Resolución a través del EMDER donde se pueda gestionar, se pueda hacer una intermediación para que Ferrobaires vuelva a poner en vigencia esa cesión que tiene del predio y si bien hay un canon que se debe abonar, en el caso de que haya una deuda, lograr un financiamiento que sea accesible para que los papás del club San José puedan continuar a futuro con normalidad esas actividades, que como dije, son muy importantes. Si tengo el acompañamiento del resto de los bloques nos gustaría poder al final de la sesión producir un hecho administrativo que vaya en concordancia con esto que estamos mencionando. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Garciarena.

**Sr. Garciarena:** Por supuesto voy a adherir a lo planteado por Claudia Rodríguez, junto con Aiello yo también estuve con la gente del club y la verdad que acompañaría un proyecto de Resolución para que este Concejo se dirija a Ferrobaires diciendo que veríamos con agrado que eso se mantenga siendo un club, más allá de las funciones sociales del club que todos la conocemos y siempre lo decimos, que se sacan a los chicos de la calle, de la droga, de todo lo que queremos que salgan, la verdad, lo que es repudiable es la forma en que fueron a hacer esa clausura. Fueron en forma patoteril, con agresiones, el casero que vive ahí con su familia, con hijos menores tenía miedo, porque habían ido tipos pesados a cerrar ese predio y es repudiable desde todo punto de vista, sea oficial o no sea oficial, que un grupo de personas se dirija de esa manera, patoteando y amenazando para llegar a una clausura. No solamente adhiero, sino que repudio las formas y los modos que utilizaron para llevar adelante esa clausura, que gracias a Dios está levantada, pero que desde este Concejo, con una Resolución podemos garantizar que no se vuelva a repetir. Gracias, Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

*-Siendo las 17:05 asume la Presidencia el concejal Abad.*

**Sr. Rizzi:** Para desde este bloque adherir a lo que propone la concejal Rodríguez, nos solidarizamos con el club San José, que lleva adelante una larga trayectoria trabajando por el deporte social, fundamentalmente de chicos y jóvenes y realmente creemos que es muy poco feliz la actitud de Ferrobaires. Estamos de acuerdo con una Resolución expresando por parte del Cuerpo la voluntad de que se mantenga el status quo anterior, es decir esta cesión a favor del Club San José y como dijo el concejal Garciarena, nos sorprenden actitudes como estas, cuando precisamente se trata de una empresa que bastante poco cuidado pone en las tierras fiscales que tiene a su cargo, cuando estas no tienen a nadie que las mantengan o que las cuiden. Gracias.

**Sr. Presidente (Abad):** Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** Para adherir a lo planteado por la concejal Rodríguez.

#### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 10 -

**DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCION: SOLICITANDO AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INFORME SOBRE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE ESTACIÓN TERMINAL 2) COMUNICACION: SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE VARIOS ÍTEMS RELACIONADOS CON LA NUEVA ESTACIÓN TERMINAL (expte. 1270-V-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Para pedir la alteración del Orden del Día y poder tratar el tema de la terminal, atento a que hay vecinos de la zona.

**Sr. Presidente:** En consideración la alteración del Orden del Día, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Cabe aclarar que estos dos proyectos son acompañados por la totalidad de las bancadas de este Concejo Deliberante. Nosotros estamos haciendo un planteo a través de las dos reuniones tenidas el último viernes en el recinto y el último sábado en recorrida con vecinos y personal encargado de la nueva terminal de la ciudad de Mar del Plata, hemos detectado cuestiones que rozan con el posible incumplimiento del pliego de la terminal. Cuestiones que tienen que ver con el canon, con áreas para discapacitados, con áreas destinadas a salud, con faltantes en lo que tiene que ver con servicios al turista, como así también cuestiones que tienen que ver con circulación interna de transporte público de pasajeros, como así también todo lo que tiene que ver con infraestructura que rodea la nueva terminal, como veredas, rejillas para desagües hacia la calle San Juan y no hacia la calle Misiones, como hoy está sucediendo, así mismo también hemos observado la urgente necesidad de la entrega de los predios que van desde la calle 25 de mayo a Luro y desde la calle San Juan a la calle Pampa. Es la posibilidad de gestar ahí vías de circulación, como así también el predio que va desde la calle Misiones por 9 de Julio hasta la calle Don Bosco, en donde se debiera construir ahí estacionamiento de micros, todo lo que tiene que ver con áreas de encomiendas, como así también áreas de lavado e higiene de los mismos, dado que hoy esta situación se está generando en las calles adyacentes a la terminal y por ende estamos pidiéndole a través de estos proyectos el control al Ejecutivo Municipal, como así también el envío de diversas actas que tienen que ver con la falta de habilitación detectada en los diversos locales comerciales y por otro lado aclarar que en reunión mantenida con la gerente administrativa del lugar no hemos podido tomar vistas de lo que es la habilitación nacional, que el mismo administrador dijo en este recinto tener y por otro lado no hemos podido tomar vistas de lo que tiene que ver con los seguros, con diversos planes de emergencia, como así mismo el canon al cual el mismo administrador dijo que no tenía obligación de pagar hasta el final de la obra y el mismo pliego plantea que el canon se debe pagar apenas se tome posesión y por ende este concesionario a partir del mes de diciembre toma posesión de la misma.

**Sr. Presidente:** Concejal Garciarena.

**Sr. Garciarena:** El día viernes cuando vino el señor Otero a este Concejo Deliberante, respondió todos y cada uno de los puntos, de alguna manera en algunos casos parecía hasta convincente. El sábado a las 9:30 cuando concurrimos a la terminal, concejales de todos los partidos nos encontramos con que todo lo que había dicho acá era mentira, empecé preguntándole por la pregunta que le había hecho Katz en esa reunión y él dijo que había hecho un alcantarillado perimetral para que el agua no fuera a la calle y el arquitecto dijo que no estaba hecho y no estaba previsto hacerlo tampoco. A partir de ahí empezamos a ver cosas que nos llamaron la atención. Las cosas que denunciaban los vecinos eran verdad y como habíamos dicho acá había cuestiones que evidentemente tiene responsabilidad la Municipalidad, pero otras son todas responsabilidades del concesionario, porque son como dijo la concejal Baragiola claros incumplimientos al pliego, y por eso hacemos un proyecto de Resolución dirigido al Ministerio de Infraestructura, y en eso no tiene que ver la Municipalidad. Pero sí pudimos observar los colectivos parados sobre 9 de Julio, lavándolos, descargando la basura en plena vía pública, porque no hay lugar dentro de la terminal. Vimos cómo no tiene la terminal una zona de carga y descarga para los comercios que están instalados ahí adentro y estacionaban en la playa de estacionamiento, donde estacionan todos los autos, los camiones y transportaban a mano, bajo el rayo del sol hasta dentro de la terminal los yogures, los productos que venden y consume la gente ahí adentro. Cualquier negocio que hiciera eso en Mar del Plata sería clausurado instantáneamente, se está cortando la cadena de frío, se está vulnerando un montón de Ordenanzas, no hay zona de carga y descarga. Digo lo que está generando esencialmente esa terminal ferroautomotora, automotora por ahora, es una grave desigualdad respecto a los comerciantes de la ciudad de Mar del Plata. Es una grave desigualdad porque no se le piden los requisitos que se le piden a los demás para ejercer el comercio en las mismas condiciones. Por ejemplo constatamos que se vendían bebidas alcohólicas en muchos comercios y no contaban con REBA, con la autorización para vender bebidas alcohólicas y cuando le preguntamos a uno de los comercios cómo hacían para que les descargaran bebidas alcohólicas, nos dijo que usaban el REBA de una sucursal que tienen en el centro. Por cualquiera de esas irregularidades cualquier comercio sería clausurado. No hay ninguna duda que el poder de policía lo tiene el Municipio. Los vecinos hablaban de los ruidos molestos y de los parlantes, dijo Otero acá que los parlantes que estaban en el exterior los había sacado, que quedaban los que estaban en el interior y cuando fuimos nosotros no había ningún parlante funcionando, ni adentro, ni afuera, qué casualidad que ese día no funcionaban los parlantes. La verdad que fue indignante sentir que nos habían tomado el pelo. Por supuesto que vamos a acompañar el proyecto de Resolución y de Comunicación, ya lo firmamos, pero esto no se trata de una cuestión política, se trata de algo que lo vimos todos, lo percibimos con nuestros sentidos y me parece que urgentemente esta ciudad tiene que fijar posición respecto de este tema. No puede ser que una obra que es absolutamente necesaria para la ciudad y esperada por los marplatenses sea bastardeada por la conducta de un tipo que se quiere llevar el mundo por delante. Hay que poner un freno y proteger en serio a los vecinos de esa zona porque la están pasando mal de verdad, porque uno lo ve, lo vimos al mediodía, imagínense lo que debe de ser eso a la noche con colectivos por las calles. Ahora habían puesto unos carteles de “Prohibido estacionar”, que los había puesto Otero, el mismo día que vino acá nos contaron que los había puesto, pero estaban todos los colectivos estacionados ahí. Además con una impunidad total dice: “Acá sobre 9 de julio va a haber una estación de servicio para que los colectivos entren por acá o para que la gente entre a cargar nafta y no sabemos si dan los usos para que sobre la calle 9 de Julio, frente a la terminal, donde hay una escuela se pueda poner un estación de servicio y los tipos dicen “vamos a ver si ponemos una estación de servicio”, vamos a ver si pueden poner una estación de servicio, porque esto de que son tierras federales, la verdad, los usos y el poder de policía lo tiene siempre la Municipalidad.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rizzi.

**Sr. Rizzi:** En cierta forma quiero expresar desazón o disgusto en este Concejo Deliberante por la desatención de la cual somos objetos, a veces, por parte de la Dirección Provincial de Transporte, organismos que tendrían que estar controlando esto y que tendrían que tener un más fluido trato con el Concejo Deliberante, con las autoridades municipales. Evidentemente hay cuestiones del pliego que tiene que estar controlando de cerca y con rigurosidad la Dirección Provincial de Transporte. Yo recuerdo que hace algún tiempo atrás charlábamos de otro tema pendiente que todos tenemos, la vieja estación de ómnibus, quienes todavía están ahí con las concesiones en vigencia y con los permisos precarios en vigencia y que desarrollaron durante décadas su actividad comercial, que en presencia de ellos, lo permisionarios de la vieja terminal, nosotros hicimos un pedido de informes que ya lleva varios meses, a la Dirección Provincial de Transporte, porque esta percibía y sigue percibiendo un fondo provincial que se llama: "Estación Terminal de Ómnibus de Mar del Plata", que es para solventar los gastos que genera la manutención del viejo edificio, gastos que son contribuidos por expensas de los permisionarios y nunca nos contestaron. Creo que hay una lamentable falta, no de colaboración, porque no es colaborar con el Concejo informar lo que el Concejo Deliberante pide, sino que es un deber, que todo ciudadano y fundamentalmente aquellos que tenemos la función de representar a los ciudadanos, tenemos de acceder a la información, sobre todo a la información sobre el destino de los fondos públicos. Lo que pediría, expresando el disgusto por esta falta de consideración hacia la investidura de este Concejo Deliberante de este Municipio de la Dirección General de Transporte, que por Secretaría del Concejo Deliberante se insista a esta Dirección en los términos de la Comunicación que aprobamos el año pasado, en donde solicitamos el detalle de cómo se invirtieron y cuánto se recaudó en el Fondo Provincial de Transporte, denominado "Estación Terminal de Ómnibus de Mar del Plata" e incluso consultar cuándo se le va a dar de baja al mismo, porque evidentemente ese fondo tiene que ser dado de baja al no existir más la actividad que lo que generara la vieja estación de ómnibus.

**Sr. Presidente:** Concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Yo estuve presente cuando vino el concejal Otero, ante la convocatoria de la Comisión de Transporte, por iniciativa de una nota del concejal Garciarena. Escuché algunas preguntas que realizaron los ediles, como el caso de ruidos molestos por el doctor Arroyo, el concejal Katz habló de vías pluviales y si pagaban canon. Luego nos asombramos del responde del concesionario. La concejal Baragiola le había preguntado de una manera bastante enfática sobre el tema de si había algún cuidado preventivo de salud, dónde estaba la oficina de la ART, en realidad fue hasta convincente en algunos aspectos y se ha convertido de alguna manera en un soldado del pliego licitatorio. Si bien era una Comisión ampliada uno podría haber hecho algún tipo de interrogante, como no había leído el pliego, porque realmente no me había llegado, no pude hacer ningún tipo de formulación al respecto. Al otro día fuimos a la terminal a las 9:00 con otro grupo de concejales, como acá han descripto, por eso no voy a abundar en detalles y hemos constatado con la inspección ocular que hemos realizado, inclusive con concejales del oficialismo que estaban presentes, irregularidades manifiestas en el pliego licitatorio. Es por eso que acompañamos el proyecto de la Unión Cívica Radical, de Resolución ante el Ministerio de Planificación, sobre todo el efecto del deslinde de la responsabilidad, si bien no administrativa, política por parte de este Cuerpo, porque no podemos ignorar que la terminal está enclavada en la ciudad de Mar del Plata, independientemente de la jurisdicción federal de la que tanto se apega este señor concesionario, que obviamente no es ningún filántropo, pero tampoco es un modelo de empresario como todos pretendemos. A su vez hemos enviado una nota al Presidente de la Comisión de Legislación, Comisión que integro y una segunda nota ampliando la requisitoria formal, a dos funcionarios, al Subsecretario de Inspección General y al Subsecretario de Control porque tenemos fehacientes constancias que han tenido obstáculos por parte del concesionario de ingresar a la terminal, aunque luego han ingresado y por lo tanto queremos preguntarles fundamentalmente si han tenido obstáculos, tendría que tener una sanción el poder concesionario y si ingresaron queríamos saber si los comercios dentro de la terminal estaban habilitados y si estaban habilitados si cumplían los requisitos de salubridad e higiene. Con respecto a la convocatoria del Subsecretario de Control, el doctor Adrián Alveolite, le queríamos preguntar, porque lo hemos visto, estaban lavando los ómnibus sobre la calle 9 de Julio en la cara de los frentistas, eso lo hemos constatado y realmente ahí hay una inacción del Estado Municipal en cuanto al cuerpo de inspecciones de tránsito, porque el poder de policía indudablemente tiene una jurisdicción netamente municipal. Es por eso que nosotros también en el petitorio que hemos formulado al Presidente de la Comisión de Legislación lo queríamos hacer ampliado y extensivo a otros concejales integrantes de otras comisiones y también aprovecho la visita de algunos vecinos de la zona de la terminal para que puedan concurrir ese día, el lunes a las 10:30, a la Comisión de Legislación. Gracias.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** El tema de la terminal requiere de algunas soluciones que tienen que ser rápidas. Está muy bien hacer Comunicaciones, pedidos a la autoridad que sea y notas, pero hay actividades que tiene que cumplir la misma Municipalidad ya. Fundamentalmente porque tenemos la obligación legal y moral, pero sobre todo legal, de proteger la integridad de nuestros vecinos. No podemos dejar librado a la discusión de una, tres o diez personas, que se jueguen su seguridad individual, sin apoyo, ni protección de la policía a veces, enfrentando a un señor, que considera que es dueño de un sector de Mar del Plata. Veo que hay una inactividad, por así decirlo por parte de la Municipalidad, sinceramente. Yo se lo plantee a distintas autoridades, no veo el motivo por el que no vaya Inspección General, pida habilitaciones y closure todo lo que no esté habilitado. No veo el motivo por el que haya que aguantar que colectivos de línea grandes estén siendo lavados en la vía pública, porque simplemente secuestramos los colectivos y terminamos con el problema. Cuando las empresas, aún las grandes empresas tengan que pagar, ir al Tribunal de Faltas, pagar multas por el secuestro de esas unidades, ellos mismos se van a encargar de no lavarlas más en la vía pública. Esto es obvio, las empresas de colectivos, todas, pueden tener como han

tenido en grandes ciudades, galpones en donde hacen los service, la limpieza y todo lo que quieran hacer, pero bajo techo y en lugares habilitados y no en la vía pública. Quiere decir que lo que se haga en gran parte para terminar con los problemas que más están acosando a los vecinos, depende en mucho de lo que haga la Municipalidad. Nosotros allí, aparte de resolver el problema de la circulación y el estacionamiento de los taxis, de los remises, etc, aparte de pedir a las autoridades que apuren el resto de la obra o que resuelvan los problemas que corresponden a la Nación o a la Provincia, deberíamos tomar las medidas indispensables con los organismos municipales para evitar el estacionamiento de vehículos, para sancionar el ruido, para evitar por ejemplo la venta de alimentos contaminados, todo eso lo podemos hacer ya. No necesitamos el permiso de Otero, ni el permiso de ninguna autoridad. Eso lo puede hacer esta administración, esto es lo que nosotros, en el caso del Frente es Posible esperamos de las autoridades que en este momento administran la ciudad, que actúen con rapidez y con energía, aplicándole todo el peso de la ley. Yo siempre digo que una imagen vale más que mil palabras y a veces una trompada en la nariz, mucho más que diez argumentos y en este momento hay que pegar en la nariz.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** Hay un viejo dicho que dice “la culpa no la tiene el chanco, sino quien le da de comer”. Y la verdad que hay cuestiones que bien dice el concejal Arroyo, son de temática estrictamente del Municipio y de potestad de este Concejo Deliberante. El fijar las paradas de los colectivos, el ingreso y el egreso de los micros de larga distancia, por la calle Italia el ingreso, la salida por Misiones es una potestad que tiene el Concejo Deliberante. Y más allá de la actitud del empresario que estamos hablando en la medida que el Estado no le ponga un freno, va a seguir haciendo lo que quiera, por lo que insto al bloque oficialista a que de una vez por todas le recomienden al Secretario de Gobierno que es quien se llevó el compromiso de acercar los expedientes al Concejo para que aprobemos todas estas cuestiones, porque no es solamente lo que pasa adentro, sino lo que pasa afuera, el tema de los taxistas, las peleas que tienen entre ellos mismos, la parada de taxis que hay sobre 9 de julio que no cumple ninguna función, un montón de situaciones que la verdad que le están complicando la vida a los vecinos en gran forma, pero insto al bloque oficialista a que rápidamente le plantee esto al Secretario de Gobierno para que se empiece a resolver un poco, al menos los problemas que hay.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Martín Aiello.

**Sr. Aiello:** Si Bien no hace falta decir que este bloque va a acompañar, porque lo hemos hecho en la Comunicación, estamos todos de acuerdo en lo que han manifestado los concejales preopinantes. En esto no hay banderías políticas, cuando hay problemas de vecinos excede cualquier color político, no hay oficialismo, ni hay oposición. Felicito la militancia que le han dado los vecinos a esta problemática, porque han obtenido que el Concejo Deliberante convoque al señor Otero, que hayamos hecho una reunión ampliada de la Comisión de Transporte, que estemos atendiendo no solamente los concejales de la oposición, sino todos en su conjunto fuimos el sábado a recorrer in situ el lugar las cuestiones que nos había manifestado Otero. Hemos logrado con la participación y el empuje de los vecinos que los concejales nos metiéramos en una forma tal que no lo habíamos hecho en la terminal anterior, que no recorriéramos los bares, que no estuviéramos preocupados si había lugar para atender un médico o si exigiéramos a Inspección General que controlara la salubridad o los controles bromatológicos de los bares, cuando a simple vista y lejos de defender al señor Otero, el lógico que una construcción nueva va a reunir mejores condiciones que una de muchos años, lo estamos viendo en esta terminal. Con respecto a lo que nosotros debemos exigirle al Ejecutivo tengo que informar que ayer a las 18 horas y gracias a que nosotros votamos la Ordenanza del uso de suelo y que fue promulgada fueron formalmente con potestad y respaldo legal, los inspectores de Inspección General, de Bromatología, de seguridad industrial y de REBA, donde se labraron una treintena de actas, donde se detectó que en todos los casos falta la habilitación, se firmó un cese de actividad tanto para la administración central, como para cada uno de los comercios y nosotros esto lo alentamos y queremos dejar reflejado que este Bloque de Acción Marplatense va a estar al lado de los vecinos, que al margen de los papeles o de cuestiones de competencia, si al principio la habilitación era de Sanidad de Frontera, si era del Estado Nacional, que recién ahora es del Estado Municipal, nosotros con las cuestiones que estén involucradas los vecinos con respecto a los ruidos, al estacionamiento, al ruido de los micros, de los parlantes, vamos a estar exigiéndole, aunque sea de nuestro color político, que el Estado Municipal vaya con todas las de la ley. Nada más.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

#### PREFERENCIAS ACORDADAS

- 11 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE LA O-11.447  
REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
(expte. 1737-U-08)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rizzi.

**Sr. Rizzi:** De acuerdo a lo conversado con el concejal Cano, quisiéramos analizar con algún detalle, fundamentalmente el último artículo a fin de establecer algunos parámetros de aplicatoriedad de la Ordenanza y pediríamos la vuelta a Comisión de Hacienda para consensuar un texto y mantendríamos el pedido de preferencia para la próxima sesión.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a la Comisión de Hacienda; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración el pedido de moción de preferencia; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 12 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO  
INTEGRAL URBANO-AMBIENTAL DEL SECTOR  
CENTRAL DE MAR DEL PLATA  
(expte. 2222-U-08)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO ICYTI DE  
NUESTRA CIUDAD A OCUPAR UN ESPACIO PÚBLICO EN LA  
PLAZA ESPAÑA, PARA EL EMPLAZAMIENTO DE UN TELESCOPIO  
DURANTE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010  
(expte. 1175-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DICTAMENES DE COMISION**

**ORDENANZAS**

- 14 -

**CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN UNA CUADRILLA DE PERSONAL PARA EL  
MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL  
SERVICIO EDUCATIVO MUNICIPAL  
(expte. 1771-V-09)**

**Sr. Presidente:** Concejal Katz.

**Sr. Katz:** Para solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de abstención del concejal Katz; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA O-19.277,  
REFERENTE A MESA DE TRABAJO PARA TRATAR  
TEMÁTICA SOBRE LA SEGURIDAD  
(expte. 1818-CO-09)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**DECLARANDO LA CIUDAD DE BATÁN COMO  
“CIUDAD CUNA DE LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA”,  
EN RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS  
DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA**

(expte. 2005-D-09)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**ESTABLECIENDO EL SERVICIO DIFERENCIAL DE TRANSPORTE  
DE PASAJEROS, EL QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA  
UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DENOMINADOS DE "ALTA GAMA"  
(expte. 2109-AM-09)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra, el concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Señor Presidente, he tomado conocimiento de este proyecto de Ordenanza y realmente tiene a mi criterio por lo menos distintos defectos técnicos, que por mi experiencia pasada cuando se implementó el servicio de remises comunes, vi que ocurrieron en Mar del Plata distintas problemáticas. Leí la Ordenanza rápidamente, porque no la tenía y la verdad recién la vi esta mañana y le encontré 2 o 3 problemas y sinceramente algunos son muy graves, por ejemplo que no prevé un lugar de estacionamiento para los vehículos, dice “que no pueden enfrente” eso mismo habían establecido en la vieja Ordenanza Guñazú que fue un desastre. Habla de una potencia de los motores en cilindradas que me parece baja para vehículos de alta gama, pero además también el sistema es muy dudoso y va a dar lugar a muchos problemas al otro día que se instaure, si se instaure de esa manera ¿Por qué? Porque se habla de habilitación de empresas por un lado y por otro lado de entrega de matriculas y ahí se va a dar la misma situación que se dio con las remiseras en donde se empezaron a habilitar en base a una Ordenanza municipal una enorme cantidad de oficinas, que eran simplemente una oficina con un teléfono y generó cuestiones interminables en donde hubo que hacer distintas Ordenanzas que generó una complejidad extraordinaria, el tema. Afortunadamente hace ya un tiempo se logró llegar a una situación de relativa estabilidad, que es la que en este momento existe, digo relativa porque siempre hay un problema pero en general coexisten los servicios de taxis, con los servicios de remises. Donde habiliten este servicio en las condiciones en que está en la Ordenanza, yo les prometo que es un salto al vacío, desde el punto de vista técnico es desastroso el proyecto. Yo lo voy a votar en contra, sinceramente porque no puedo votar algo que sé que va a traer un problema terrible e incluso porque le va hasta quitar trabajo a las remiseras que ya están instaladas. Y la municipalidad no va a estar en condiciones de controlar qué están haciendo las nuevas remiseras, porque obviamente no podemos parar un remis, bajar el individuo que va arriba del remis y decirle “usted es habitante de Mar del Plata o usted está en el hotel”, cosas así.

*-Siendo las 17:40 reasume la Presidencia el concejal Artime. Se retira el concejal Abad. Continúa el*

**Sr. Arroyo:** El proyecto es psicodélico, es un proyecto del más allá, realmente del punto de vista transporte es un desastre, esa es la palabra que yo utilizo para calificar el proyecto, hace agua por todas partes. Entonces yo aconsejo que no se apruebe, por otro lado si hay ya empresas de remis, les doy el hilo de la solución, la punta del ovillo, si hay ya empresas de remises, por qué no agarran a las empresas y les dicen “bueno la empresa que quiera puede habilitar hasta tantos autos, que tiene que tener todas estas características”, porque entonces vamos a tener agarrado al sujeto en que cumpla con el servicio en base a los autos que ya tiene del servicio común. Pero no trabajar así en donde lo único que vamos a hacer es crear un negocio en donde cualquiera va a alquilar un localcito, va a poner un teléfono y va venir corriendo a Inspección General a pedir la habilitación y después va a empezar a ponerle precio a eso. Esto me pasó a mí, es decir que yo hablo con conocimiento de lo que digo porque lo vivimos hace muchos años y fue un caos, no lo inventé yo, me lo mandó el Concejo Deliberante pero yo como parte del Ejecutivo en ese momento me tuve que comer todos los problemas de una Ordenanza pésimamente mal hecha. Esto es lo que les quiero decir, yo aconsejaría un pase a Comisión porque se puede modificar, se puede arreglar no es que no haya que hacerlo, pero hay que modificar el proyecto.

**Sr. Presidente (Artime):** Concejal Amenábar, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Amenábar:** Es para comentar y por ahí el concejal Arroyo no estuvo en la oportunidad anterior, esta Ordenanza es producto de que en su momento el año pasado se promulgo por unanimidad una Ordenanza modificando el sistemas de remises de autos de alta gama. Debido a la presentación de muchos de las personas que trabajan con los autos de alta gama se hicieron modificaciones mejorando la Ordenanza que habíamos votado el año pasado. Y aquí están dentro de esta Ordenanza todas esas modificaciones, siempre teniendo en cuenta que haya una diferenciación entre lo que es los remises y los autos de alta gama.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Katz:** Gracias, señor Presidente. Si bien no he tratado este expediente la verdad que voy a hacer un breve comentario y que va a culminar en acompañar la moción del concejal Arroyo de que vuelva a Comisión. En su artículo 4º propone que los titulares presenten una inspección técnica vehicular y dice “el interesado podrá optar por que la misma sea llevada a cabo por el organismo provincial encargado de realizar la verificación técnica vehicular”, en realidad esto atrasa. Desde el mes de enero es obligatorio en la Provincia de Buenos Aires que los vehículos hagan la VTV mediante el organismo provincial, no es optativo quien te hace la VTV; a confesión de parte, relevo de prueba. La VTV puede conllevar la retención de la licencia,

no poseer VTV puede ser que retengan la licencia a partir del mes de enero, por lo tanto ese artículo en el modo que está redactado se contrapone a la ley vigente. Habría que modificarlo y lo más razonable sería que vuelva a Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejal Amenábar, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Amenábar:** Gracias, señor Presidente. Es para aceptar la vuelta a Comisión y si puede ser con moción de preferencia para la próxima sesión.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a Comisión de este expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión. En consideración el pedido de moción de preferencia. Sírvanse en marcar sus votos: aprobada.

- 18 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA  
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN  
DE LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL  
INMUEBLE DE LA CALLE FALUCHO N° 8776,  
PROPIEDAD DEL SEÑOR BASILIO JAL  
(expte. 2175-D-09)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**ESTABLECIENDO EL CUADRO TARIFARIO PARA EL  
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE CUBIERTO  
POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS SIERRA DE LOS  
PADRES LIMITADA (EX LA PEREGRINA)  
(nota 559-NP-09)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**OTORGANDO LA "DISTINCIÓN AL MÉRITO CIUDADANO" EN  
RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA  
DEPORTIVA AL SEÑOR VICTORIO FRANCISCO CASA  
(expte. 1051-V-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**DESAFECTANDO COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y  
AFECTANDO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL  
LA SUPERFICIE DE TIERRA CORRESPONDIENTE AL  
REMANENTE DE LA CALLE PELAYO SITO ENTRE LAS  
CALLES ARAGÓN Y LIJO LÓPEZ  
(expte. 1118-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**ESTABLECIENDO POR LA PRESENTE EL MARCO NORMATIVO  
URBANÍSTICO PARA EL PLAN PARTICULARIZADO DE  
DESARROLLO DEL SECTOR DELIMITADO POR LAS  
CALLES FLORISBELO ACOSTA, LÓPEZ DE GOMARA,  
JOSÉ MÁRMOL Y AVDA. FÉLIX U. CAMET  
(expte. 1159-D-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal González, tiene el uso de la palabra.

**Sra. González:** Gracias, señor Presidente. Quería consultar por qué la vuelta al tratamiento en esta sesión de este expediente.

**Sr. Presidente:** Pasó lo siguiente. Había algunas dudas en la parte administrativa del Concejo y con algunos concejales que habíamos consultado, si esto en realidad no requería asamblea de mayores contribuyentes y Ordenanza preparatoria. Bajo el supuesto de que por las dudas que lo requirieran fuera así fue a la sesión anterior, después fuimos averiguando y la verdad que no tenían ningún motivo por el cual requiriera Ordenanza preparatoria. Entonces lo que hicimos es ponerlo nuevamente en el Orden del Día para convalidarla como una Ordenanza normal y corriente de acuerdo a lo que dice la Ley Orgánica. Lo que hicimos es que por las dudas le hicimos emprender ese camino, pero quedó claro que no requería y lo volvimos a incluir en el Orden del Día.

**Sra. González:** Bueno, vamos a ratificar el voto negativo.

**Sr. Presidente:** Concejales Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Beresiarte:** Para ratificar el voto en general positivo y la abstención en los artículos 4º a) y 5º a).

**Sr. Presidente:** Yo lo que voy a hacer es someterlo a votación como si nunca lo hubiésemos votado para que quede absolutamente claro, obviamente cada cual conserva su voto. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general pido que levanten la mano quienes están por la afirmativa: aprobado en general. Ahora la voy a poner en consideración en particular, pediría que los concejales que tienen alguna cuestión con algunos artículos me lo digan. Concejales Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** En los artículos 4º a) y 5º a), solicito permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Concejales Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Lucchesi:** En el mismo sentido que la concejal Beresiarte.

**Sr. Presidente:** Concejales Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Sí, señor Presidente, en el mismo sentido.

**Sr. Presidente:** En consideración los pedidos de abstención sobre los artículos 4º a) y 5º a), de los concejales Beresiarte, Lucchesi y Garcarena. Sírvanse marcar sus votos: aprobados los pedidos de abstención. Concejales Schüttrumpf, que conste el mismo voto que tuvo la vez pasada. Tengo aquí los votos anteriores negativos: los concejales Arroyo, Baragiola, Abud, Abad y González, abstenciones: los concejales Maiorano, Rizzi y Katz. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 23 -

**RESCATANDO PARCIALMENTE LA CONCESIÓN  
OTORGADA A LA COOPERATIVA UNIÓN DEL SUD POR  
ORDENANZA 7820, QUE REGLARÁ Y SE HARÁ  
EFECTIVO EN EL SEGUNDO SECTOR DEL  
BARRIO BOSQUE DE PERALTA RAMOS  
(expte. 1169-D-10)**

**Sr. Presidente:** Concejales Abud, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Abud:** Para marcar mi voto negativo a este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejales Garcarena, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Garcarena:** Señor Presidente, muy breve. La verdad que este expediente es una conquista importante para Obras Sanitarias que lo viene buscando de varias gestiones atrás, por lo menos desde Carlos Katz en adelante. Esto fue un proceso muy transparente donde nosotros el Concejo Deliberante, por unanimidad habíamos autorizado a la empresa a suscribir este convenio. El día de la firma del convenio fuimos invitados la Comisión de Recursos Hídricos y fuimos con el concejal Katz, con el concejal Cordeu, Aiello, los que integrábamos en ese momento la Comisión, y es el convenio por el cual OSSE toma el control del segundo loteo del Bosque Peralta Ramos que tenía muchos conflictos de agua, llenos de conexiones clandestinas con muchos problemas de agua, la cooperativa le cede la explotación de ese loteo, lo toma Obras Sanitarias y la cooperativa desiste de un juicio millonario contra la municipalidad. Es un convenio muy importante para la empresa. Gracias Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejales Baragiola, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Baragiola:** Para pedir permiso para abstenerme, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de abstención de la concejal Baragiola. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA CANO HERMANOS S.R.L.  
A AFECTAR CON EL USO “DEPÓSITO DE VINOS,  
BEBIDAS Y OTROS” EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA AVDA. LIBERTAD 4775  
(expte. 1172-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 25 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN  
DE UNA PARCELA UBICADA EN LA CALLE  
WILLIAM MORRIS Nº 2630, A FAVOR DE LA  
SEÑORA NELLY BEATRIZ AGÜERO  
(expte. 1180-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE UNA  
PARCELA UBICADA EN LA CALLE LUIS VERNET Nº 3429, A FAVOR DE  
LOS SEÑORES ANALÍA MÉNDEZ Y NELSON CHIRINO  
(expte. 1181-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A.” A  
ANEXAR USOS A LOS HABILITADOS QUE SE DESARROLLAN EN EL  
INMUEBLE DE LA AVDA. J. B. JUSTO 3333  
(expte. 1183-D-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal González, tiene el uso de la palabra.

**Sra. González:** Gracias, señor Presidente. Es para solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de abstención de la concejal González Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA 10.075, REFERENTE  
A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PATRIMONIAL DE BIENES INMUEBLES  
(expte. 1189-D-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Rizzi:** Gracias, señor Presidente. No voy a perder tiempo proponiendo o pidiendo la vuelta a Comisión, porque sé que no es la voluntad del bloque oficialista en hacerlo como se ha expresado extraoficialmente. Creo que el Código de Preservación Patrimonial cumple este año 15 años de sancionado, se ha aplicado con bastante responsabilidad y en otras épocas se aplicó

mucho mejor que ahora, seguramente. Y hace 20 días se envió un proyecto de reforma bastante meduloso, bastante bien trabajado porque afortunadamente el equipo técnico que está en el área de patrimonio es profesional y ha trascendido las distintas conducciones políticas del área y trabaja realmente con criterio e idoneidad. Hace 20 días entró un proyecto de reforma a una Ordenanza que rige hace 15 años, me parece que no existía tal premura de tratarlo que no pudiésemos mantenerlo en Comisión. Yo pedí el día lunes a raíz de que vecinos se manifestaron agregando distintas expresiones en el expediente, que la Defensora del Pueblo pidió charlar, por lo menos tomar vista del expediente, que el Consejo Municipal de Cultura, que Acción Marplatense creó a partir de una iniciativa suya enjundando la labor del Consejo de Cultura, que era importante la participación comunitaria en la definición de las políticas culturales. Y que ahora parece que no interesa lo que pueda opinar el Consejo Municipal de Cultura, el arquitecto De Schant, que estuvo aquí el otro día por otros temas y que es una persona reconocida, a la cuál el Intendente Municipal tuvo el buen gesto de escucharlo cuando le planteó la preservación de las salas de máquinas en la estación ferroviaria. Que seguramente si se lo hubiese preguntado al bloque oficialista le hubieran dicho que no, pero el Intendente tuvo ese buen gesto, como seguramente tendría que ser un buen gesto de seguir charlando el tema este de la modificación a este artículo 5º del Código de Preservación Patrimonial. Pero evidentemente no me fue aceptada la sugerencia que hicimos con el concejal Maiorano en la Comisión de Legislación, quizás pudimos haber enriquecido el proyecto, quizás lo votásemos a favor, no manifestamos que lo íbamos a votar en contra se hubiese podido enriquecer o al menos hubiéramos entendido en toda su extensión que plantea. Es un proyecto que tiene dos largos anexos con un manual de aplicación del mismo, con otro anexo tercero que reemplaza un decreto extenso, vigente, con una clasificación de bienes, por lo menos haberlo escuchado a las funcionarias de primer nivel técnico, reitero encabezada por la arquitecta Silvia Roma que hace muchísimos años que trabaja en el tema. Y lamentablemente no hemos tenido esa consideración, e incluso pedimos como realmente tengo que decirlo sin que esto me signifique humillación u otra cosa no es que no dediqué el tiempo a leerlo, simplemente me quedaron dudas pendientes porque quizás necesito alguna explicación, seré un burro, no sé. Quizás necesite algún detalle más de los que se nos ponía a votación, entonces le pedí al bloque oficialista que estaba apurado porque esto saliera el lunes sí o sí, que más o menos hiciera una fundamentación de qué estábamos tratando y no la tuve, directamente pasamos del enunciado del tema a la votación donde evidentemente se aplicaron los números. Y cuando hablamos de tantos temas de participación que parece que fuera una cuestión tan importante de la participación comunitaria, en la gestión actual que es favorecida y que en los Centros de Salud tiene que haber concejo de participación y que Presupuesto Participativo, cuando dijimos participemos acá y escuchemos a los que les interesa el tema dijeron “no esto hay que votarlo sí o sí” y no puede esperar en vez de 20 días, 27 días en una Comisión, una Ordenanza que se modifica que hace 15 años que esta vigente. Donde incluso por ahí hay cuestiones que quisiéramos ver si son así porque para futuras declaratorias se pide el consentimiento del titular, del propietario, nunca se hizo así en General Pueyrredon y realmente la Ordenanza trata de cuestiones que tienen que ver con intereses generales y no intereses particulares. Por ahí hubiera sido bueno el decir “no pero es bueno que se escuche al particular cuando se afecta algún derecho, pidiéndole su consentimiento”, quizás en el día de hoy podríamos haber puesto un artículo sabio de preguntarles a los titulares de las cuentas si dan sus consentimientos para que se les incrementen las tasas, hubiera sido bueno también como se plantea en estas circunstancias. En esta gestión que se jacta de los consensos y de que no pensaban aplicar las mayorías, lo dijo el Intendente acá en este recinto en diciembre pasado y sin embargo acá los consensos no se buscaron y se aplicó automáticamente la mayoría. Así que no pierdo tiempo si sale el gesto del bloque oficialista en decir que podemos estudiarlo una semana más sería un buen gesto hacia fuera, no pierdo el tiempo en pedirlo, vamos a tener una votación 12 a los que seamos del otro lado y seguramente usted presidente desempatará a favor de su bloque como lo ha hecho en el día de hoy. Quiero expresar no obstante y lo ya expresado aquí entonces, sin convencimiento porque quizás me hubiera convencido el proyecto si lo hubiera podido estudiar y analizar, pero en este caso voy a expresar mi voto negativo por este proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Laserna:** Gracias, señor Presidente. Entendiendo que finalmente el concejal Rizzi no ha hecho el uso del derecho de pedir la vuelta a Comisión, eso es lo que he entendido voy a proceder a fundamentar el proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Baragiola:** Le agradezco al concejal Laserna cedermela palabra. Señor Presidente, para pedir desde la bancada radical la vuelta a Comisión de este expediente.

**Sr. Presidente:** Hecho el pedido de vuelta a comisión, sigue en uso de la palabra el concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Señor Presidente, en principio quiero comenzar la fundamentación de este expediente coincidiendo en alguna parte del relato del concejal Rizzi, que tiene que ver fundamentalmente con destacar y felicitar a las dos empleadas de planta permanente de esta municipalidad, que son empleadas de años, las cuales son dos arquitectas, la arquitecta María Eugenia Millares y la arquitecta Silvia Yolanda Roma que son quienes han llevado adelante un pormenorizado estudio de cuál es la situación de los aproximadamente 400 bienes inmuebles que se encuentran actualmente incluidos en el anexo 1º que forma parte de la Ordenanza 10075 que en este momento tenemos en tratamiento su modificación del artículo 5º y el artículo 3º. Quiero destacar señor Presidente el trabajo que han realizado estas dos arquitectas que forman parte de la planta municipal, como un halago fundamental a lo que tiene que ver con destacar lo que es en general el recurso humano con el que cuenta esta Municipalidad. En este caso creo que vamos a coincidir absolutamente todos en que sería imposible para un municipio de las características de General Pueyrredon poder avanzar en proyectos de este tipo si no pudiéramos contar con personal altamente calificado como en este caso el personal técnico de la Secretaría de Planeamiento que ha hecho como decía recién

un estudio absolutamente pormenorizado de los 400 bienes inmuebles que a la fecha aproximadamente se encuentran incluidos en el anexo 1º de la Ordenanza 10075. Con esta felicitación previa obviamente al personal de planta lo que quiero decir fundamentalmente es que este estudio que ha motivado a la postre un proyecto de Ordenanza suscripto por el Secretario de Planeamiento del Intendente Municipal, nace fundamentalmente de una inquietud existente en el seno de la Secretaría de Planeamiento y en el personal de planta de nuestra municipalidad, personal especializado y personal que no ha sido –en esto quiero ser absolutamente claro- ingresado en la planta municipal a partir de la asunción de esta gestión del Intendente Gustavo Pulti. Ahora bien, adentrándonos un poco con lo que tiene que ver con este proyecto de Ordenanza que tenemos en tratamiento, sé que es tarde, pero es evidente que tenemos que hacer alguna reflexión, de cómo se sancionó en su momento en el año '95. hace 15 años la Ordenanza 10075, que es la Ordenanza de Preservación Patrimonial y esta Ordenanza nace en el Partido de General Pueyrredon como una respuesta clara a la inclusión en la reforma del año '94 de la Constitución Nacional que generó la protección del patrimonio cultural como un nuevo derecho incluido en el listado de derechos y garantías que establece claramente nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales. A partir de allí como explicaba recién surge la necesidad en las distintas Municipalidades de nuestra república de avanzar en la protección patrimonial, surge la necesidad en las distintas Legislaturas Provinciales de avanzar en los distintos bienes, no solamente inmuebles sino bienes que forman parte del acervo patrimonial urbanístico y arquitectónico de nuestro país y en el caso de nuestra municipalidad de bienes que forman parte del acervo patrimonial urbanístico y arquitectónico de lo que es el Partido de General Pueyrredon. Es así señor Presidente que esta primera Ordenanza 10075 del año '95 establece 3 categorías de bienes inmuebles y cada categoría de estas una categoría a), categoría b) y categoría c) responde claramente a una categoría de protección del inmueble de que se trate. En este sentido tenemos señor Presidente que la categoría a), está identificada en la Ordenanza 10075 como un inmueble de valor excepcional con una protección de tipo integral. También tenemos la categoría b), que se trata de inmuebles de valor singular con una protección de tipo estructural y tenemos en esa Ordenanza 1995 la categoría c) que son inmuebles de valor contextual que tienen simplemente una protección de tipo ambiental o de tipo cautelar. Evidentemente señor Presidente, como también explicaba el concejal Rizzi recién el transcurso de estos 15 años desde la sanción de la Ordenanza 10075 hasta la fecha, ha generado en el personal de planta de esta municipalidad, personal absolutamente calificado, arquitectos en algunos casos de renombre en nuestro Partido de General Pueyrredon que han evaluado a lo largo de estos 15 años cuál ha sido la evolución que ha tenido en nuestro Partido de General Pueyrredon la protección patrimonial, urbanística y arquitectónica de los bienes que forman parte de este acervo de General Pueyrredon con el transcurso del tiempo. Evidentemente señor Presidente aquí se ha clarificado a lo largo de este estudio que tenemos como antecedente del proyecto de Ordenanza que tenemos en tratamiento, que de estas 3 categorías que yo mencionaba recién solo el 7% de los inmuebles de estos 400 inmuebles pertenecen a la categoría a), el 14% pertenecen a la categoría b) y el 79% pertenecen a la categoría c), es decir a esta categoría que tiene una protección solo de categoría cautelar o de categoría ambiental. A lo largo de este estudio que como decíamos recién es absolutamente pormenorizado, no solamente en lo relativo a un estudio exhaustivo de cada uno de estos 400 inmuebles, sino en lo relativo al estudio de la convivencia de estos inmuebles que han sido declarados de interés patrimonial incluidos en el anexo I, con el contexto del lugar o la localización en que se encuentran estos bienes inmuebles analizándose claramente a lo largo de estos estudios si estos inmuebles tienen un criterio de homogeneidad con el entorno que los rodea o tienen un criterio de heterogeneidad con el entorno que los rodea y aquí claramente las arquitectas que nos traen estos antecedentes, este estudio claro, lo que nos dicen es que a lo largo de estos 15 años lo que ha sucedido señor Presidente es que muchísimos de estos inmuebles que se encuentran incluidos dentro de la categoría c) que son el 79% del universo total de los 400, han perdido razón de ser que se mantenga esta preservación simplemente porque el motivo por el cual se los introdujo en ese momento en el año '95 dentro del listado general de los 400, tenía que ver con una valoración de ese inmueble en comparación de homogeneidad con el entorno en el cual se encontraba. Evidentemente como solo se encontraba protegido el inmueble y no todo el entorno lo que ha pasado a lo largo de estos 15 años, es que estos entornos en muchísimos casos -después veremos que también el estudio establece claramente cuáles son los casos- ha sucedido que modificado este entorno porque no se encontraba protegido de ninguna manera ha perdido absoluta razón de ser la protección del inmueble categoría c), en algunos casos porque ya no tiene este valor de homogeneidad con el entorno en el cual se encuentra. Evidentemente estas situaciones que han claramente motivado a este estudio por parte del personal de planta de la Municipalidad, ha generado que se lleve adelante un nuevo pensamiento respecto de cual debe ser la protección de los inmuebles, de este 79% de inmuebles de los 400 que se encuentran incluidos en la categoría c) y ha dado lugar señor Presidente, a un nuevo método de análisis de lo que es la preservación patrimonial de estos inmuebles con una nueva escala o proponiéndose un nuevo método o escala de calificación de la protección dentro de lo que es la categoría c), creándose 6 nuevas subcategorías dentro de las cuales tenemos una primera categoría que tiene que ver con la relación que tienen estos inmuebles con el entorno que los rodea. En el sentido de si la relación es de heterogeneidad o de homogeneidad y a su vez dentro de cada uno de estos 2 tipos de categoría c), es decir, el tipo que se relaciona el inmueble de una manera homogénea con su medio ambiente y el otro tipo que es una relación del inmueble con el medio ambiente que lo rodea de una manera heterogénea, cada una de estas a su vez tiene una nueva subcategoría que va de la c) 1 a la c) 6 y aquí vale la pena explicar claramente cuáles son los criterios de protección que establece cada una de las subcategorías. En este caso la categoría c) 1 y c) 4 que corresponden a las más controladas tanto de los inmuebles que se encuentran en una relación de homogeneidad, como de los inmuebles que se encuentran en una relación de heterogeneidad con su medio ambiente, permitirían en la nueva categorización de categoría c) la admisión de cambios controlados. A su vez la categoría c) 2 y c) 5 que es la categoría intermedia de protección que establece la nueva subcategorización c) contempla la preservación de la envolvente, con parte de sus componentes más representativos. Y la categoría c) 3 y c) 6 contempla la factibilidad de sustitución por ciertos tipos edilicios. Evidentemente, señor Presidente este trabajo exhaustivo y como claramente se establece en las conclusiones del mismo, tiene algunas cosas que son indispensable rescatar y que el concejal Rizzi de alguna manera interpretando bien lo que ha sido el criterio del Departamento Ejecutivo hablaba de participación. Y tenemos que tener presente señor Presidente, que es un proyecto que ha sido elaborado absolutamente por personal de planta de la

municipalidad, por arquitectas reconocidas en el ámbito profesional. Que han evaluado a lo largo de estos 15 años cuál ha sido la evolución que han tenido estos 400 bienes protegidos por la legislación municipal y es el único proyecto de este tipo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial Municipal y con el visto bueno en una conformidad labrada en actas que consta en el expediente de la Comisión Honoraria Asesora de Preservación Patrimonial. Evidentemente señor Presidente, estamos ante un proyecto que ha sido elaborado en un 100% por personal de planta especializado, que ha tenido la oportunidad de verificar la evolución de los inmuebles a lo largo de estos 15 años y que mediante un proceso absolutamente participativo cuenta con el visto bueno de la unidad de Gestión de Preservación Patrimonial y un órgano absolutamente participativo de la comunidad como es la Comisión Honoraria Asesora del Partido de General Pueyrredon en lo que tiene que ver en lo que es materia de preservación patrimonial. Señor Presidente este es fundamentalmente el motivo por el cual nosotros sostenemos a ultranza que la participación de la comunidad se encontró absolutamente garantizada a lo largo del tratamiento de este expediente, no solo por la aprobación que ha tenido en las 3 Comisiones en las cuales tuvo tratamiento, sino que además ha contado por primera vez en la historia que se ha tratado alguna modificación a la Ordenanza 10075, con un visto bueno favorable, labrado en acta obrante en el expediente de la Comisión Honoraria Asesora en lo que es materia de Preservación Patrimonial. Esto señor Presidente evidentemente ya nos estaría dando motivos más que suficientes para motivar el voto favorable de este proyecto que tenemos ahora en tratamiento. Sin embargo, señor Presidente hay un motivo más, el cual tiene que ver por ahí con una situación que uno tiene un poco más de manejo y que no ha necesitado por ahí de alguna manera ponerse a estudiar tan detenidamente como un tema al que uno le es ajeno, como es el tema urbanístico, patrimonial, arquitectónico, paisajístico que tiene que ver con una cuestión -que de alguna manera adelantó el concejal Rizzi- que es lo relativo a que se introduce una modificación en el artículo 5º de la Ordenanza 10075 que establece como requisito para que un bien inmueble proceda a partir de este momento a estar incluido en el listado de bienes que van a estar protegidos arquitectónicamente, que cuente con el permiso del propietario o del titular registral del inmueble. Aquí señor presidente, evidentemente ya no se trata de cuestiones arquitectónicas o de una modificación a la Ordenanza de Preservación Patrimonial que tenga que ver o que tenga que analizarse desde el punto de vista arquitectónico sino que estamos en presencia de una clara modificación que contempla una situación que jurídicamente ha sido reprochada por absolutamente la totalidad de la doctrina y absolutamente la totalidad de la jurisprudencia que ha analizado este tipo de intervenciones estatales en lo que tiene que ver con el avance del Estado en este caso con restricciones o limitaciones al derecho de propiedad que como todos sabemos se encuentra claramente establecido y regulado en nuestra Constitución Nacional. Entonces, señor Presidente, tenemos que dedicarle un capítulo breve pero no menos importante en lo que significan las limitaciones al derecho de propiedad y las posibilidades del Estado avanzar en limitaciones al derecho de propiedad. El derecho de propiedad que se encuentra garantizado por nuestra Constitución Nacional se encuentra claramente regulado en el Código Civil, puede ser limitado, señor Presidente, tanto en la esfera del derecho privado, como en la esfera del derecho público. No vamos a adentrarnos en el tratamiento del tema del derecho privado, pero sí en las del derecho público que son las que tienen que ver con el tratamiento del expediente que tenemos hoy aquí. Señor Presidente, las formas de limitación del dominio al derecho de propiedad que existe en el derecho público, para ser sintético son 3 y pueden ser claramente establecidas o definidas como la restricción, la servidumbre y la expropiación. Aquí vale la pena explicar brevemente cuál es la diferencia de cada una de estas 3 restricciones o limitaciones al dominio. La restricción, la diferencia que tiene fundamentalmente con la servidumbre y la expropiación, es que la restricción no genera ningún tipo de indemnización a favor del propietario que es sujeto pasivo de esta limitación. ¿Por qué, señor Presidente? Porque son restricciones que son de carácter general y que en la mayoría de los casos generan un valor agregado a la propiedad que se le está generando la restricción. De estos ejemplos tenemos muchísimos en el Código de Ordenamiento Territorial y tienen que ver con los retiros de frente, con los retiros de fondo, en las cuestiones que tienen que ver con la reglamentación de la altura y los laterales, muchísimas de estas restricciones son de carácter general y no generan ningún tipo de indemnización a favor del titular en este caso del terreno o del inmueble porque evidentemente están generando una armonía en el contorno, que le da un valor agregado a ese inmueble. Por otro lado, señor Presidente, tenemos, que los otros dos tipos de limitaciones al dominio que existen son la servidumbre y la expropiación, en cualquiera de estos 2 casos señor Presidente, la servidumbre y la expropiación evidentemente de parte del Estado tiene que existir algún tipo de indemnización a favor del propietario, porque en estos casos de lo que se trata es de un claro desmembramiento del dominio o del derecho de propiedad. ¿Por qué digo desmembramiento? Porque evidentemente aquí el sujeto pasivo de la servidumbre y la expropiación lo que está viendo es una clara disminución del valor de su inmueble por un acto unilateral del Estado. Evidentemente, señor Presidente, lo que nos va a definir, en este caso las limitaciones que significan las limitaciones que lleva adelante la Ordenanza 10075, lo que nos va a definir es si vamos a necesitar o no la conformidad del propietario para incluirlas en el listado, es en cuál de estas categorías incluimos a la Ordenanza 10075. Si la limitaciones al derecho a la propiedad que se establecen en la Ordenanza 10075, son simplemente una restricción al igual que lo son los laterales, los retiros de frentes, los retiros de fondo, las limitaciones con respecto a la altura, evidentemente no va a existir ningún tipo de limitación o de desmembramiento del derecho de propiedad y en ese caso no se va a necesitar ningún tipo de conformidad del propietario del inmueble porque no se está vulnerando de ninguna manera este derecho de propiedad. Pero claramente tenemos señor Presidente que el espíritu de la Ordenanza 10075 y por suerte es otro señor Presidente, no es el mismo espíritu que el Código de Ordenamiento Territorial cuando nos dice que un inmueble tiene que tener determinado retiro de frente o que un inmueble tiene que tener determinada altura, en determinada zona. El espíritu -y por suerte siguiendo lo que ha sido de la Constitución Nacional, al introducir el derecho a la preservación arquitectónica, cultural y patrimonial- es que exista una restricción muchísimo más prolongada en el tiempo y que evidentemente va a afectar el derecho de propiedad de ese titular registral porque sobre ese inmueble que es anexo al listado de la Ordenanza 10075, no va a poder realizar ningún tipo de modificación en el futuro. Evidentemente, señor Presidente, creo que sobra a esta altura explicar que todos los juicios que ha tenido la municipalidad por este tema han sido claramente perdidos y ha sido claramente dejada sin efecto la protección de la Ordenanza 10075, simplemente con una medida cautelar. Evidentemente esto que es una situación jurídica fácilmente comprendida por todos nosotros es un momento

importante este, el que se produce el relevamiento de los 400 bienes que forman parte del listado, en el momento que se producen señor Presidente esta subcategorización en 6 categorías distintas de protección, en la que se evalúa por personal de planta de la municipalidad, la relación de sus inmuebles con sus entornos, sus contornos y sus situaciones ambientales respecto de que si son homogéneas o son heterogéneas. Qué mejor momento, señor Presidente, para de alguna manera solucionar este error que estaba costando situaciones difíciles para la Municipalidad. Me refiero difíciles porque cualquier reclamo judicial evidentemente iba a ser acogido favorablemente por un juez, porque claramente nos encontrábamos ante una limitación del dominio que no se trata de una simple restricción, sino que produce un desmembramiento en el derecho de la propiedad y que claramente iba a ser reconocido por un juez al momento de presentarse algún tipo de acción judicial. Entonces, señor Presidente, por todos estos fundamentos es que este bloque y reiterando que esto ha tenido la participación de personal calificado de la Municipalidad y ha tenido el visto bueno de la unidad de Gestión de Preservación Patrimonial y del órgano más participativo que existe en la materia de Preservación Patrimonial el Partido de General Pueyrredon que es la Comisión Honoraria Asesora de Preservación Patrimonial, es que vamos a pedir a todo el Concejo que vote favorablemente este proyecto. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Katz:** Señor Presidente, en el momento que pedí la palabra era para ratificar casi simultáneamente el pedido de pase a Comisión, ante el planteo del concejal Rizzi de poder leer un poco más. Ahora, si ante un pedido se pase a Comisión para poder leer un poquito más escuchamos una tan medular explicación por parte del concejal Laserna, me parece que lo más oportuno es que votemos si pasa a Comisión o no. Entendimos casi toda la argumentación, no me quedó claro si la servidumbre es de paso o de vista y si las dos tienen el mismo valor de aceptación. Pero bueno que pasemos a votar la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a Comisión de este expediente hecho por la concejal Baragiola. Sirvanse en marcar sus votos: denegado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos, sirvanse marcar sus votos aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 29 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR HUGO PALACIOS A AFECTAR CON EL  
USO "REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS" EL LOCAL N° 3 DEL  
INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA. ARTURO ALIÓ N° 509  
(expte. 1198-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, sirvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 30 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ADRIANA IZARRIAGA  
A AFECTAR CON EL USO "VENTA DE PLANTAS CON  
PANES DE TIERRA REALIZADOS EN VIVERO, ETC."  
EL PREDIO UBICADO EN LA AVDA. CARLOS TEJEDOR N° 162  
(expte. 1199-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sirvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 31 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A  
FAVOR DE LOS AGENTES DEL EMDER, EN CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DE LA  
ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DEL GRUPO  
OCUPACIONAL COMPUTACIÓN  
(expte. 1201-D-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sirvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

**RESOLUCIONES**

- 32 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE LA DISEÑADORA  
MARPLATENSE LETICIA CAROSELLA  
(expte. 1483-V-09)**

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Katz:** Simplemente, para dejar constancia de mí voto negativo.

**Sr. Presidente:** Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Beresiarte:** En igual sentido, para dejar constancia de mí voto negativo.

**Sr. Presidente:** Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Garciarena:** En el mismo sentido, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal González, tiene el uso de la palabra.

**Sr. González:** Solicito autorización para la abstención.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Schütrumpf:** En realidad yo pediría la vuelta a Comisión, porque un reconocimiento de este Concejo con tantos votos en contra me parece que habría que reflexionar un poco más al respecto. Me parece que los expedientes no tienen el consenso necesario, estamos hablando de un reconocimiento y si no tiene una mayoría calificada la verdad que pediría la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejal Cano.

**Sr. Cano:** Señor Presidente, lo mío es para solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Lucchesi:** Yo me quiero pronunciar en el mismo sentido que el concejal Schütrumpf.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Rosso:** Gracias, señor Presidente. Me parece que hay una moción para vuelta a Comisión, con lo cual por qué no la pasamos a votar y vemos en función de eso.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Arroyo:** Ya este expediente estuvo acá, se pidió pase a Comisión, volvió a Comisión y la Comisión lo votó favorablemente, esta es la realidad. Acá el concejal Pezzati fue testigo, es así.

**Sr. Presidente:** Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Pezzati:** Quiero ratificar lo que dice el Presidente de la Comisión de Educación, lo que nosotros tratamos este martes pasado y conversamos con el concejal Rizzi y entendíamos, ahí lo votamos por unanimidad, estaba la Comisión completa. Entendíamos que iba a haber un apoyo de colegas de la bancada radical, ahora hay pedidos de abstención, votos en contra, en definitiva le damos la derecha al concejal Rizzi que fue quien propuso esto y que nosotros lo apoyamos a que defina con sus compañeros de bloque.

**Sr. Presidente:** Sino podemos probar de mandarlo a otra Comisión. Tengo algún pedido de palabra más. Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Señor Presidente, el concejal Pezzati está de testigo, en realidad en el expediente había dos personas y se dijo esta no y esta sí. Esta persona donó ropa para la Municipalidad o para la Guardia del Mar, no me acuerdo que cosa dijeron y que estaban de acuerdo. Yo no la conozco, no sé ni quien es.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene la palabra.

**Sr. Baragiola:** Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical, a excepción del concejal Katz que ha votado negativo y la concejal Leticia González que va a pedir su abstención, vamos a acompañar la propuesta del concejal Rizzi. Como así mismo decirle que sobretodo esto viene con voto de la Comisión de Educación pero por otro lado también es una diseñadora local. Es una persona que no solamente colabora con diversas actividades de la ciudad de Mar del Plata que tienen que ver con lo municipal, sino que esencialmente lleva su producto a nivel nacional e internacional. Entonces nos parece la verdad que tratemos de ver si le podemos dar el acompañamiento para que esto pueda ver la luz y tener entonces el reconocimiento aquí en el recinto como se hace con tantos ciudadanos de la ciudad de Mar del Plata. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Carlos Aiello, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Aiello:** Solicito permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a Comisión de este expediente. Sírvanse en marcar sus votos: denegado. Vamos a poner en consideración primero los pedidos de abstención de los concejales Aiello, Cano, González, Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobadas las abstenciones. En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 33 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LOS DIRIGENTES, CUERPO TÉCNICO  
Y JUGADORES DEL CLUB ATLÉTICO PEÑAROL, POR SU CONSAGRACIÓN  
COMO CAMPEÓN DE LA LIGA DE LAS AMÉRICAS  
(expte. 1165-FNP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene la palabra.

**Sr. Baragiola:** Señor Presidente, para solicitar que el próximo cuadro sea cedido a las oficinas de los concejales.

**Sr. Presidente:** Con el próximo va a ser así. En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 34 -

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DECLARE  
DE INTERÉS PROVINCIAL LOS TORNEOS INTERNACIONALES  
DE ATLETISMO Y DE NATACIÓN ORGANIZADOS POR CIDELI  
(expte. 1220-C-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA  
III EDICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN "CINE VENETO"  
(nota 58-NP-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 36 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE  
LOS TORNEOS INTERNACIONALES DE ATLETISMO  
Y DE NATACIÓN "MAR DEL PLATA OPEN"  
(nota 64-NP-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA RADIAL  
"DEFENDIENDO LA TRADICIÓN" CONDUCIDO POR LA  
SEÑORA NORA ABREGO**

(nota 74-NP-10)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**COMUNICACIONES**

- 38 -

**REITERANDO LOS TÉRMINOS DE LAS COMUNICACIONES  
C-3287 Y C-3288, VINCULADAS AL COMPLEJO  
BRISTOL CENTER  
(expte. 1878-CJA-09)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE IMPULSE ACCIONES  
NECESARIAS PARA GENERAR UNA POLÍTICA  
RECEPTIVA EN EL PLANO TURÍSTICO Y LABORAL  
HACIA LOS CORRESPONSALES EXTRANJEROS  
(expte. 2034-U-09)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME  
DIVERSOS PUNTOS SOBRE LA FERIA DE  
EMPRESARIOS AUTORIZADA POR  
ORDENANZA 18.679  
(expte. 2045-V-09)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

*-Siendo las 18:36 asume la Presidencia el concejal Cano.*

- 41 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME  
ACERCA DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS  
PARA PROCEDER A LA ERRADICACIÓN DE  
BASURALES CLANDESTINOS EXISTENTES Y PARA  
PREVENIR LA FORMACIÓN DE LOS MISMOS  
(expte. 1011-U-10)**

**Sr. Presidente (Cano):** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE GESTIONES  
ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD  
EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL  
PARA LOGRAR LA APERTURA DEL TRÁNSITO DE  
LOS CRUCES A NIVEL DEL RAMAL FERROVIARIO  
A MIRAMAR  
(expte. 1056-U-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE LOS  
MECANISMOS ANTE EL CONCESIONARIO  
DE LA NUEVA ESTACIÓN PARA QUE SE INSTALE EN  
LA MISMA, CARTELERÍA DE INFORMACIÓN Y  
SEÑALIZACIÓN EN IDIOMAS ESPAÑOL,  
INGLÉS Y PORTUGUÉS  
(expte. 1057-U-10)**

**Sr. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Solicitaría que se le agregue “e idioma braille” para ciegos.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, con la modificación solicitada por el concejal Arroyo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN DE UN  
ESTUDIO INTEGRAL DE NECESIDADES DE ESPACIOS  
DESTINADOS AL ESTACIONAMIENTO  
(exp. 1067-U-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rizzi, tiene la Palabra.

**Sr. Rizzi:** Si por una cuestión, señor Presidente, de orden en la redacción y atento al texto original nosotros acordamos convertir una Ordenanza en Comunicación, pero manteniendo el espíritu del texto anterior. Acá me parece que solicitar “que evalúe la factibilidad de efectuar” me parece que es un poco diluyente y en realidad lo que nosotros solicitamos es “que efectúe”. Por lo tanto lo que propongo es que el Departamento Ejecutivo efectúe un estudio integral.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, con la modificación solicitada por el concejal Rizzi, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES CON RESPECTO  
A LOS SEMÁFOROS INSTALADOS EN EL TRAMO  
COMPRENDIDO POR LA AVDA. COLÓN, ENTRE  
LAS AVDAS. CHAMPAGNAT E INDEPENDENCIA  
(expte. 1081-BMP-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN DE  
GESTIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE MAR DEL  
PLATA COMO SEDE LA COPA AMÉRICA 2011  
(expte. 1126-U-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos, sírvanse marcar sus votos aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 47 -

**SOLICITANDO AL D.E. ENVÍE EL LISTADO  
ACTUALIZADO DE GERIÁTRICOS, HOGARES  
DE ANCIANOS Y HOGARES DE DÍA HABILITADOS  
(expte. 1131-BMP-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 48 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. IMPLEMENTE LAS MEDIDAS**

**PARA PROCEDER AL DESMALEZAMIENTO DE TERRENOS, PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS BARRIOS PARQUE CAMET Y PARQUE PEÑA  
(expte. 1150-U-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**SOLICITANDO GESTIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE REMODELACIÓN DEL INSTITUTO UNZUÉ  
(expte. 1205-U-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rizzi, tiene la Palabra.

**Sr. Rizzi:** También Presidente una cosa breve. La obra se va a hacer algún día, lo que nosotros solicitamos y propondría el agregado de una palabra que es “el pronto inicio”.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, con la modificación solicitada por el concejal Rizzi, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**SOLICITANDO AL DE NIVELACIÓN DE LAS VEREDAS DE LA PLAZA SAN MARTÍN  
(expte. 1208-FEP-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 51 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI SE HA REGISTRADO EL INGRESO DE MENORES AL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
(expte. 1221-U-10)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE INFORME SOBRE EL ESTADO EXACTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS ESCOLARES  
(expte. 1256-FEP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Cirese.

**Sr. Cirese:** Señor Presidente, en el proyecto dice diez días de plazo pero creo que hay una Ordenanza que le da más plazo para informar.

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Existiendo una Ordenanza de carácter general que establece un plazo, podría salvarse la situación sacándose el plazo.

**Sr Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** En realidad lo que se resolvió en la Comisión de Educación fue darle diez días de plazo. Eso fue lo que se habló, estaba usted, concejal, presente y yo leí la Ordenanza general y no dice nada.

**Sr. Presidente:** Concejal Cirese.

**Sr. Cirese:** Tiene razón el concejal Arroyo, lo que pasa es que no nos dimos cuenta en ese momento en aclarar que había una Ordenanza vigente que le da un plazo al Ejecutivo para contestar los pedidos de informes.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** Señor Presidente, entiendo que se está preguntando sobre el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares; ya han empezado las clases y la verdad que si esperamos los plazos de la 9364 no vamos a tener respuesta nunca. Si diez días no son, tendremos que poner un plazo perentorio, pero no está mal lo de los diez días siendo que ya empezaron las clases.

**Sr. Presidente:** Concejal Cirese.

**Sr. Cirese:** Está bien, trataremos que sean diez días, pero respetemos la Ordenanza vigente, a eso voy. Vamos a tratar, incluso nos comprometemos a que lo informen en el más breve plazo, pero digo esto solamente para que se respete la Ordenanza, que no nos dimos cuenta en el momento del tratamiento.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Voy a ser muy claro, como siempre fui en mi vida. Ustedes fueron testigos en la Comisión de Educación que le pedí personalmente a la Secretaría de Educación los planes de estudio, las modalidades de cada escuela de los nuevos secundarios, etc; me dijo “en dos o tres días se los mando”. Eso fue en enero, estoy esperando. Cuando vino el señor Subsecretario le pedí lo mismo, me dijo “no se haga problema, en esta semana llega”. Ahora, en ese proyecto de Comunicación lo que se resolvió es que cada Director le mande a la Subsecretaría de Educación el estado del edificio que tiene a cargo y que eso nos lo remitan a nosotros para que la Comisión tenga exacto conocimiento. Eso es lo único que se pidió. Y –como dice el concejal Schütrumpf con mucha razón- si yo tengo que esperar que se les ocurra contestar, vamos a llegar a agosto. Ahora, yo les digo que el día que salga la primera madre diciendo que no tienen nada, que se inundaron, que no tienen calefacción, que no tienen baños, etc, yo me voy a ocupar de ir a Canal 8, Canal 10, a todas los diarios y voy a denunciar a todos los concejales de Acción Marplatense que me hicieron el cuentito y me hicieron pisar el palito, porque en ese sentido no se puede jugar. Las clases ya empezaron, no tenemos tiempo, no podemos esperar un mes para saber si un techo se va a caer o no se va a caer. Esto es elemental.

**Sr. Presidente:** Concejal Pezzati.

**Sr. Pezzati:** Asumo el error de haber votado esos diez días teniendo en cuenta que hay una Ordenanza. Después, pensemos que somos legisladores y no estamos en el Ejecutivo; creo que algún Director con responsabilidad, si ve que hay una cosa anómala en algún edificio lo va a comunicar prontamente y va a buscar las soluciones a través de la Secretaría de Educación, que es la responsable. Poner un plazo –lo asumo- fue un error nuestro y no dudamos que va a venir ese informe como los otros, pero el concejal Arroyo estaba mencionando que tienen que pedirle a cada Director. Cuando tengamos la informática más avanzada, esas cosas se podrán conseguir rápidamente, pero hoy escribir esos requerimientos, mandarlos a las escuelas, esperar que los contesten, que vuelvan nuevamente al Ejecutivo y luego vengan para acá, me parece que diez días van a ser pocos. Independientemente que me parece bien la preocupación que estamos expresando a través de este proyecto de Comunicación donde pedimos un informe sobre el estado de la infraestructura. Independientemente de ese informe que va a venir lo más rápido posible seguramente, cada Director de escuela sabrá si hay alguna cosa urgente que deba estar encarando, no ahora sino seguramente antes que empiecen las clases. Y si hay alguna queja de alguna mamá, se responderá. Pero me parece que el Ejecutivo tiene sus tiempos, como tenemos los nuestros nosotros y si hay una Ordenanza vigente que marca los plazos que tiene una Secretaría para contestar un proyecto de Comunicación, que es una información muy puntual y concreta de infraestructura de establecimientos educacionales, démosle el tiempo que marca la legislación vigente.

**Sr. Presidente:** Concejal Cirese.

**Sr. Cirese:** Nosotros no le queremos hacer pisar el palito a nadie, no actuamos de mala fe ni quiero que lo interpreten de ese modo. En un principio se había tratado que eran cinco días –había pedido el concejal Arroyo-, nos pareció poco el tiempo, y pedimos diez días, de buena fe lo hicimos y no nos dimos cuenta que hay una Ordenanza que está vigente. También está el temor de que no lo lleguen a contestar en los diez días que se pide y después tomen otra actitud, que se haga el pedido de otra forma. A eso voy, nada más. Pero que no se crea que hay mala fe de parte nuestra ni mala intención con el concejal Arroyo.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** De ninguna manera pienso que ninguno de ustedes tiene mala fe, pero ocurre que ustedes están siendo indirectamente desautorizados por algunos funcionarios del Ejecutivo. Esta es la realidad, asumámoslo como es. Tengo veinticuatro años de director y cuarenta en la docencia y en el sistema provincial a mí no me dan cinco días para elevar un informe; me dan 24 horas o a lo sumo 48 horas, que es el máximo de tiempo para contestar cualquier informe, a veces cosas complejísimas y no hay tutía. En educación los tiempos son como en medicina: se hace en el momento o no se puede hacer, hay cosas que son ahora. Para que un director informe el estado de un edificio no necesita ni cinco ni diez días, le basta con ir y mirarlo. Ahora bien, nuestra función es de contralor, no podemos confiar, espero que todos

los directores sean responsables, que todos sean muy buenos pero realmente no lo sabemos. Yo he ido a escuelas que estaban en pésimas condiciones y había directores por supuesto, directores que no iban nunca. Pero si ocurre algún problema, es responsabilidad para todos. Yo estoy tratando de cubrir, incluso al gobierno porque no tengo interés de salir en los diarios ni interés en que a algún chico le pase nada; si no, esperamos, dejamos que pase algo y después salgo a hacer política. No quiero hacer política con la educación, realmente. Lo que quiero es que todo funcione, es simple. Hace un mes que estamos esperando que nos manden cuatro hojas roñosas donde nos digan qué materias tienen y qué modalidad tienen. A las escuelas le mandan el mensaje por computadora, si todos usan correo electrónico; pueden contestar en diez minutos. Yo hablo con el corazón en la mano; les digo que estamos procediendo mal porque estamos haciendo una cuestión de una Ordenanza, de si 30 días, de si 10 días, bueno, está bien. Los chicos ya están adentro, están yendo a clase. Aviso eso nada, hagan lo que quieran. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** En pos de que este proyecto pueda avanzar, entiendo que ha salido con el acompañamiento de la Comisión, entiendo que existe una legislación vigente y si existiera algún tiempo pautado se debería respetar dicho plazo, pero ¿no podemos cambiar los diez días por el texto que diga “a la brevedad posible” o “el menor tiempo posible”? Lo digo en pos de que esto pueda salir y no tenga que volver a Comisión. Por ahí podemos subsanar esta cuestión con ese texto.

*-Siendo las 18:50 se retira la concejal Beresiarte.*

**Sr. Presidente:** Concejal Garciarena, tiene la palabra.

**Sra. Garciarena:** Presidente, me da la sensación que en el pedido de informes que se está solicitando, el tiempo es esencial para obtener la información; lo determinante es contar con esa información en tiempo adecuado. Y la verdad que hemos tratado muchos expedientes donde los informes los pedimos a las nueve de la mañana y están a las diez de la mañana; en expedientes muy importantes que trata este Concejo han faltado informes y nos han dicho “dame una hora para que llegue el informe y aprobarlo”, por lo que ponerle diez días no me parece que esté mal. Me parece que es determinante para obtener el informe y muchas veces ha habido informes en horas. Además los diez días son hábiles a partir de la promulgación de la Ordenanza, o sea que, tiene como veinte días el Intendente para mandar este informe.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** En realidad la Ordenanza dice “30 días hábiles, salvo que se estipule otro plazo” y aquí se estipuló otro plazo -diez días-, así que no sé de qué estamos hablando.

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura el artículo de la Ordenanza a que se está haciendo referencia.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Establécese que las Comunicaciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante solicitando información al Departamento Ejecutivo o a sus entes descentralizados, deberán ser respondidas dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de las actuaciones y siempre que no se hubiera establecido otro plazo en la disposición”.

**Sr. Presidente:** Si ustedes me permiten –sé que tengo que dirigir el debate pero estoy acostumbrado a meter la cuchara– quisiera hacer una observación. La concejal Baragiola propone que diga “a la brevedad posible”, que me da la sensación que eso tiene el acuerdo del Bloque de Acción Marplatense. Me parece que la información es necesaria pero tenemos que salir de este atolladero también. Concejal Rizzi.

**Sr. Rizzi:** Señor Presidente, no es que quiera poner una cuota de escepticismo pero realmente estoy siguiendo pedidos de informes que fueron aprobados hace 18 meses, 20 meses, 22 meses, 24 meses; los hemos reclamado cuatro veces y no los han contestado. Así que la verdad este debate me parece que es un poco sin sentido, pero evidentemente el Cuerpo tiene que fijar requisitos al Ejecutivo.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** Señor Presidente, en realidad este pedido de informes no es el primero que se presenta; el concejal Abud ya el año pasado presentó uno que nunca fue contestado y en realidad vamos a avanzar e insistir con los diez días porque estamos estipulando un plazo que me parece que es mejor que decir “en el menor plazo posible” porque eso no establece ningún plazo, pueden ser cien días. Y es un pedido de informes respecto a la situación estructural de las escuelas, no es otra cosa. Por suerte además hemos votado hoy la creación de la cuadrilla para mantenimiento de edificios escolares. Si nosotros tenemos esa información más la cuadrilla, me parece que podemos resolver muchos problemas que hay hoy.

**Sr. Presidente:** A los efectos prácticos, me parece que lo pertinente en este caso es votarlo porque sería una economía de tiempo para poder seguir avanzando. Tiene la palabra el concejal Abud.

**Sr. Abud:** Señor Presidente, el proyecto del concejal Arroyo pedía cinco días; esto se debatió en la Comisión de Educación y a pedido del Bloque de Acción Marplatense ellos propusieron diez días. Creo que hay que respetar lo que se hace en la Comisión; si nos hemos equivocado en Comisión, tenemos que aceptar la equivocación, pero desde la Comisión, por unanimidad, salió los diez días.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene la palabra.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, en pos que no ha prosperado lo planteado recientemente, vamos a ajustarnos a la legislación vigente y habiéndose estipulado un plazo en la Comisión pertinente vamos a plantear entonces que sean diez días y que se ponga a votación del Concejo Deliberante.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

#### EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

- 53 -

**DOS PROYETOS: 1) ORDENANZA: CREANDO EL RÉGIMEN PROMOCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN  
2) RESOLUCIÓN: SOLICITANDO AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CONDUCENTES A REACTIVAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
(expte. 1463-U-09)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, como habíamos acordado previamente, solicitamos la vuelta a Comisión de este expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A AMPLIAR POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN PLAYAS, CONTRATADO CON LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE GUARDAVIDAS A PARTIR DEL 15/11/09  
(expte. 2179-D-09)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Señor Presidente, es la decimosexta vez que vamos a tratar este tema. Yo voy a solicitar la abstención en este tema y voy a fundamentar la abstención. Hace tres o cuatro meses ingresó un acta firmada en el Ministerio de Trabajo entre el Secretario de Gobierno de la Municipalidad y el Sindicato de Guardavidas por el cual se establecía que el servicio de seguridad en playas comenzaba el 15 de noviembre. Ese expediente no fue nunca tratado por este Concejo Deliberante, llegaba al recinto y siempre era vuelto a Comisión, y ahora viene uno igual vinculado a la Asociación Mutual de Guardavidas, cuando nunca tratamos el del Sindicato de Guardavidas, que estaba firmado y homologado en el Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, no me parece justo ni equitativo no tratar el planteo de uno de los sectores y sí tratar el del otro, cuando podemos tratar los dos en conjunto. Por lo tanto, solicito la abstención en la votación de este expediente, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Schütrumpf.

**Sr. Schütrumpf:** En el mismo sentido que el concejal Garcarena, voy a pedir permiso para abstenerme. Igual, es un expediente que vino hace rato acá y que me parece que volvió a Comisión.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Señor Presidente, en el mismo sentido que el concejal Garcarena. Me parece que tanto el planteo del sindicato como de la mutual deben tratarse de manera conjunta y por eso solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Adhiero a lo manifestado por el concejal Garcarena.

*-Siendo las 19:00 reingresa la concejal Beresiarte.*

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Señor Presidente, si hay consenso generalizado del Cuerpo de volver el expediente a Comisión para seguirlo trabajando, este bloque no tiene inconvenientes en volverlo a Comisión.

**Sr. Presidente:** De todas maneras, no creo haber escuchado una moción de vuelta a Comisión. Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** No sé si se pidió o no la vuelta a Comisión, pero yo voy a solicitar permiso para abstenerme por las razones que expresó el concejal Garciarena.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Martín Aiello.

**Sr. Aiello:** Para mocionar la vuelta a Comisión, visto los argumentos que dieron los concejales preopinantes y dado que hay otro expediente del sindicato o que no ha ingresado un acta firmada, que vuelva a Comisión y darle el tratamiento por igual a los dos temas

**Sr. Presidente:** Corresponde votar la moción de vuelta a Comisión. Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Señor Presidente, en realidad lo que habíamos comprendido en el Bloque de Acción Marplatense era que había un consenso generalizado de vuelta a Comisión. Recién, charlando extraoficialmente con el Bloque de la UCR vemos que están para acompañar el proyecto de Ordenanza, en cuyo caso estamos para someterlo a votación.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Ayer ya lo habíamos hablado en presidentes de bloque que estábamos para acompañar.

**Sr. Presidente:** En consideración en primera instancia la moción de vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: rechazada. En consideración las solicitudes de abstención de los concejales Garciarena, Schüttrumpf, Beresiarte, Lucchesi, Aiello y Arroyo: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 55 -

**PROYECTO DE DECRETO  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 32º DEL REGLAMENTO  
INTERNO DEL H.C.D.  
(expte. 1107-U-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sr. Baragiola:** Señor Presidente, este proyecto tiene que ver con la posibilidad de generar en este Concejo Deliberante una Comisión Permanente de Intereses Marítimos. Consideramos que en una ciudad como Mar del Plata, donde la actividad fuerte tiene que ver con una actividad económica como es la portuaria, es necesario reunir semanalmente a los concejales en la búsqueda de políticas en defensa de este recurso, del cual viven muchos marplatenses y del cual Mar del Plata es reconocida a nivel nacional e internacional. Así que por lo tanto voy a solicitar el acompañamiento de este Concejo Deliberante en pos de tener en este Cuerpo una Comisión Permanente de Intereses Marítimos. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Garciarena.

**Sr. Garciarena:** Para acompañar este expediente, señor Presidente, tal cual lo habíamos conversado en presidentes de bloque. Vamos a acompañar la constitución de esta Comisión porque nos parece que, además, desde la política es un buen mensaje que el Concejo Deliberante tenga esta Comisión de carácter permanente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Para este bloque faltarían ver algunos elementos, lo habíamos adelantado en reunión de Labor Deliberativa, por eso vamos a pedir la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejal Beresiarte.

**Sr. Beresiarte:** Para acompañar la iniciativa del Bloque de la UCR.

**Sr. Presidente:** Concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Señor Presidente, he tenido alguna vez algún rol en la actividad pesquera, he sido asesor letrado del Mercado de Concentración Pesquera (luego desregulado en el período Menem-Cavallo) y fui asesor letrado del INIDEP, así que medianamente conozco el tema de la pesca. Me parece que los considerandos de la concejal Baragiola son consistentes y sería bueno que haya una Comisión Permanente de Intereses Marítimos. Así lo he expuesto en la Comisión de Labor Deliberativa y ha sido mi compromiso con la presidente del bloque de la UCR. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Abud.

**Sr. Abud:** Más allá del expediente que se está tratando, hasta el año pasado esta Comisión de Intereses Marítimos se convocaba. Cuando en este Concejo Deliberante se conformaron las Comisiones, yo hice un pedido en la primera sesión al Presidente del Concejo Deliberante para que esta Comisión siguiera desarrollándose y el Presidente dijo que en breve iba a contestar. En la segunda sesión se volvió a pedir y tampoco se contestó. Más allá de cómo salga la votación, voy a volver a pedir, como concejal, que se expida la Presidencia del Concejo sobre por qué no se junta esta Comisión. Por tercera vez voy a dejar sentado expresamente este pedido para que la Presidencia se expida sobre los motivos por los cuales esta Comisión no sigue como hasta el mes de diciembre.

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna.

**Sr. Laserna:** Señor Presidente, para hacer una aclaración. Desde este bloque acompañamos absolutamente la necesidad de que la Comisión Especial de Intereses Marítimos se reúna prontamente; nosotros vamos a tener el bloque representado por uno o varios concejales. Es una problemática que compartimos con la concejal Baragiola, que debe ser tenida en cuenta como una cuestión de Estado. Así que no tenemos ningún inconveniente en llamar pronto a la Comisión Especial de Intereses Marítimos, Comisión que junto con la de seguimiento de la problemática de los trabajadores del Puerto hemos trabajado profundamente. No tenemos ningún tipo de inconveniente en que se cite lo antes posible a la Comisión Especial de Intereses Marítimos y, como decía el concejal Rosso, pedimos la vuelta a Comisión para evaluar si va a ser una Comisión Permanente y no una Comisión Especial, pero anticipamos que es una cuestión que queremos seguir estudiando. Sí acompañamos la necesidad de llamar ya a la Comisión Especial de Intereses Marítimos.

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se va a hacer una aclaración al respecto.

**Sra. Secretaria:** Conforme lo conversado en la Comisión de Labor Deliberativa, los bloques iban a acercar un listado con los integrantes de las Comisiones Especiales, una de ellas es Intereses Marítimos. Conforme al artículo 47º del Reglamento, las Comisiones Especiales caducan con cada período legislativo y para que vuelvan a retomarse necesitan una disposición del Cuerpo, que bien puede ser un proyecto de cualquier concejal. De acuerdo a lo conversado con los presidentes de bloques, habíamos dicho que todas las Comisiones Especiales iban a empezar a funcionar en la misma fecha y de acuerdo a los integrantes que iban a estar presentes.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, para recordarle al concejal Laserna que el concejal era Maiorano. Pero más allá de esta cuestión yo voy a aceptar la vuelta a Comisión pero con preferencia para la próxima sesión.

**Sr. Presidente:** En consideración entonces la vuelta a Comisión de expediente; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración la preferencia para la próxima sesión: aprobado.

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR  
DE CASAS PARTICULARES, EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN  
ENTRE RÍOS Y AVDA. LURO, DURANTE LA TEMPORADA 2010,  
PARA INSTALAR UN MÓDULO SANITARIO  
(expte. 1177-D-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 57 -

**PROYECTO DE DECRETO  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 32º DEL REGLAMENTO  
INTERNO DEL H.C.D., REFERIDO A LAS**

**COMISIONES INTERNAS  
(expte. 1204-BMP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal González.

**Sra. González:** Señor Presidente, tuvimos este expediente en tratamiento en la Comisión de Calidad de Vida el lunes, estábamos dando un interesante debate acerca de la conveniencia o no de separar la Comisión de Calidad de Vida, hoy lo encuentro en el Orden del Día y la verdad que sería interesante que el debate que iniciamos y no terminamos, sobre todo porque faltaba la posición del señor Secretario de Salud –que los concejales queríamos consultarlo- y nosotros queríamos que estuviera presente la concejal Baragiola, nos parecía conveniente seguir tratando este expediente en Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejal Lucchesi.

**Sr. Lucchesi:** Señor Presidente, el proyecto de Decreto de constituir la Comisión de Salud, independiente de la de Calidad de Vida, fue originada por este bloque. Ustedes recordarán que había una rueda de Secretarios de distintas áreas convocada por la Comisión de Hacienda cuando todavía la presidía el concejal Bonifatti, y cuando vinieron los doctores Ferro y Cristaldi tuvimos la oportunidad de charlar en extenso cuestiones que tienen que ver con la medicina, programas, etc. Puntualmente le había esbozado la posibilidad de constituir la Comisión de Salud como de carácter permanente y encontré un eco favorable tanto de parte del Secretario como del Subsecretario del área. Es cierto lo que dice la concejal González, este lunes pasado en la Comisión de Calidad de Vida –de la cual no soy integrante pero como autor de este proyecto asistí a la misma- se dio una rica charla, un debate muy interesante sobre la conveniencia o no de constituir con carácter permanente esta Comisión o, en su defecto, que se siga discutiendo el tema. Después de hablar con el Secretario Ferro y el Subsecretario Cristaldi, lo que me pareció correcto era hablar con la presidente de la Comisión de Calidad de Vida, concejal Beresiarte, con la cual fue muy rica la charla y ella me hablaba del abordaje social de la salud como de otras áreas, cosa que obviamente compartimos porque tenemos la misma procedencia ideológica y tenemos a Ramón Carrillo y Floreal Ferrara como nuestros abanderados en materia de salud pública. En cuanto a la fundamentación de este proyecto de Decreto, nosotros entendemos que si hay un ministro de Salud de la Nación, que es el doctor Manssur, si hay un ministro de Salud provincial, si hay una Secretaría de Desarrollo Social y una Secretaría de Salud en el Municipio, nos parece lógico que se respete el organigrama municipal y el esquema administrativo en la estructura municipal. Cuando hablamos en la Comisión de Calidad de Vida, escuché atentamente los argumentos de distintos concejales, particularmente de las concejales Beresiarte y González, que hizo una interesante fundamentación, sobre todo con un abordaje epistemológico desde las ciencias sociales, yo soy abogado y el Derecho está dentro de las ciencias sociales, pero me parece también que hay que verlo con el ojo de las ciencias duras, es decir, estrictamente desde la medicina. Nosotros creemos que crear una Comisión permanente de Salud es resaltar la salud pública, no estoy diciendo que desde la Comisión de Calidad de Vida no se están preocupando por la salud pública ni mucho menos; me parece sí que sería un acierto manifiesto resaltar y jerarquizar la constitución como permanente de la Comisión de Salud en este Cuerpo. Es por eso que enfáticamente proponemos que se apruebe la Comisión permanente de Salud, instamos a los concejales a que reflexionen sobre este tema porque en definitiva los que ganarían serían más de la mitad de los vecinos de Batán y de Mar del Plata que concurren a las unidades sanitarias y probablemente al CEMA, que se va a inaugurar próximamente. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Gracias, Presidente. Desde este bloque vamos a acompañar la propuesta del concejal Lucchesi; nos parece muy bien que haya una Comisión de Salud dentro del Concejo Deliberante, es una de las prioridades de cualquier Estado y es un mensaje político también crear esta Comisión de Salud por lo que implica como gesto de reconocimiento que la política de este Partido le da a la salud pública. Por lo tanto, sin ninguna duda vamos a acompañar este proyecto.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

**Sra. Beresiarte:** Señor Presidente, un poco para retomar las cosas que se plantearon. Este expediente pasó por la Comisión de Calidad de Vida, ahí se argumentaron distintas posiciones que van desde cómo analizar el tema de la salud y el debate más fuerte era si había que deslindarlo o no de la problemática social o si había que abordarlo transversalmente y si eran dos ejes indisolubles para pensar cada uno de los expedientes que entran o que están entrando en la Comisión. Hay quienes sostenemos que son temas de tal nivel de complementariedad que va a ser muy difícil abordarlos por separado, porque si bien cada uno de los expedientes que ingresa relacionado con la salud pública tiene una especificidad profesional, también indiscutiblemente tienen una arista que tiene que ver con lo social. Por lo cual, las dos miradas son necesarias. Otra de las cosas que hablábamos en la Comisión es que en realidad hay un beneficio –que planteó el concejal Lucchesi- en el sentido de jerarquizar el tema de la salud pública, las acciones en salud y generar una comisión especial tiene que ver con un signo, con una cuestión simbólica, pero también significa duplicar algunos giros porque cada expediente va a tener una doble mirada, con lo cual sumamos una complejidad. Así que a mí no me parece raro seguir discutiendo este tema; me parece que debe quedar al arbitrio de todos, yo solamente quería aportar cuáles habían sido los ejes de la discusión para que podamos hoy tomar una decisión.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** En nuestro bloque analizamos el tema desde que se presentó el proyecto de Lucchesi, lo hablamos con funcionarios de Salud y nos parece que, por un lado, es cierto que establece una complejidad con respecto a algunos expedientes que por su problemática deban ser tratados por las dos Comisiones pero, por otro lado, nos parece que es bueno en esto de jerarquizar como uno de los grandes temas de la Municipalidad el tema de la salud, el hecho que se especialice una Comisión del Concejo Deliberante en este tema. Recordemos que la misma Secretaría de Salud también sufrió modificaciones en los últimos años, en especial en la última década. En algún momento se llamó de Acción Social y había una Subsecretaría de Salud; en otro momento surgió la división; en otro momento se llamó de Calidad de Vida, es decir, es un debate que viene de largo el hecho de la mirada que se le quiere dar para darle mayor importancia o no.

*-Siendo las 19:18 reasume la Presidencia el concejal Artime. Continúa el*

**Sr. Rosso:** Ha surgido en algunos concejales que haya una Comisión de Salud, nos parece adecuado, vamos a acompañar este proyecto, creemos que en la actual gestión municipal se le ha dado una importancia clave en lo que es la salud. Por eso es que creamos una contribución especial, por eso hemos puesto hincapié en las salas de salud municipales en cuanto a su reestructuración y mejorar las situaciones en las que se trabajaba. De ahí que llamamos a concurso para agrandar la planta en cuanto a médicos y personal auxiliar. Por eso, desde el Bloque de Acción Marplatense creemos que va a ser un aporte a la discusión del tema salud que hubiera una Comisión permanente en el Concejo Deliberante y va a apoyar el proyecto.

**Sr. Presidente (Artime):** Concejal González.

**Sra. González:** Quiero agregar algo más en la lógica de quienes no estamos de acuerdo, aunque los votos están claros. Escucho desde el otro día el tema de la desjerarquización del tratamiento del tema salud, porque está unido lo que es desarrollo social de lo que es salud. Lo dije el otro día y lo reitero, el doctor Ferro dijo en la sala de salud de Las Heras que la Comisión de Calidad de Vida se ocupaba particularmente de él y particularmente del Centro de Salud de Las Heras. Me suena mal a que estemos planteando que porque Salud y Desarrollo Social se aborden en conjunto (que son bastante difíciles de abordar por separado) implica una desjerarquización del tratamiento del tema y lo quiero dejar sentado. El otro argumento es la correlación de áreas del Ejecutivo; si es por eso la Comisión de Obras debería estar desdoblada por lo menos en tres. Hay un dato para decir: la dimensión del trabajo, del tema, del proyecto de gestión que tiene el Ejecutivo no lo tiene el Legislativo, por lo tanto es bastante razonable. En algún momento la Secretaría se llamaba Secretaría de Calidad de Vida y tenía las dos Subsecretarías juntas –Salud y Desarrollo Social- y permitió grandes avances en el tratamiento conjunto, en la mirada compartida y fue difícil de gestionar porque son dos áreas muy pesadas, sobre todo la de Salud. Entonces me parece que el argumento del correlato de las áreas del Ejecutivo con las Comisiones del Concejo la verdad que no lo comparto. Lo del acierto manifiesto que planteó el concejal Lucchesi me parece que es opinable, algunos pueden pensar que es un acierto manifiesto y otros pensamos que es un error. Yo no hice una cuestión epistemológica del trabajo social, sólo hice una mirada de lo que es la política social y la integralidad: mientras las políticas sociales avanzan a mirar en conjunto y no mirar por especialidad, nosotros seguimos fragmentando. Y aun así, uno de los argumentos es que el concepto de calidad de vida es inconsistente; la verdad que este concepto no es inconsistente, pero el concepto de calidad de vida está bastante estudiado, tiene bastantes implicancias concretas y no es inconsistente. Yendo al tema de qué se ocuparía una Comisión y de qué se ocuparía la otra, la Comisión de Salud quedaría ocupándose de la aplicación de programas y decisiones sobre enfermedades y otras cosas y la verdad que este Concejo Deliberante nunca aplica programas, por lo menos no debiera hacerlo y desde que yo estoy nunca lo ha hecho; y la Comisión de Calidad de Vida quedaría ocupándose de los programas de maternidad e infancia, capacidades diferentes y drogadependencia. Si hay algo básico de los programas de salud, son los programas de maternidad e infancia y el tema de la drogadependencia. Es absolutamente confuso dividir estas Comisiones. De todas maneras, acepto las reglas de juego, esto es así, por algo estaba en el Orden del Día, tienen los votos, pero simplemente era para plantear que, fuera de parecer un acierto manifiesto, me parece que estamos cometiendo un error. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Schütrumpf, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Schütrumpf:** Señor Presidente, para acompañar este proyecto. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Arroyo:** Este bloque acompaña las expresiones del concejal Rosso.

**Sr. Presidente:** Concejal Martín Aiello.

**Sr. Aiello:** Señor Presidente, corroborar lo que ya dijo el concejal Rosso pero también decir que esto ha generado un debate en el seno de nuestro bloque porque entre los doce concejales teníamos distintas miradas. Nadie está en desacuerdo en darle jerarquía a la salud pública y nadie puede estar en contra de un proyecto noble y transparente como trae el concejal Lucchesi, pero vale aclarar que en la discusión coincidíamos en algunas cuestiones que planteaba la

concejal González y dejar reflejado que los concejales de este bloque que integramos Calidad de Vida en esos dos años que ha presidido Verónica Beresiarte y amén que creemos una Comisión de Salud, se ha jerarquizado la salud pública, hemos tenido vistas semanales o quincenales del doctor Ferro y hemos visitado por tercera o cuarta vez las salas. A los pocos días de haber asumido fuimos a acompañar al doctor Ferro a que nos mostrara las obras y hace poquito fuimos por razones de seguridad, igual que ir al Centro de Belgrano, o reunimos con vecinos de la zona sur por el tema de la ambulancia o por otros problemas y que la Secretaría de Salud –que muy bien lleva adelante el doctor Ferro y muchas veces haciéndose eco de sugerencias de la Comisión de Calidad de Vida- ha ido solucionando los problemas. Quería aclarar esto porque es el pensamiento del Bloque de Acción Marplatense y, sobre todo, de los concejales que hemos integrado Calidad de Vida en estos dos años. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en votación el presente proyecto de Decreto, que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 58 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EXPRESANDO RECHAZO A LA PRETENSIÓN DEL REINO  
UNIDO DE AUTORIZAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA  
(expte. 1232-GEN-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Señor Presidente, hemos conversado con el concejal Schüttrumpf, autor de este proyecto, y ayer en reunión de presidentes de bloque acordamos un texto de la Resolución. Si me permite, se lo acerco por Secretaría para que sea leído, a ver si podemos votarlo.

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Proyecto de Resolución. Artículo 1º: El HCD de General Pueyrredon manifiesta su adhesión a las acciones llevadas adelante por la Cancillería argentina con el fin de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se abstenga de realizar acciones unilaterales en las Islas Malvinas y se dé cumplimiento a las Resoluciones de las Naciones Unidas que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa. Artículo 2º: Asimismo, expresa su beneplácito por el apoyo manifestado por 32 países de América Latina y el Caribe en la Cumbre del Grupo de Río realizada en México en el reclamo argentino por la soberanía de las islas. Artículo 3º: Comuníquese, etc”.

**Sr. Presidente:** Concejal Schüttrumpf, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Schüttrumpf:** Para hacer un agregado que por ahí no lo tuvimos en cuenta. Que diga “Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur”.

**Sr. Presidente:** Así es. Con esa modificación ponemos a consideración el presente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, con la modificación propuesta, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA  
17.950, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ EL USO Y  
OCUPACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS  
FERIAS DE AGRICULTURA AGROECOLÓGICA  
URBANA EN PLAZA ROCHA  
(expte. 1249-CJA-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Amenábar, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Amenábar:** Señor Presidente, de acuerdo a lo que hemos hablado con concejales del radicalismo, está en tratamiento en la Secretaría de la Producción el tema de la Plaza Rocha y por eso pedimos la vuelta a Comisión para poder tratarlo acabadamente.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos: aprobada. Si a ustedes están de acuerdo, lo que hacemos es agregar los expedientes.

- 60 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DECLARANDO VISITANTES ILUSTRES AL TENOR  
DARÍO VOLONTÉ Y A LA MEZZO SOPRANO VERA  
CIRKOVIE, QUE PARTICIPARÁN EN EL  
CONCIERTO DEL BICENTENARIO  
(expte. 1266-U-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 61 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANO DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, REFERENTE A CINTURONES DE  
SEGURIDAD EN TRANSPORTES ESCOLARES  
(epte. 1271-P-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 62 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE  
GENERAL PUEYRREDON AL SR. ADALBERTO CASTRO  
(expte. 1275-U-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 63 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO CONVENIO MARCO SUSCRITO CON EL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUTURA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES REFERENTE A LA REALIZACIÓN  
DE GESTIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE  
SUBSIDIO PARA OBRAS DE INFRAESTRUTURA  
EN EL PASEO DÁVILA  
(expte. 1276-D-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 64 -

**AUTORIZANDO AL INSSJP Y A LA SECRETARIA DE  
DEPORTES DE LA NACIÓN A UTILIZAR ESPACIO  
PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMINATA  
COMO CIERRE DE LA CAMPAÑA “VERANO ACTIVO”  
(expte. 1277-D-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 65 -

**CONVALIDANDO CONVENIOS MARCO SUSCRITOS CON  
EL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL Y LA  
ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES REFERENTE  
A LA OBRA “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
ESPECIAL EN AVDA. MARTÍNEZ DE HOZ ENTRE  
MAGALLANES Y RACEDO”  
(expte. 1280-D-10)**

**Sr. Presidente:** Concejel Pezzati, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Pezzati:** Señor Presidente, para solicitar al Cuerpo autorización para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de abstención del concejal Pezzati: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 66 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LA CONFERENCIA SOBRE “LA MUJER  
LIDERANDO LAS ORGANIZACIONES” A DESARROLLARSE EN EL  
MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER  
(nota 95-NP-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 67 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL D.E. REQUIERA AL MINISTERIO DE  
DEFENSA QUE AMOJONE Y DELIMITE LA PROPIEDAD  
CORRESPONDIENTE AL PREDIO DE LA EX E.S.I.M.  
(nota 106-NP-10)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 68 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO EL INGRESO DE UNA LÍNEA DEL  
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS  
AL BARRIO NUEVO GOLF  
(nota 109-NP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Baragiola:** Una consulta, Presidente. En reunión de presidentes de bloques recibimos a los vecinos, ellos habían ingresado esta nota particular y habíamos quedado en armar un proyecto para acompañar, donde describíamos por qué sector se ingresaba, de dónde hasta dónde; quisiera saber cómo quedó eso.

**Sr. Presidente:** Vamos a dar lectura al proyecto en tratamiento.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Artículo 1º: El HCD de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de contemplar en el Presupuesto de Gastos la realización de obras de mejoramiento o asfaltado e iluminación de la calle Cerrito desde la avenida Mario Bravo hasta la calle 89. Artículo 2º: Asimismo, considere a la mayor brevedad la modificación del recorrido de la línea 555 del transporte urbano colectivo de pasajeros, que permita su ingreso por la calle Cerrito desde Mario Bravo hasta la calle 89 del barrio Nuevo Golf”.

**Sr. Presidente:** Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Habíamos acordado, para lo urgente, la posibilidad del arreglo de la arteria, la colocación de luminarias y la posibilidad de colocar paradas de colectivos para proteger a los vecinos en días de lluvia, frío, etc. Pero para lo inmediato habíamos hablado la posibilidad de incorporar el tema presupuestario para pensar en un mejoramiento de la calle. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Estando contemplado lo que es asfalto e iluminación, lo que podemos hacer además es agregar el tema de las paradas de colectivos. Concejal Aiello, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Aiello:** Que diga “paradas con refugios”.

**Sr. Presidente:** Exactamente. Concejal Baragiola.

**Sra. Baragiola:** Para convocar a los vecinos para entregarles copia de esta Comunicación porque hoy no pudieron esperar.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, con las modificaciones enumeradas, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 69 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTRÉS LA LABOR DESARROLLADA  
POR EL DR. PIERPAOLO BERGAMIN, DE BOLOGNA, ITALIA  
(nota 111-NP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Laserna:** Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme porque no sé quién es.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** En igual sentido, Presidente, no lo conozco.

**Sr. Presidente:** Concejal Garcarena.

**Sr. Garcarena:** Solicito que vuelva a Comisión, porque no conocemos a esta persona.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción de vuelta a Comisión del concejal Garcarena; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 70 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A CASA BLANCO S.A. A RESERVAR ESPACIO EN VIA  
PÚBLICA DESTINADO A CARGA Y DESCARGA EN SU LOCAL  
DE DEPÓSITO UBICADO EN MORENO 3158  
(nota 113-NP-10)**

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Arroyo:** Señor Presidente, realmente no conozco el proyecto pero preveo que ya hay legislación que establece carga y descarga en las esquinas para que los comercios de cada calle hagan allí la carga y descarga.

**Sr. Presidente:** Si me permiten, voy a hacer una aclaración sin bajar a la banca. Yo los he recibido y ha hablado con la gente de Ingeniería de Tránsito. El problema de esto es que se trata de una cuadra bastante particular porque la esquina es la estación de servicio.

**Sr. Arroyo:** Está bien, pero ¿Ingeniería de Tránsito está al tanto de esto?

**Sr. Presidente:** Sí, sí, yo lo he hablado. Pero no hay ningún informe; lo único que puedo decir es que he tenido contactos verbales, nada más que eso.

**Sr. Arroyo:** Listo, entonces. El tema es que lo resuelva Ingeniería de Tránsito para que no haya problemas.

**Sr. Presidente:** Bien. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular. No habiendo más asuntos que tratar damos por finalizada la sesión.

*-Es la hora 19:35*

María Eugenia Dicándilo  
**Secretaria**

Marcelo Artime  
**Presidente**

**APENDICE**  
**Disposiciones Sancionadas**

**Ordenanzas:**

- O-13960: Modificando artículos de la Ordenanza n° 11.847 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. (sumario 5)
- O-13961: Fijando el presupuesto de gastos de OSSE para el ejercicio 2010. (sumario 5)
- O-13962: Estimando los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y de los Entes, que regirá para el Ejercicio Financiero 2010. (sumario 6)
- O-13963: Complementaria del Presupuesto. (sumario 6)
- O-13964: Creando el programa para el mejoramiento integral urbano-ambiental del sector central de Mar del Plata (sumario 12)
- O-13965: Autorizando al Observatorio Astronómico ICYTI de nuestra ciudad a ocupar un espacio público en la Plaza España, para el emplazamiento de un telescopio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010. (sumario 13)
- O-13966: Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación una cuadrilla de personal para el mantenimiento de los edificios del Servicio Educativo Municipal. (sumario 14)
- O-13967: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 19.277, referente a Mesa de Trabajo para tratar temática sobre la seguridad. (sumario 15)
- O-13968: Declarando la ciudad de Batán como “Ciudad Cuna de la Diversidad Productiva”, en reconocimiento al desarrollo de las diversas actividades productivas de la zona. (sumario 16)
- O-13969: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al inmueble de Falucho 8776, propiedad del señor Basilio Jal. (sumario 18)
- O-13970: Estableciendo el Cuadro Tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada (ex La Peregrina). (sumario 19)
- O-13971: Otorgando la "Distinción al Mérito Ciudadano" en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva al señor Victorio Francisco Casa. (sumario 20)
- O-13972: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal la superficie de tierra correspondiente al remanente de la calle Pelayo sito entre las calles Aragón y Lijo López. (sumario 21)
- O-13973: Estableciendo por la presente el marco normativo urbanístico para el Plan Particularizado de Desarrollo del sector delimitado por las calles Florisbelo Acosta, López de Gomara, José Mármol y Avda. Félix U. Camet. (sumario 22)
- O-13974: Rescatando parcialmente la concesión otorgada a la Cooperativa Unión del Sud por Ordenanza n° 7820, que reglará y se hará efectivo en el Segundo Sector del Barrio Bosque de Peralta Ramos. (sumario 23)
- O-13975: Autorizando a la firma Cano Hermanos S.R.L. a afectar con el uso “Depósito de Vinos, Bebidas y otros” el inmueble ubicado en la Avda. Libertad 4775. (sumario 24)
- O-13976: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en William Morris 2630, a favor de la señora Nelly Beatriz Agüero. (sumario 25)
- O-13977: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle Luis Vernet 3429, a favor de los señores Analía Méndez y Nelson Chirino. (sumario 26)
- O-13978: Autorizando a la firma Frigorífico del Sud Este S.A. a anexar usos a los habilitados que se desarrollan en el inmueble de la Avda. J. B. Justo 3333. (sumario 27)
- O-13979: Sustituyendo el artículo 5º de la Ordenanza 10.075, referente a la declaración de interés patrimonial de bienes inmuebles. (sumario 28)
- O-13980: Autorizando al señor Hugo Palacios a afectar con el uso “Reparación de Cámaras y Cubiertas” el local n° 3 del inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió 509. (sumario 29)
- O-13981: Autorizando a la señora Adriana Izarriaga a afectar con el uso “Venta de Plantas con Panes de Tierra realizados en Vivero, etc.” el predio ubicado en la Avda. Carlos Tejedor 162. (sumario 30)
- O-13982: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de los agentes del EMDer, en concepto de reconocimiento retroactivo de la adecuación de los cargos del Grupo Ocupacional Computación. (sumario 31)
- O-13983: Autorizando al D.E. a ampliar por un período de quince 15 días la prestación del servicio integral de seguridad en playas contratado con la prestadora Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, a partir del 15 de noviembre de 2009. (sumario 54)
- O-13984: Autorizando a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares, el uso del espacio público en calle Entre Ríos y Avda. Luro, durante la temporada 2010, para instalar un módulo sanitario. (sumario 56)
- O-13985: Declarando Visitante Ilustre, al tenor Darío Volonte y al mezzo soprano Vera Cirkovie, que participará en el Concierto del Bicentenario, el día 6 de marzo de 2010. (sumario 60)
- O-13986: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, referente a cinturones de seguridad en transportes escolares. (sumario 61)
- O-13987: Declarando Ciudadano Ilustre del Partido de Gral. Pueyrredon al Sr. Adalberto Castro. (sumario 62)
- O-13988: Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As. referente a la realización de gestiones para el otorgamiento de un subsidio para obras de infraestructura en el Paseo Dávila. (sumario 63)
- O-13989: Autorizando al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y a la Secretaría de Deportes de la Nación a utilizar un espacio público para la realización de la caminata como cierre de la campaña “Verano Activo”. (sumario 64)

O-13990: Convalidando Convenios Marco suscriptos n con el Consorcio Portuario Regional y la Administración de Punta Mogotes, referente a Obra "Instalación de Alumbrado público Especial en Avda. Martínez de Hoz e/ Magallanes y Racedo". (sumario 65)

O-13991: Autorizando a "Casa Blanco S.A." a reservar espacio en vía pública destinado a carga y descarga en su local de depósito ubicado en Moreno 3158 (sumario 70)

**Resoluciones:**

R-2883: Solicitando al Ministerio de Planificación Federal informe sobre posible incumplimiento del pliego de licitación de Estación Terminal. (sumario 10)

R-2884: Expresando reconocimiento a la trayectoria de la diseñadora marplatense Leticia Carosella. (sumario 32)

R-2885: Expresando reconocimiento a los dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del Club Atlético Peñarol, por su consagración como Campeón de la Liga de las Américas. (sumario 33)

R-2886: Solicitando al Gobierno de la Provincia declare de interés Provincial los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación organizados por CIDELI. (sumario 34)

R-2887: Declarando de interés la realización de la III Edición del Curso de Formación "Cine Veneto". (sumario 35)

R-2888: Declarando de interés la realización de los Torneos Internacionales de Atletismo y de Natación "Mar del Plata Open". (sumario 36)

R-2889: Declarando de interés el Programa Radial "Defendiendo la Tradición" conducido por la señora Nora Abrego. (sumario 37)

R-2890: Expresando rechazo a la pretensión del Reino Unido de autorizar a empresas comerciales la exploración y explotación de la plataforma continental argentina. (sumario 58)

R-2891: Declarando de interés de la Conferencia sobre "La mujer liderando las organizaciones" que se desarrollará el día 5 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer. (sumario 66)

**Decreto:**

D-1470: Modificando el Artículo 32º del Reglamento Interno del H. Cuerpo referido a las Comisiones Internas. (sumario 57)

**Comunicaciones:**

C-3660: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la Nueva Estación Terminal. (sumario 10)

C-3661: Reiterando los términos de las Comunicaciones C-3287 y C-3288, vinculadas al Complejo Bristol Center. (sumario 38)

C-3662: Solicitando al D.E. que impulse acciones necesarias para generar una política receptiva en el plano turístico y laboral hacia los corresponsales extranjeros. (sumario 39)

C-3663: Viendo con agrado que el D.E. informe diversos puntos sobre la Feria de Emprendimientos autorizada por Ordenanza 18.679. (sumario 40)

C-3664: Viendo con agrado que el D.E. informe acerca de las medidas implementadas para proceder a la erradicación de basurales clandestinos existentes y para prevenir la formación de los mismos. (sumario 41)

C-3665: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial para lograr la apertura del tránsito de los cruces a nivel del ramal ferroviario a Miramar. (sumario 42)

C-3666: Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos ante el concesionario de la nueva Estación para que se instale en la misma, cartelera de información y señalización en idiomas español, inglés y portugués. (sumario 43)

C-3667: Solicitando al D.E. la realización de un estudio integral de necesidades de espacios destinados al estacionamiento. (sumario 44)

C-3668: Solicitando al D.E. informes con respecto a los semáforos instalados en el tramo comprendido por la Avda. Colón, entre las Avdas. Champagnat e Independencia. (sumario 45)

C-3669: Solicitando al D.E. la realización de gestiones para la designación de Mar del Plata como sede la Copa América 2011. (sumario 46)

C-3670: Solicitando al D.E. envíe el listado actualizado de geriátricos, hogares de ancianos y hogares de día habilitados. (sumario 47)

C-3671: Viendo con agrado que el D.E. implemente las medidas para proceder al desmalezamiento de terrenos, provisión de luminarias y mantenimiento de calles en los Barrios Parque Camet y Parque Peña. (sumario 48)

C-3672: Solicitando gestiones para la realización de la segunda etapa de remodelación del Instituto Unzué. (sumario 49)

C-3673: Solicitando al DE nivelación de las veredas de la plaza San Martín. (sumario 50)

C-3674: Solicitando al D.E. informe si se ha registrado el ingreso de menores al Predio de Disposición final de residuos. (sumario 51)

C-3675: Solicitando a la Secretaría de Educación que informe sobre el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares. (sumario 52)

C-3676: Solicitando al D.E. requiera al Ministerio de Defensa que amojone y delimite la propiedad correspondiente al predio de la ex ESIM. (sumario 67)

C-3677: Solicitando el ingreso de una Línea del Transporte Público Colectivo de Pasajeros al barrio Nuevo Golf. (sumario 68)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010**N° DE REGISTRO** : O-13960**EXPEDIENTE N°** : 1090**LETRA** **D** **AÑO** 2010**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifícanse los artículos 36°, 38°, 39°, 42°, 47°, 55°, 66°, 67°, 68°, 70°, 76° y el artículo 94° del Anexo I de la Ordenanza n° 11.847 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 36°.- Superficie cubierta y superficie del terreno.** Se considerará superficie cubierta total a la suma de las superficies cubiertas y semicubiertas de cada una de las plantas que componen la edificación del inmueble y superficie total del terreno a la del predio o parcela donde se encuentra emplazado el edificio.

A las superficies semicubiertas se les aplicará una reducción del 50%.

A las superficies cubiertas destinadas a cocheras comerciales, depósitos, galpones o similares se les aplicara el sistema de facturación medido siempre que el titular del dominio independice el servicio de agua, no existiendo derecho alguno a la reducción de las superficies existentes cuando se debiera facturar sistema no medido.

Si el inmueble posee instalada pileta de natación de carácter permanente, se le facturara un adicional del 50% sobre el valor resultante de la aplicación de la formula expresada en el artículo 35° durante los dos primeros bimestres de cada año.

Aquellos inmuebles categorizados B, C y D que no posean servicio de agua independiente, se les facturará un adicional por actividad del 100 % sobre la formula expresada en el artículo 35°, hasta tanto sean incorporados al sistema de facturación del Titulo IV. Para estos casos OSSE podrá accionar sobre las instalaciones internas con el objeto de cortar o restringir el servicio de agua y/o cloaca en los casos que correspondiera.”

**“Artículo 38°.- Tarifa bimestral específica.** Las tarifas bimestrales específicas referidas en el Artículo 35° serán las siguientes:

Servicio	Tarifa
Agua	0,20
Cloaca	0,20
Pluvial	0,10

**“Artículo 39°.- Coeficiente de zona.** El coeficiente “W” en función de la ubicación de los inmuebles referidos en el Artículo 35° se determinará según la siguiente tabla:

Zona	Coeficiente
I	1.1073
II	1.0219
III	0.9093
IV	0.7421
V	0.5390

Los límites de las zonas respectivas serán:

ZONA I:

Buenos Aires - Av. Colón – Av. Independencia - Bv. P.P.Ramos – Formosa – A. Del Valle Almafuerde – L.N. Alem y Av. Paso.

ZONA II:

a) Av. Independencia - Av. Colón - Buenos Aires - Av. J.B.Justo.

b) Funes - Av. Colón - Av. Independencia - Bv. P.P.Ramos - Av. F. U. Camet – Estrada – M. Sastre – Constitución – Tejedor y Río Negro.

c) Vías del FF.CC. - Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña.

ZONA III

a) Av. Paso – L. N. Alem – Almafuerde - A. Del Valle– Formosa – Bv. P.P.Ramos – Pringles - Güemes – Larrea y Av. Independencia.

b) Av. De los Trabajadores – Av. M. Bravo y Av. Cervantes Saavedra.

c) López de Gomara – J. V. Gonzalez – Cardiel y Ortega y Gasset.

- d) Av. Colon – Av. Jara – Río Negro y Funes.  
e) Av. Colon – Av. Independencia – Av. J. B. Justo y Funes.

## ZONA IV

- a) Av. Felix U. Camet - Calle 82 - Arroyo la Tapera - Della Paolera - Estrada - M. Carballo Mugaburu - Della Paolera – Av. Mñor. Zabala - Av. Champagnat - Av. Libertad – Av. A. Alio - Alberti - Av. Champagnat – Alvarado –Chile - Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña Vías del FF.CC - Funes - Av. Colón – Av. Jara - Av. Tejedor - Av. Constitución. – M. Sastre y Estrada (excluyendo la zona IIIc).-  
b) Av. Juan B. Justo – Buenos Aires - Larrea - Güemes - Pringles - Bv. P.P.Ramos - Av. De los Trabajadores - Av. Cervantes Saavedra - Av. Mario Bravo – Paseo Costanero Sud Presidente Illia – Nuestra Sra. de Schoenstatt –Vernet – Mario Bravo - Av. Edison - Av. Vertiz – Av. J. Pta. Ramos – Fto. De la Plaza - Friuli - Av. Vertiz – Friuli - Av. De Las Olimpiadas – 12 de Octubre – Av. Firpo.  
c) F. Acosta -Vías del FF.CC – Manuwal – Ruta Nac. N° 2 y Av. M. Zabala.

## ZONA V

- a) Av. Mario Bravo – Av. Tetamanti – Tohel – J. de Dios Filiberto – Vías del FCGR. – Palestina – Av. Tetamanti – Av. F. de la Plaza – Udine – Génova y Friúli  
b) Pte. Perón – Carasa – Calle 250 (autódromo) – Vértiz – Calle 238 – San Salvador – Av. Carlos Gardel y Ortiz de Zárate  
c) Av. Polonia – Magallanes – Pehuajo y Av. Vertiz.  
d) Av. Errea – Av. J. B. Justo – Carrillo – Av. Colon – Av. Viva – Autovía J. M. Fangio – Av. Luro – Av. Circunvalación – Av. Constitución – Stegagnini – F. Acosta – Bradley – Vías FCGR. – Río Negro – Czetz – Strobel – Stegagnini – Florisbelo Acosta – Dante Alighieri – José Cardiel – Francisco Ferrer y Matías Strobel.  
e) Av. Mahatma Gandhi – Vuelta de Obligado – Las Totoras y San Francisco de Asís.  
f) Incluye las zonas no enunciadas precedentemente.”

**“Artículo 42°.- Lectura de los medidores.** O.S.S.E. procederá a la lectura de los medidores con la periodicidad que requiera la facturación en cada supuesto.

En caso de no poder efectuar la lectura por no funcionamiento o mal funcionamiento del medidor, podrá estimar el consumo, limitando dichas estimaciones a no más de tres períodos consecutivos.

Las estimaciones se harán, a opción de O.S.S.E., en función de lo facturado a dicho usuario en los tres últimos períodos mientras el medidor funcionó correctamente, o bien en función del promedio facturado para igual período en los últimos tres años. En ambos supuestos, la cantidad de períodos a tener en cuenta será reducida cuando no existiese suficiente cantidad de períodos con mediciones de consumo. Si fuese imposible optar por cualquiera de ambos métodos, se estimará el consumo conforme a lo prescripto en el Artículo 29°. Cada vez que el usuario reitere durante el año calendario, solicitud de verificación de lectura del medidor y como resultado de esta se ratifique la lectura registrada, se abonará un cargo equivalente a 30 m3 de la categoría C.”

**“Artículo 47°.- Servicio de agua.** La liquidación del servicio de agua se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de agua
A	\$ 0,76
B	\$ 0,48
C	\$ 1,16
D	\$ 1,16

Para las Categorías C y D se facturará el valor expresado cuando los consumos se encuentren dentro del promedio de consumo de los dos últimos años. El excedente de dicho promedio se facturará a \$ 1,37 el m3.

**Factor de Caudal:** Aquellos inmuebles que ya poseyeran conexión al servicio sanitario de agua, requieran mayor disponibilidad mediante la tramitación de nuevos puntos de conexión y OSSE pudiera acceder a tal solicitud, están sujetos a la aplicación del Cargo por Factor de Caudal sobre la tarifa del m3 de las categorías C y D.

El cargo por Factor de Caudal, se aplicará de acuerdo al diámetro de cada conexión existente o nueva otorgada, será de aplicación mensual en los destinos Comerciales e Industriales. Cuando el inmueble servido requiera de una conexión que exceda el diámetro de 13mm, o bien posea más de una conexión con este diámetro, se le aplicará la mayor resultante y única variación en la tarifa específica del agua en todos los puntos de conexión de acuerdo a la siguiente tabla:

Conexiones - Diámetro	Factor de Caudal sobre la tarifa por m3 de las categorías C y D
Más de una conexión de 13mm.	20%
Una o más de 19 mm.	25%
Una o más de 25 mm.	30%
Una o más, mayores a 25 mm.	35%

“**Artículo 55°.- Vuelco y servicio de vehículos atmosféricos.** El vuelco de vehículos atmosféricos en los lugares habilitados por OSSE. sólo se hará previa autorización y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido, estimándose que el volumen desaguado equivale a la capacidad de almacenaje del vehículo.

La tarifa será determinada según la siguiente tabla:

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	VALOR EN M <sup>3</sup> DE AGUA CAT. A
Hasta 10 m <sup>3</sup>	30
Entre 11 m <sup>3</sup> y 17 m <sup>3</sup>	40
Entre 18 m <sup>3</sup> y 24 m <sup>3</sup>	45
Entre 25 m <sup>3</sup> y 31 m <sup>3</sup>	50
Más de 32 m <sup>3</sup>	55

Cuando OSSE. preste además el servicio de provisión de vehículo atmosférico, a la tarifa determinada por vuelco se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo, a razón del equivalente a 120 m<sup>3</sup> de agua de la categoría A por cada hora.

**Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos:**

Se crea el Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos, en el que se incorporarán los establecimientos generadores de descargas de efluentes de tipo industrial y/o comercial derivados de procesos de la industria que sean recibidos por OSSE a través de camiones atmosféricos, a aplicar a todas las industrias y/o comercios generadores de efluentes con características de semisólidos o barros extraídos de sus instalaciones internas de tratamiento, en tanto sus parámetros de caracterización se ajusten a los admitidos por OSSE.

Para que OSSE autorice el vuelco de efluentes en el o los lugares que determine, resultará indispensable el cumplimiento de las siguientes pautas:

- inscripción en el Registro.
- denuncia previa a cada modificación que se pretenda practicar sobre los datos ya declarados y aceptados.
- el pago mensual y anticipado del cargo que surja de los volúmenes autorizados por OSSE en el Registro.
- transportar efluentes admitidos.

**Efluentes no admitidos:** No se permitirá la descarga de efluentes transportados por camiones atmosféricos que presenten las siguientes características:

- Presencia de sólidos que dificulten la descarga del efluente a través de la manguera del tanque atmosférico, que obstruyan o impidan el trasvase del mismo mediante bombas centrífugas o que dificulten el tratamiento en el equipamiento de OSSE;
- Elevado contenido de sangre;
- Gases que produzcan malos olores;
- Líquidos con color intenso que alteren las características del curso receptor;
- Combustibles (petróleo, fuel oil, etc.);
- Líquidos tóxicos;
- Pinturas;
- Cualquier otro efluente considerado como "Residuo Especial" por la Ley Provincial n° 11.720, 11723 y su respectiva reglamentación.
- Cualquier tipo de sustancia que por sus características pueda producir daños a la salud de las personas o a las instalaciones de tratamiento.

El volumen autorizado por OSSE a volcar, surgirá de evaluar las planillas del Registro y otras documentaciones técnicas y/o descriptivas presentadas y/o de las estimaciones técnicas que OSSE considere practicar como los promedios históricos. El cargo a aplicar se ajusta al detalle siguiente:

<b>Cargo por recepción y Tratamiento de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos</b>	<b>M3 Categoría C</b>
Por cada m <sup>3</sup> autorizado a transportar	14

En caso que OSSE faculte a volcar un volumen que exceda al mensual autorizado en el registro, lo añadirá al valor de los períodos posteriores.”

“**Artículo 66°.- Visación de plano sanitario.** Por cada solicitud de visación del plano sanitario, deberá abonarse previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

<b>Tipo de inmueble e Instalación</b>	<b>m3 categoría A</b>
1.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada no exceda 100 m <sup>2</sup>	Exento
2.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100 m <sup>2</sup> , hasta 0,200 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	155
3.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con	180

instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100m <sup>2</sup> , entre 0,201 m <sup>2</sup> y 0,500 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	
4.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100m <sup>2</sup> , entre 0,501 m <sup>2</sup> y 1,000 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	205
5.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100 m <sup>2</sup> , más de 1,000 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	230
6.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, hasta 0,200 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	180
7.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,201 m <sup>2</sup> y 0,500 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	205
8.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,501 m <sup>2</sup> y 1,000 m <sup>2</sup> de plano en escala 1:100	230
9.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales.	255

Asimismo, por cada inspección de obra adicional que deba efectuarse para verificar la adecuación de las instalaciones al plano sanitario visado, deberá abonarse un cargo equivalente al valor de 40 m<sup>3</sup> de agua de la categoría A.”

“**Artículo 67º: Inspección de instalaciones internas.** Por la inspección de las instalaciones internas que OSSE. acuerde o establezca efectuar, tendientes a formalizar determinaciones técnicas de su incumbencia y asesorar sobre las posibles soluciones, deberá abonarse previamente un cargo que se valorizará en función de la superficie y uso o destino del inmueble según la siguiente tabla:

Superficie y uso o destino del inmueble	m <sup>3</sup> categoría A
1.- Viviendas unifamiliares de hasta 100 m <sup>2</sup>	45
2.- Viviendas unifamiliares de más de 100 m <sup>2</sup>	90
3.- Viviendas multifamiliares	150
4.- Comercios de hasta 70 m <sup>2</sup>	150
5.- Comercios o complejos comerciales de más de 70 m <sup>2</sup>	150
6.- Industrias de hasta 200 m <sup>2</sup>	225
7.- Industrias de más de 200 m <sup>2</sup>	300

“**Artículo 68º.- Inspección de pozos.** Por el tratamiento y evaluación de solicitudes y posterior extensión de autorización estableciendo las condiciones técnicas para ubicación, construcción, reparación y/o conservación de pozos para captación de agua subterránea, previamente deberán abonarse, por cada pozo solicitado, el o los cargos que se determinarán con arreglo a la siguiente tabla (en m<sup>3</sup> de agua Cat. “A”):

SUPERFICIE Y DESTINO DEL INMUEBLE	CARGO
1.- Viviendas unifamiliares de hasta 150 m <sup>2</sup> cubiertos de construcción, en propiedades de hasta 500 m <sup>2</sup> (no se consideran subdivisiones no aprobadas y/o que pertenezcan a un mismo propietario), autorizadas a extraer hasta 3 m <sup>3</sup> /día:	Exento
2.- Viviendas unifamiliares con más de 150 m <sup>2</sup> cubiertos de construcción en propiedades de hasta 500 m <sup>2</sup> y/o autorizadas a extraer hasta 6 m <sup>3</sup> /día:	120
3.- Complejos de Viviendas y/o Viviendas multifamiliares:	
3.1- autorizadas a extraer hasta 6 m <sup>3</sup> /día:	240
3.2- autorizadas a extraer hasta 15 m <sup>3</sup> /día:	360
3.3- autorizadas a extraer hasta 30 m <sup>3</sup> /día:	480
3.4- autorizadas a extraer más de 30 m <sup>3</sup> /día:	600
4.- Adicional para viviendas por módulo de hasta 100 m <sup>2</sup> de terreno que exceda los 500 m <sup>2</sup> :	40
5.- Adicional para viviendas de más de 150 m <sup>2</sup> cub. por módulo de hasta 6 m <sup>3</sup> /día de extracción:	80
6.- Adicional por piscina para uso familiar, de más de 30m <sup>3</sup> de capacidad:	120
7- Locales, galpones, comercios, industrias, agro, para cualquier uso que se especifique:	
7.1- autorizadas a extraer hasta 3 m <sup>3</sup> /día:	240
7.2- autorizadas a extraer hasta 6 m <sup>3</sup> /día:	360
7.3- autorizadas a extraer hasta 15 m <sup>3</sup> /día:	480
7.4- autorizadas a extraer hasta 30 m <sup>3</sup> /día:	600
7.5- autorizadas a extraer hasta 60 m <sup>3</sup> /día:	780
7.6- autorizadas a extraer más de 60 m <sup>3</sup> /día:	800
8.- Instituciones oficiales y/o de bien público y/o sin fines de lucro de hasta 1000 m <sup>2</sup> cubiertos de construcción, sin que intermedien empresas contratistas:	
8.1- autorizadas a extraer hasta 15 m <sup>3</sup> /día:	Exento
8.2- con más de 1000 m <sup>2</sup> cub. de construcción y/o autorizadas a extraer más de 15 m <sup>3</sup> /día:	360
9.- Empresas contratistas para obras en Instituciones ofic. y/o de bien público y/o sin fines de lucro:	

9.1- autorizadas a extraer hasta 3 m <sup>3</sup> /día:	240
9.2- autorizadas a extraer hasta 15 m <sup>3</sup> /día:	360
9.3- autorizadas a extraer hasta 30 m <sup>3</sup> /día:	480
9.4- autorizadas a extraer más de 30 m <sup>3</sup> /día:	600
10.- Otros usos no autorizados para abastecimiento, (protección catódica, puesta a tierra, monitoreos de cualquier característica, etc.), hasta el nivel freático y sin aislación:	80
10.1- con aislación de hasta 20 m de profundidad y hasta 125 mm de diámetro de cañería camisa y hasta 30 m de profundidad total de perforación:	240
10.2- que supere cualquiera de los parámetros detallados en el punto 10.1:	360

Los caudales están especificados y considerados como promedio mensual. Los caudales máximos de extracción para cada caso se establecerán en la correspondiente autorización que extienda OSSE.

Los casos no previstos en el detalle anterior, serán resueltos oportunamente por el Directorio de OSSE.

Por otros servicios previstos (valores en m <sup>3</sup> de agua Cat. "A"):	
11.- Inspección y verificación de ensayos de bombeo (por hora)	80
12.- Verificación de niveles estáticos y/o dinámicos (por pozo)	40
13.- Informe de nivel del acuífero (por punto)	80
14.- Visado de informes o planos de pozos	360
15.- Inspecciones obligatorias durante las etapas de construcción y/o reparación y/o cegado de cualquier tipo de pozos (por cada turno de hasta tres horas en el horario de 9 a 17.	
15.1.- En días hábiles	40
15.2.- En días inhábiles	80

Para los puntos 1.- y 8.- de la tabla anterior, se consideran incluidos hasta un máximo de 4 (cuatro) turnos de inspección como los descriptos en el punto 15.1 o 15.2, y teniendo en cuenta el siguiente cronograma de etapas: hasta 2 (dos) turnos para completar la aislación, 1 (uno) turno para verificación de protecciones de superficie, 1 (un) turno para extracción de muestras. Si fuera necesario disponer más turnos de inspecciones obligatorias en cada una de las etapas detalladas, OSSE podrá exigir que se abone el cargo respectivo por cada turno a agregar."

**"Artículo 70°.- Análisis de laboratorio.** Por el análisis de laboratorio que O.S.S.E. efectúe a solicitud de cualquier persona, sea o no titular o usuario del servicio, corresponderá facturar previamente un cargo variable que se adicionará a aquél por cada tipo de determinación, los cuales serán establecidos de conformidad con las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE AGUA	
<b>Análisis bacteriológicos - LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE POTABILIDAD</b>	
Determinaciones	m <sup>3</sup> categoría A
Recuento total	21
Coliformes totales	56
Coliformes fecales	47
Pseudomona Aeruginosa	55
Estreptococos	60
Enterococos	48
<b>ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS</b>	
<b>LABORATORIO DE QUÍMICA DE POTABILIDAD</b>	
Determinaciones	m <sup>3</sup> categoría A
Alcalinidad total	19
Dureza	19
Calcio y Magnesio	19
Cloruro	19
Sulfato	35
Nitrato	35
Nitrito	35

Cloro residual	35
Fluoruro	35
Ph	19
Conductividad y STD	19
Residuo	40
Turbiedad	19
Color real y/o aparente	19
Sodio y potasio	32
Hierro	35
Manganeso	35
Amonio	35
Silicio y/o Dióxido de silicio	35
<b>LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS</b>	
<b>Determinaciones</b>	<b>m3 categoría A</b>
Pesticidas organoclorados (cromatografía gaseosa)	328
Hidrocarburos de origen petrogénico (cromatografía gaseosa)	328
PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en agua de bebida (por espectrofluorometria)	169

<b>LABORATORIO DE METALES PESADOS</b>	
<b>Determinaciones</b>	<b>m3 categoría A</b>
Cadmio (EAA modo horno de grafito)	104
Cromo total(EAA modo horno de grafito)	104
Cobre (EAA modo horno de grafito)	104
Cobre (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Plomo (EAA modo horno de grafito)	104
Níquel (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Cinc (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Hierro (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Aluminio (EAA modo horno de grafito)	104
Arsénico (generación de hidruros)	120
Mercurio (técnica de vapor frío)	120
Determinación de fracción particulada y disuelta	70
Digestión de muestras (EAA-horno de grafito)	75
<b>Grupos de análisis</b>	<b>m3 categoría A</b>
Bacteriológico (agua de bebida)	179
Bacteriológico (natatorios)	192
Físico Químico	367
Físico Químico + determ. adicionales	539
Físico Químico+Bacteriológico (agua de bebida)	546
Físico Químico+Bacteriológico+det. adicionales	718
<b>ANÁLISIS DE EFLUENTES</b>	

<b>Análisis bacteriológicos</b>	
<b>LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE MEDIO RECEPTOR</b>	
<b>Determinaciones</b>	<b>m3 categoría A</b>
Recuento NMP de bacterias coliformes en agua de mar	343.4
Determinación de Enterococos en agua de mar	349
Recuento NMP de bacterias coliformes en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial)	343.4
Determinación de enterococos en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial)	349
<b>Análisis fisicoquímicos -</b>	
<b>LABORATORIO DE EFLUENTES</b>	
<b>Determinaciones</b>	<b>m3 categoría A</b>
Sólidos totales	51
Sólidos totales fijos y volátiles	41
Sólidos suspendidos	68
Sólidos suspendidos fijos y volátiles	41
Sólidos sedimentables	17
Cloruros	20
DQO	122
Fósforo total	93
Fósforo soluble	74
Demanda Cl	24
Oxígeno disuelto	24
DBO	171
Nitrógeno Total	109
Nitrógeno de amoníaco	56
Nitrógeno de nitrito	44
Nitrógeno de nitrato	48
SSEE	56
Sulfuros	21
pH	27
Cloro residual	35
Hidrocarburos Totales por gravimetría o I.R.	112
<b>Grupos de análisis</b>	
Cloacales o Contaminados (Plantas de efluentes)	950
Auditoria ambiental (industrias)	243
<b>LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS</b>	
<b>Determinaciones</b>	<b>m3 categoría A</b>
PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en efluentes, barros y sedimentos (por espectrofluorometría)	180
<b>LABORATORIO DE METALES PESADOS</b>	

Determinaciones	m3 categoría A
Cadmio (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Cromo total (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Cobre (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Cinc (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Plomo (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Níquel (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Hierro (EAA modo llama aire-acetileno)	60
Mercurio ( técnica de vapor frío)	120
Procesamiento de muestras para el análisis de metales: Cuando el análisis requiera un ensayo previo, el costo adicional por muestra, independientemente del número de elementos a analizar será el siguiente:	
Digestión de muestras (EAA-llama aire/acetileno)	75
Test de lixiviación	75
Determinación de fracción particulada y disuelta	75

Cuando no hubiese sido establecido un cargo específico para el tipo de determinación, el cargo que deberá abonarse será presupuestado por OSSE en función a los costos que demande el mismo.

Los ensayos situados fuera de la zona servida, se efectuarán sólo sobre instalaciones aprobadas por OSSE.”

“**Artículo 76°.- Duplicado de recibo de pago y de factura de servicio.** Por cada solicitud de duplicado de recibo de pago se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 30 m<sup>3</sup> de agua de la categoría A. Por cada duplicado de factura de servicio se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 5 m<sup>3</sup> de agua de la categoría A.”

“**Artículo 94°.-** Cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura. En los casos que la empresa construya por sí o por terceros una red nueva, para la provisión de agua o de cloaca en sectores de bajos recursos, indigencia o riesgo sanitario, tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura y de la conexión. Este cargo se aplicará a cada inmueble frentista a la red y será equivalente a 1500 m3 de la categoría A del artículo 47°.

Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico.

El cargo por conexión se aplicará sólo con la disponibilidad de la misma y será equivalente a los valores estipulados en el Título VII, artículo 59° y 60° de acuerdo se trate al servicio de agua o cloaca. Aquellos inmuebles que se conecten dentro de los seis (6) meses posteriores a la habilitación de la red, sufrirán una bonificación del 50% sobre el cargo por conexión. Para acceder a esta bonificación, deberá previamente cegarse los pozos semisurgentes o ciegos, según corresponda al tipo de obra de agua o cloaca.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 93° cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a OSSE.”

**Artículo 2°.-** Modifícase el Título X y los artículos que lo integran del Anexo I de la Ordenanza n° 11847 – Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **Título X – Exenciones y Tarifa Social.**

“**Artículo 90°.-** Estarán exentos en una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50%) del pago de los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata, aquellos inmuebles en los que se acredite la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública o su reemplazante Tasa por Servicios Urbanos (TSU), cuando el contribuyente sea:

a) **Persona de escasos recursos** y no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 90° bis.

b) **Entidad de bien público** cuyo objeto principal sea propender a la rehabilitación, tratamiento alimentación y educación de personas con deficiencia o discapacidad o enfermas, como asimismo el de protección, rehabilitación, alimentación y educación de personas en estado de desamparo. La tarifa por servicios a aplicar será la establecida para la Categoría A. Deberán independizar sus conexiones de abastecimiento de agua a los efectos de la medición de caudales para un correcto y racional uso del recurso. El cumplimiento del precedente requisito será condicionante a los efectos de gozar de los beneficios establecidos.

c) **Clubes o entidades deportivas.** La tarifa por servicios a aplicar para los clubes o entidades deportivas será la establecida para la Categoría B. Los clubes o entidades deportivas deberán independizar sus conexiones de abastecimiento de agua a los efectos de diferenciar las dadas en concesión, alquiler y/o comodato a terceros, cuyo fin sea la realización de actos de comercio, de las que permanezcan para cumplir el fin societario de la entidad permitiendo de esta manera la aplicación de la facturación por el sistema de consumo medido. El cumplimiento del precedente requisito será condicionante a los efectos de gozar de los beneficios establecidos. En el caso de campos de deporte, se instalarán medidores con el fin de determinar el consumo real, que se facturará de acuerdo con lo previsto en este inciso. Para la facturación de los servicios a clubes o entidades deportivas que mantengan a la fecha deuda con Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., se aplicará un recargo del diez por ciento (10%) que se tomará como pago a cuenta de lo adeudado, hasta tanto se cancele la totalidad de la deuda determinada según lo establecido en el artículo 92°. Las deudas correspondientes a concesiones o explotaciones comerciales no podrán ser incluidas en la modalidad establecida por el presente inciso.

d) **La Iglesia Católica y demás cultos** religiosos reconocidos (Ley 21745 Registro Nacional de Cultos). La tarifa por servicios a aplicar será la establecida para la Categoría A. Deberán independizar sus conexiones de abastecimiento de agua a los efectos de la medición de caudales para un correcto y racional uso del recurso. El cumplimiento del precedente requisito será condicionante a los efectos de gozar de los beneficios establecidos.

e) Estarán exentos del ochenta por ciento (80%) del pago de todas las tarifas, derechos, cargos, aranceles, contribuciones o servicios prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., aquellos inmuebles en los cuales las Sociedades de Fomento, debidamente reconocidas y constituidas, realicen las actividades que son objeto de su constitución. La tarifa por servicios a aplicar será la establecida para la Categoría A. Deberán independizar sus conexiones de abastecimiento de agua a los efectos de la medición de caudales para un correcto y racional uso del recurso evitando la pérdida y el derroche. El cumplimiento del precedente requisito será condicionante a los efectos de gozar de los beneficios establecidos.

f) Estarán exentos del cien por ciento (100%) del pago de todas las tarifas, derechos, cargos, aranceles, contribuciones o servicios prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., aquellos inmuebles del Estado Provincial afectados exclusivamente a hospitales públicos. Deberán mantener sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento para un correcto y racional uso del recurso evitando las pérdidas y el derroche. El cumplimiento del precedente requisito será condicionante a los efectos de gozar de los beneficios establecidos.

g) Estarán exentos del cien por cien (100%) del pago de todas las tarifas, derechos, cargos, aranceles, contribuciones o servicios prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, aquellos inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por la Municipalidad de General Pueyrredon, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros. Deberán mantener sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento para un correcto y racional uso del recurso evitando las pérdidas y el derroche.”

“**Artículo 90° bis.-** Tarifa Social: Podrán incluirse en esta tarifa, los inmuebles ubicados en las sub zonas a, b, c, d y e de la zona V del artículo 39°, así como otras de similares características que determine el Directorio de OSSE. Las valuaciones de estas cuentas para el cálculo de la tarifa en aprobación con el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, no deben superar los mínimos establecidos para cada servicio en la zona IV del artículo 40° y deben encuadrarse en la Ordenanza 19467. El valor a facturarse por este concepto será el equivalente a cada importe mínimo según el servicio prestado para la zona V del artículo 40°. En los supuestos de que existan inmuebles con deuda por servicio sanitario y/o contribución por mejoras, la misma será cancelada si el inmueble registra pagos por servicio sanitario durante 30 bimestres seguidos.”

**Artículo 3°.-** Incorpórense al Anexo I de la Ordenanza n° 11847 – Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado el artículo 97° y el Título XIV, con el siguiente texto:

**Artículo 97°.-**Cargo de emplazamiento (CE) en todos los casos que se deba emplazar al usuario de acuerdo a las disposiciones del presente Régimen Tarifario, se procederá a facturar el CE que será equivalente a 20 m3 de la categoría “A”.

**Título XIV – Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata.**

**Artículo 98°.-** Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata: A los efectos de realizar las obras de infraestructura, conservación, renovación y todas aquellas acciones tendientes a preservar y mejorar la gestión de la calidad del agua y/o del efluente cloacal y/o de los desagües pluviales, se crea el presente fondo, que será abonado por todas las cuentas que posean servicio de agua y/o cloaca y/o mantenimiento pluvial. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de afectados, siendo su destino el objeto por el cual fue creado:

<b>Título III - Sistema de facturación por cuota fija</b>	
<b>Sistema de Facturación</b>	
<b>Zona</b>	<b>Cargo Fijo Bimestral en m3 categoría A</b>

V	14
IV	17
III	20
II	23
I	24

<b>Título IV - Sistema de facturación por consumo medido</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Cargo Fijo Mensual M3 cat A</b>
A	15
B	10
C	24
D	24

**Artículo 4º.-** Todas las modificaciones e incorporaciones a los valores establecidos regirán a partir de la segunda cuota del año 2010 para los servicios con facturación por sistema de cuota fija, mixta y medido domiciliario y a partir de la cuarta cuota del año 2010 para los servicios con facturación por sistema de consumo medido comercial, a excepción del Factor de Caudal que lo hará a partir de la cuota 6/2010.

**Artículo 5º.-** Derógase la Ordenanza n° 14541.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13961

**EXPEDIENTE N°** : 1090

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**CAPITULO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**Artículo 1º.- Monto del Presupuesto.**

Fijase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 161.905.015,19) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2010, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13º del Decreto 2980/00.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONOMICO	Monto
Gastos Corrientes	\$ 122.629.691,45
Gastos de Capital	\$ 29.530.939,44
Aplicaciones Financieras	\$ 9.744.384,30
Totales	<u>\$ 161.905.015,19</u>

**Artículo 2º.- Monto del Cálculo de Recursos.**

Estimase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 161.905.015,19) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2010, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I, II y III de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13º del Decreto 2980/00.

**Artículo 3º.- Procedencia de Recursos**

Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen.

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	Totales
Origen Municipal (OSSE)	135.362.810,07	15.730.207,69	151.093.017,76

Origen Nacional

10.811.997,43

10.811.997,43

**Artículo 4º.- Nomencladores**

Adóptanse los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto Provincial 2980/00.

**CAPITULO II****DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA****Artículo 5º.- Ampliaciones Presupuestarias**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2010. Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse en tanto no excedan el diez por ciento (10%) del total del Presupuesto.

**Artículo 6º.- Modificaciones Presupuestarias**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios. Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio. Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse en tanto no excedan el diez por ciento (10%) del total del Presupuesto.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias a incluir las obras de agua y cloaca en los Centros Integradores Comunitarios El Martillo y Malvinas Argentinas y en el Plan de 41 Viviendas del Barrio El Martillo en el Presupuesto de Gastos que se aprueba por la presente. A tal fin se amplían las partidas presupuestarias indicadas en el inciso a) con economías de las detalladas en el inciso b):

## a) Ampliaciones

JURISDICCION 1.2.2.01.04.000 GERENCIA DE OBRAS

CATEGORIA PROGRAMATICA 27.01.01 CONSOLIDACION RADIO SERVIDO

OBJETO DEL GASTO

4.2.2.04 Redes de Agua \$ 35.500

4.2.2.05 Redes de Cloca \$ 58.000 \$ 93.500

## b) Economías

JURISDICCION 1.2.2.01.05.000 GERENCIA DE SERVICIOS

CATEGORIA PROGRAMATICA 05.00.03 AUTOMOTORES

OBJETO DEL GASTO

4.3.1. Equipo de Transporte, Tracción \$ 93.500**CAPITULO III****DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS****Artículo 8º.- Compromisos plurianuales**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2010.

**Artículo 9º.- Juicios de Apremios**

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrarán según lo dispuesto por la Ley 8.838 y su Reglamentación.

**Artículo 10º.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda que mantengan los contribuyentes por obligaciones respecto del servicio sanitario o por cuotas de obras, multas y accesorios, cuyas acciones se encuentren prescriptas a la fecha de resolución, en cumplimiento de la Ley N° 13536, para el caso que la empresa deba iniciar juicios de apremio respecto de deuda exigible y emitir en consecuencia el título ejecutivo correspondiente.

**Artículo 11º.- Fuentes de Financiación**

Facultase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.

#### **CAPITULO IV DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

##### **Artículo 12°.- Planta Permanente y Funcional.**

Fijase en setecientos cuarenta (740) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional de acuerdo al Anexo X que forma parte de la presente, de la siguiente forma:

Personal Directivo y de Control	4
Personal Permanente según CCT 57/75	736

**Artículo 13°.-** Fijase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 14°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo de aplicarse las previsiones de la Ley Provincial 11.685 o la que en el futuro la reemplace.

**Artículo 15°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

#### **CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 16°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

**Artículo 17°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a dar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro cuyo valor residual no exceda el monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento al presente.

**Artículo 18°.-** Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer ampliaciones en las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos respectivamente por excedentes transitorios de fondos en caja que superen los aprobados por la presente Ordenanza, los que serán colocados temporalmente bajo la forma de depósitos a plazo fijo.

**Artículo 19°.-** *Comuníquese, etc.-*

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13962

**EXPEDIENTE N°** : 2255

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2009

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Estímase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.234.475.522,75.-), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central, del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos, del Ente Municipal de Turismo y del Ente Municipal de Deportes y Recreación que regirá para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo con el detalle obrante en los siguientes anexos:

- Anexo I - Cálculo de Recursos de la Administración Central.
- Anexo III - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
- Anexo V - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos.
- Anexo VII - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Turismo.
- Anexo IX - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 2°** .- Fijase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.234.475.522,75.-) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central (Anexo II), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (Anexo IV), del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos (Anexo VI), del Ente Municipal de Turismo (Anexo VIII) y del Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo X) que regirá para el Ejercicio Financiero 2010.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13963

**EXPEDIENTE N°** : 2255

**LETRA D AÑO** 2009

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Fijase a partir del 1º de enero de 2010 en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.120,14) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la Administración Municipal.

**Artículo 2º.**- Fijanse a partir del 1º de enero de 2010 las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, secretarios, subsecretarios, directores generales, cuerpo de asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior:

Intendente Municipal	dieciséis (16)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario Municipal	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Presidente Ente Descentralizado	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Subsecretario Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Delegado Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Vicepresidente Ente Descentraliz.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Ejecutivo Ente Descent.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Sinfónica	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Banda de Música	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Mpal. de Tango	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario del H.C.D	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador	uno (1)	sueldo básico - Director
Defensor del Pueblo Titular	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Defensor del Pueblo Adjunto	cuatro (4)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador Jurídico	cuatro (4)	sueldos básicos - artículo 1º
Coordinador Adm. Def. Pueblo	uno (1)	sueldo básico - Jefe de División

**Artículo 3º.**- Fijanse a partir del 1º de enero de 2010 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones:

Contador General	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Juez de Faltas	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Municipal	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Contador Ente Descentralizado	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Subcontador Municipal	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General Jefe Compras		
Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)	sueldos básicos - artículo 1º
de Contrataciones	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco (3,75)	sueldos básicos - artículo 1º

**Artículo 4º.**- Fijase para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	5.804,96
II	5.983,37
III	6.161,79
IV	6.340,22
V	6.697,05
VI	7.053,88
VII	7.232,30
VIII	7.589,13

IX	7.945,97
X	8.302,80
XI	8.659,63
XII	9.016,48
XIII	9.373,31
XIV	9.730,14
XV	10.086,97
XVI	10.265,40

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	7.411,49
II	7.828,62
III	8.245,74
IV	8.454,29
V	8.871,44
VI	9.288,57
VII	9.705,69
VIII	10.122,81
IX	10.539,96
X	10.957,08
XI	11.374,21
XII	11.791,33
XIII	11.999,90

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	8.220,04
II	8.658,02
III	8.877,03
IV	9.315,02
V	9.753,00
VI	10.190,98
VII	10.628,97
VIII	11.066,95
IX	11.504,93
X	11.942,92
XI	12.380,90
XII	12.599,90

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	10.408,55
II	11.603,96
III	12.799,36
IV	13.755,68

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	9.422,78
II	10.928,99
III	12.184,16
IV	13.439,32
V	14.443,47

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

**Artículo 5º.-** Establécese por la temporada 2009/2010, una compensación en concepto de reembolso por uso de indumentaria al personal que se desempeñara en el Sistema de Seguridad en Playas durante dicho lapso.

**Artículo 6º.-** Fijase para el personal que se desempeña en el Programa Educativo No Formal los siguientes valores mensuales por hora semanal en atención a los ciclos de experiencia reconocida en la administración municipal para cada agente:

Grupo	Valor hora semanal
I	78,03
II	78,81
III	80,37
IV	82,71
V	85,06
VI	86,62
VII	88,96
VIII	90,52
IX	92,86
X	94,42
XI	95,98
XII	96,76

Los agentes designados bajo este régimen no gozarán de ninguna otra bonificación que se asigne al personal en actividad.

**Artículo 7º.-** Fijase en concepto de Bonificación por Antigüedad la siguiente escala: Categoría 1 a 16: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 17 a 21: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 22: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Resto del personal municipal (excepto cargos electivos y personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19º inciso b) de la Ley N° 11.757.

Para el personal municipal comprendido en el artículo 2º se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente.

Quien desempeñe funciones en los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante reteniendo un cargo de la planta de personal permanente, continuará percibiendo la Bonificación por Antigüedad por cada año de servicio como personal de planta permanente de la Municipalidad, exclusivamente.

**Artículo 8º.-** El agente que deba cumplir tareas que excedan el horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo, conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados serán retribuidas con un incremento del cincuenta por ciento (50%). Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abonará un incremento del cien por ciento (100%). Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del grupo ocupacional jerárquico.

**Artículo 9º.- Trabajo por Prestaciones:** Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso a) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 10º.- Trabajo por Equipos:** Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso b) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 11°.- Jornada Extralaboral:** Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso c) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 12°.- Jornada Prolongada:** Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso d) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

**Artículo 13°.-** El Adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Para el personal que revista en el Escalafón Docente solo cabe contemplar para su cómputo monetario, el mejor cargo (remunerativo) de revista que posea en el año en que se acredita el aniversario. Asimismo el Adicional por Treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal en las condiciones establecidas en el artículo 19° - inciso f) de la Ley N° 11.757.

**Artículo 14°.-** Fijase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprobare que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas. El Departamento Ejecutivo podrá extender el presente adicional al Personal Jerárquico, a condición de que el mismo fuere otorgado al personal a su cargo.

**Artículo 15°.-** La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° inciso f) de la Ordenanza N° 17.769, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente.

**Artículo 16°.-** Fijase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

**Artículo 17°.-** El suplemento por Mayor Función -Reemplazos- se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes Funcionarios de Ley: Contador General, Director General de Contrataciones, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

**Artículo 18°.-** El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal Docente Municipal, conforme lo dispongan normas provinciales o municipales, como así también podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, en todos los casos deberá ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean estos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

**Artículo 19°.-** El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley N° 11.757.

**Artículo 20°.-** La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal del Honorable Concejo Deliberante (excepto al personal administrativo de los Bloques Políticos) y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior, Funcionarios de Ley y de la Defensoría del Pueblo.

Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del H.C.D.. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo.

El presente resulta en su otorgamiento incompatible con la bonificación para el Personal Jerárquico y la compensación por la realización de tareas que excedan el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada del Señor Intendente Municipal -sus dependencias directas-, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto N° 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata, personal de la Defensoría del Pueblo y el personal dependiente de la Secretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de:

- a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria, de contratos de bordereaux a realizarse en el Teatro Colón,
- b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y
- c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

**Artículo 21°.-** La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el treinta por ciento (30%) de la remuneración básica del Músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 17 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 22°.-** La bonificación por Tarea Riesgosa se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo, y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y conforme a la siguiente escala:

- a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%).-
- b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social (dentro de los grupos ocupacionales Técnico y Profesional), el personal de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (Secretaría de Desarrollo Social), el personal del Departamento Promoción Social (Secretaría de Planeamiento Urbano), hasta el cincuenta por ciento (50%), a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar.-
- c) El personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias afectado permanentemente a tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público; el personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, los trabajadores de los diversos escenarios deportivos del EMDER – sujeto a reglamentación por parte de dicho Ente - y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, el veinticinco por ciento (25%).
- d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, el veinticinco por ciento (25%).
- e) El personal del Departamento Inspección de Tránsito de la Dirección General de Tránsito que desarrolla tareas en la vía pública, el treinta y cinco por ciento (35%).
- f) El personal que desarrolle tareas de inspección en el Departamento de Protección de Derechos de la Niñez, hasta el cincuenta por ciento (50%).
- g) El personal de la Secretaría de Salud que se desempeñe en ámbitos no declarados insalubres, el cincuenta por ciento (50%).-
- h) El personal Profesional y aquellos agentes designados en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental, el cincuenta por ciento (50%).
- i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales y Cuerpo de Guardaparques, el veinticinco por ciento (25%).
- j) El personal dependiente del Departamento Choferes Departamento Ejecutivo, el treinta por ciento (30%).
- k) El personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico "Alberto Zorrilla", el veinte por ciento (20%).
- l) El personal que cumple funciones de inspección (Inspectores de Transporte y Examinadores de Licencias de Conductor), el treinta y cinco por ciento (35%).
- m) El personal que cumple funciones de inspección y clausura en la Subsecretaría de Control, el treinta y cinco por ciento (35%).
- n) El personal que cumple funciones de inspección, dependiente de la Delegación Puerto, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, Delegación Norte, División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración y del Departamento Control de Prestaciones Privadas del E.N.O.S.Ur., el treinta y cinco por ciento (35%).

**Artículo 23°.-** La bonificación por Insalubridad se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado todas las condiciones de seguridad e higiene laboral, siguen manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será del cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero con 44 hs. semanales.

**Artículo 24°.-** Los agentes que desarrollen tareas en ámbitos declarados insalubres por autoridad de aplicación, ingresados con anterioridad al 1º de enero del 2007, percibirán sus haberes en función del módulo horario en que se hallen designados y no podrán ser designados en cargos de mayor módulo horario. El personal que se incorpore a partir de la fecha indicada, por ningún concepto podrá ser designado en un módulo horario distinto al que le corresponda cumplir según las normativas que le sean de aplicación.-

**Artículo 25°.-** A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes, ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

**Artículo 26°.-** La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente con cargo que preste servicios en Jardines de Infantes, percibiendo por tal concepto el veintiún por ciento (21%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, excepto los docentes comprendidos en el artículo 28º de la presente.

**Artículo 27°.-** La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza N° 17.769, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.

**Artículo 28°.-** La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente con cargo comprendido dentro del régimen de Enseñanza Especial que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial ó 3er. Ciclo E.G.B., según corresponda.

**Artículo 29°.-** La bonificación 1er. y 2do. Ciclo E.G.B. se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1° a 6° año) de la Educación General Básica y Educación Primaria, percibiendo por la misma el veintiún por ciento (21%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.

**Artículo 30°.-** *La Bonificación Directivos 3er. Ciclo E.G.B. será otorgada a los directores y vicedirectores del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica – E.G.B., conforme a lo establecido por la Resolución N° 6786 – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.*

**Artículo 31°.-** *La Bonificación Preceptores 3er. Ciclo E.G.B., E.S.B. y Polimodal será otorgada al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al tercer ciclo de la Enseñanza General Básica - E.G.B., E.S.B. y Polimodal, con carácter remunerativo y no bonificable, percibiendo por la misma el diez por ciento (10%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial ó 3er. Ciclo E.G.B., según corresponda.*

**Artículo 32°.-** La retribución mensual de cada uno de los cargos del escalafón docente municipal será equivalente a la asignada para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 8 del escalafón municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones establecidas con carácter general por la provincia de Buenos Aires y el mencionado nivel 8, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del escalafón docente municipal, excepto en el caso de preceptores y profesores horas cátedra en cuyo caso la bonificación será liquidada proporcionalmente. Esta Bonificación Especial Docente tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable.

**Artículo 33°.-** Bonificación –Decreto N° 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y el EMDER, a partir del 1° de enero de 2008, con carácter remunerativo y no bonificable, que resulta de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el artículo 4° del Decreto N° 444/2007 (P.B.A.).

**Artículo 34°.-** La compensación por Uso de Vehículo Particular se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto N° 771/06 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 35°.-** Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre los sueldos básicos de su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

**Artículo 36°.-** El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.

Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.

**El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala:**

- Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
- Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
- El personal responsable de las Cajas Chicas y el personal del Departamento Inspección de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
- El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

**Artículo 37°.-** El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:

- a) El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.
- b) Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio.
- c) El personal que posea títulos universitarios, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento.

No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña.

Quien desempeñe funciones contempladas en los artículos 2º y 3º de la presente, y retenga un cargo de planta permanente continuará percibiendo el adicional con la restricción indicada en el párrafo precedente.

La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

**Artículo 38º.-** Todo agente municipal que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano, y que para llegar al mismo únicamente se pueda acceder con la utilización de transporte público de pasajeros de carácter suburbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicio, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios. Asimismo se incluye en el presente artículo al personal que revista en los Establecimientos Educativos que el Departamento Ejecutivo determine expresamente.

**Artículo 39º.-** Fijase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6.769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

**Artículo 40º.-** Fijase una Bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Protección al Anciano, División Instituto Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, División Hogar Laguna, División Casa de los Amigos, División Casa de Admisión y Evaluación Dr. R. T. Gayone, División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza, Departamento de Protección de Derechos de la Niñez y Hogar de Tránsito para la Mujer Víctima de la Violencia Doméstica Dra. Gloria Galé. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.

**Artículo 41º.-** La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero con treinta y cinco (35) horas semanales.

**Artículo 42º.-** La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos siendo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Para los agentes que se desempeñen en la División Emprendimientos de Integración Social será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 43º.-** Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional no docente percibirán las bonificaciones previstas en la presente, en función de uno solo de los grupos ocupacionales.

**Artículo 44º.-** Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el personal Guardaparques y de Defensa Civil dependiente del ENOSUR y del Departamento Inspección de Tránsito una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública. El personal que se desempeñe en la División Instituto Francisco S. Scarpatti, División Casa de Admisión y Evaluación Arenaza, División Casa de los Amigos, División Casa de Admisión y Evaluación Dr. R. T. Gayone y División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica "Dra. Gloria Galé" percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 45°.-** La bonificación para el Personal Jerárquico se abonará al personal de este grupo ocupacional, incluido el Coordinador Administrativo de la Defensoría del Pueblo, que deba cumplir una dedicación horaria adicional a la jornada semanal normal de labores fijada por la Administración, la cual será de cumplimiento efectivo cuando razones de servicio determinadas por la autoridad competente lo requieran.

Esta Bonificación será de hasta el cincuenta (50%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo al respecto. La presente Bonificación es incompatible y no puede acumularse con ninguna otra retribución originada en una mayor extensión horaria o modalidad prestacional que la suponga (horas extras, jornada prolongada, módulos horarios superiores a la jornada habitual, extensión extra-laboral de tareas, etc.).

**Artículo 46°.-** *La bonificación por Productividad se abonará al personal que cumpla tareas vinculadas con la Fiscalización Externa a Contribuyentes de Tasas y Derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen. La citada bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio.*

**Artículo 47°.-** *La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, que presten servicios afectados a tareas viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.*

**Artículo 48°.-** *El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos en las disposiciones de este artículo los siguientes cargos: Director Administrativo de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico, Jefe del Departamento Técnico Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología y Director de Proyectos y Hábitat.*

Asimismo el Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones del artículo 22° de la Ley N° 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires).

Por tal concepto los agentes comprendidos en el presente artículo serán retribuidos con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

**Artículo 49°.-** La Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 50°.-** *Establécese una asignación mensual a liquidar al Intendente Municipal para atender gastos de representación. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas, conforme las previsiones del artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.*

**Artículo 51°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal, a consecuencia de la movilidad de agentes, en concordancia con la legislación vigente (artículos 3° y 5° del Capítulo I de la Ley N° 11.685 y artículo 18° del Capítulo I de la Ley N° 11.757) y una mejor prestación de servicios.

**Artículo 52°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que por razones de servicio encuadre en dicha situación.

**Artículo 53°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes Provinciales N° 11.685 y/o N° 11.757, como así también las contrataciones de servicios no personales que se tramiten por la Dirección General de Contrataciones.

**Artículo 54°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar los montos que se recauden en concepto del “Fondo Municipal de Transporte” en función a las erogaciones que deban afrontar la Delegación Puerto, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, Delegación Norte, el Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por el mantenimiento y reparación de calles que recorran en la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros.-

**Artículo 55°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar las acciones a que de lugar el Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires -el pasado 6 de octubre de 2009 ratificado por Ordenanza N° 19.376 -mediante Protocolos Adicionales y Contratos Específicos conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – artículo 108° inc. 11, y a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos correspondientes a su implementación.-

**Artículo 56°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias asignados a cada categoría programática y entre cada una de ellas, en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° antepenúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 57°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

**Artículo 58°.-** Autorízase la asignación presupuestaria de la partida “Construcciones” según lo indicado en el Anexo I de la presente.

**Artículo 59°.-** La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 14° inciso p) de la Ley N° 11.757.

**Artículo 60°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos de sus respectivos Presupuestos de Gastos en las siguientes condiciones:

- 1- “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales”, “Transferencias” y “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”: entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el inciso “Bienes de Uso”.
- 2- “Bienes de Uso”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.
- 3- “Gastos Figurativos”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías en este inciso se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.

**Artículo 61°** Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” en la medida que lo estimen necesario.

**Artículo 62°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2010, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, preservando la asignación del gasto a la salud y educación, a fin de sostener ambas prioridades.

**Artículo 63°.-** Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación a las categorías programáticas, de acuerdo con el Clasificador del Gasto que forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 64°.-** Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo III.

**Artículo 65°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

**Artículo 66°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN: 3 de marzo de 2010

N° DE REGISTRO : O-13964

EXPEDIENTE N° : 2222

LETRA U AÑO 2008

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Créase el “Programa de Rehabilitación del Area Central”, tomándose por tal, a efectos de la presente, al radio urbano comprendido por las calles Diagonal Juan B. Alberdi, 25 de Mayo, Salta, Alberti, Sarmiento y la Avenida Patricio Peralta Ramos, en el contexto referencial del Plan Estratégico y Plan de Gestión Territorial.

**Artículo 2º.-** El presente Programa tiene por finalidad la realización de un estudio para la ejecución de acciones concretas dirigidas al mejoramiento del sector central, como eje de concentración de la actividad cívica, religiosa, académica, comercial, institucional, financiera y turística de la ciudad de Mar del Plata, en la necesidad de dotarlo de mejores condiciones urbanísticas y ambientales de uso y habitabilidad, y jerarquizarlo como ámbito de desarrollo de la actividad turística y de servicios.

**Artículo 3º.-** El estudio encomendado deberá generar la inmediata concreción de las acciones que se considere oportuno realizar para el cumplimiento de los propósitos enunciados en el artículo anterior, y aquellas mediatas que surjan del diagnóstico realizado.

**Artículo 4º.-** Intervendrán en la ejecución del presente, conforme a su competencia específica:

- Secretaría de Gobierno.
- Subsecretaría de Control, con sus Direcciones de Inspección General y de Transporte y Tránsito.
- EMVIAL y ENOSUR, a través de sus dependencias: Vialidad, Espacios Públicos, Arbolado Urbano, Alumbrado Público e Ingeniería de Tránsito.
- Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Dirección de Seguridad Comunitaria y Defensa Civil.
- Secretaría de Cultura.
- EMTUR Mar del Plata.
- Secretaría de Desarrollo Social.

Se invitará a participar asimismo a:

- Plan Estratégico de Mar del Plata.
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Colegio de Arquitectos de Mar del Plata.
- Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia.
- U.C.I.P.
- Cámara de Empresarios de Balnearios de la República Argentina (CEBRA)
- Asociación Propulsora de la Peatonal San Martín.
- Toda otra repartición o entidad cuya participación se considere de interés a criterio del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 5º.-** Serán objeto de la presente todas las cuestiones que hagan al mejoramiento ambiental del sector, entre otras, y sin carácter taxativo, las siguientes.

- a) acciones de forestación y reforestación.
- b) Acondicionamiento y mejoramiento de veredas.
- c) Control exhaustivo de dársenas de estacionamiento, y caducidad de aquellas cuya subsistencia no resulte conveniente.
- ch) Exhaustivo control de carteles, toldos y marquesinas y su adecuación a la normativa vigente.
- d) Control estricto del cumplimiento de la normativa sobre cerramientos gastronómicos.
- e) Propender a la eliminación de cableado aéreo prescindible.
- f) Control exhaustivo del cumplimiento de las normas que regulan la instalación de mesas y sillas en aceras de comercios gastronómicos y heladerías.
- g) Mejoramiento ambiental de la Diagonal Pueyrredon y estudio del diagrama para mejorar la circulación de vehículos.
- h) Análisis del sistema de semaforización, y propuestas para mejorar la circulación vehicular y peatonal.
- i) Solución a la situación conflictiva de menores y mayores en situación de calle.
- j) Eliminación de obstáculos físicos y barreras arquitectónicas y control del estado de correcto mantenimiento de las aceras.
- k) Eliminación de instalaciones que puedan generar riesgo a la seguridad pública y facilitar la comisión de delitos –espacios abandonados, refugios en espacios abiertos o cerrados, lugares para el ocultamiento de delincuentes o efectos sustraídos, etc.-
- l) Optimización del estacionamiento de automóviles, motocicletas y bicicletas.
- ll) Cumplimiento de las normativas que regulan la instalación de carros pochocleros, escaparates destinados a venta de diarios y revistas, golosinas y plantas. Adecuación o corrimiento de los que generen grado de molestia o dificulten la circulación, egreso o ingreso a lugares.
- m) Análisis de los permisos otorgados para la instalación de módulos de cualquier tipo en plazas y Peatonal; conveniencia de su relocalización, reducción de sus dimensiones o caducidad en particular de cada autorización.
- n) Reestructuración general de los módulos afectados al servicio de excursiones en la Plaza Colón y Plaza San Martín.
- ñ) Mejoramiento estético y de entorno del Complejo Bristol Center.
- o) Análisis de los recorridos y paradas de transporte público –ómnibus y taxis- y de la conveniencia de su redistribución.
- p) Mejoramiento de las condiciones de depósito de residuos para su recolección en la vía pública.
- q) Trabajo con frentistas, residentes y comerciantes, para el mejoramiento de frentes, fachadas y vidrieras.
- r) Mejoramiento estético de Peatonal San Martín, los paseos, espacios verdes, basamentos y entorno de estatuas y esculturas, etc.
- s) Retiro de postes, columnas y letreros que no cumplan función alguna.
- t) Mejoramiento de las Ferias al aire libre.

- u) Control de la ocupación ilegal de espacios públicos y presuntas usurpaciones y ordenamiento de las actividades artísticas autorizadas .
- v) Introducción de las nuevas tecnologías de la comunicación informática (wi-fi).
- w) Mejoramiento de la información turística mediante modernos sistemas de señalización y establecimiento de circuitos turísticos y patrimoniales.
- x) Optimización del alumbrado público mediante luminarias que permitan el ahorro de los recursos energéticos y eviten la contaminación lumínica.
- y) Mejoramiento de los controles referidos a la contaminación sonora y atmosférica.
- z) Toda otra acción que se encuadre en los artículos 1º y 2º.

**Artículo 6º.-** El plazo de cumplimiento del programa será de un año calendario a partir de la promulgación de la presente, para la formulación del estudio de acciones e inicio de las mismas, sin perjuicio de la prosecución de las acciones en vías de ejecución.

**Artículo 7º.-** Al fin del plazo estipulado, el Departamento Ejecutivo remitirá al H.C.D. el informe de gestión del programa y la evaluación del mismo que estime pertinente.

**Artículo 8º.-** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente para su cumplimiento, siendo la Secretaría de Planeamiento la encargada del Programa.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13965

**EXPEDIENTE Nº** : 1175

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al Observatorio Astronómico ICYTI de la ciudad de Mar de Plata a ocupar un espacio público en la Plaza España, sobre la Av. Libertad entre las calles Catamarca y La Rioja (vereda de los números impares), para el emplazamiento de un telescopio desde el mes de enero y hasta Semana Santa de 2010.

**Artículo 2º.-** La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

**Artículo 3º** .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren producir, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 4º.-** El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo, sin reclamo alguno.

**Artículo 5º.-** Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 6º.-** Una vez finalizada la acción autorizada en el artículo 1º, la permissionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones que lo recibiera.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13966

**EXPEDIENTE Nº** : 1771

**LETRA**            **V**            **AÑO**    2009

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación una cuadrilla de personal para el mantenimiento de los edificios del Servicio Educativo Municipal.

**Artículo 2º.-** La cuadrilla creada por el artículo 1º actuará en forma inmediata ante la problemática edilicia, realizando tareas de mantenimiento y de reparación según el caso, que garantice el normal desarrollo del servicio educativo.

**Artículo 3º.-** El grupo de trabajo que se crea por la presente deberá estar integrado por un (1) encargado o capataz general y agentes con conocimiento de los siguientes oficios:

- Plomería;
- Gas;
- Electricidad;
- Albañilería;
- Carpintería.
- Zinguería;
- Cerrajería.
- Chofer.

**Artículo 4º.-** El Departamento Ejecutivo destinará un móvil que posibilite el traslado del personal hacia los establecimientos educativos como así también, asignará una partida presupuestaria que posibilite la adquisición de herramientas, equipo de comunicaciones e informatización y afectará anualmente, un monto específico para la compra de repuestos y materiales menores que garantice el correcto desempeño de las tareas.

**Artículo 5º.-** Asimismo dispondrá, en un plazo no mayor a los 30 días de promulgada la presente, el correspondiente llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados en el artículo 3º y efectuará las correspondientes adecuaciones presupuestarias.

**Artículo 6º.-** La Secretaría de Educación podrá implementar un sistema de pasantías con las Escuelas de Formación Profesional Municipal, que dicten cursos de especialización afines a los servicios mencionadas en la presente, para complementar las tareas de la cuadrilla de mantenimiento.

**Artículo 7º.-** En los casos en que las reparaciones superen por su envergadura o especialización las tareas de la cuadrilla de mantenimiento, la Secretaría de Educación podrá requerir la asistencia de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 8º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO :** O-13967

**EXPEDIENTE Nº :** 1818

**LETRA CO AÑO 2009**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 19.277, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** La Mesa creada por el artículo anterior estará integrada por:

- Autoridades del Departamento Ejecutivo de las siguientes áreas: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de la Niñez y Juventud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), Dirección de Defensa Civil y Seguridad Comunitaria.

- Concejales

Se invitará a participar a:

- Legisladores de la 5ta. Sección Electoral.
- Jefatura Departamental de Policía, Jefaturas Distritales y D.D.I.
- Del ámbito Judicial: Fiscal General, Defensora General, Presidente de la Cámara Penal - Jueces de Garantía y del Fuero Penal Juvenil - .
- Responsables del sistema carcelario Unidad Penal nº 15 y Centro de Contención de Menores.
- Patronato de Liberados.
- Foros Municipales de Seguridad.
- Asociación de Familiares de Víctimas del Delito y Tránsito de Mar del Plata.

Asimismo se invitará a todo otro responsable de las áreas que se considere necesario.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13968  
**EXPEDIENTE N°** : 2005

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2009

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Declárase a la ciudad de Batán como “Ciudad Cuna de la Diversidad Productiva”, en reconocimiento al desarrollo de las diversas actividades productivas de la zona, siendo éstas de gran importancia para el desarrollo económico del Partido.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13969  
**EXPEDIENTE N°** : 2175

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2009

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble ubicado en la calle Falucho 8776, Cuenta Municipal 113164/4, propiedad del señor Basilio Jal.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13970  
**NOTA N°** : 559

**LETRA**            **NP**           **AÑO**    2009

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 17.100 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Establécese el siguiente Cuadro Tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada (ex La Peregrina) en el marco de la Ordenanza n° 6829:

1.- Valor del m3 domicilio: \$ 1,38 + IVA

2.- Valor del m3 comercial: \$ 1,80 + IVA

3.- Cargo Fijo Mensual, sin derecho a consumo, equivalente a 10 m3 domiciliario o comercial, según corresponda

4.- Consumo básico facturado: 15 m3

5.- Metros cúbicos excedentes de 15 m3, a valor del metro cúbico domiciliario o comercial, según corresponda.

6.- Fondo de obras de mantenimiento o capitalización: 20 % sobre cargo fijo mensual, consumo mínimo y consumo excedente

7.- Terrenos baldíos de titulares asociados a la Cooperativa, sin conexión: 10 m3 mensuales, siempre y cuando sus titulares se asocien previamente a la entidad. La Cooperativa no podrá brindar servicio ni facturar éstos a quien no esté asociado a ella.

8.- Cargo de conexión de agua y provisión de caudalímetro para todos los diámetros de cañería: \$ 364,88, pagadero al contado o en (6) seis cuotas iguales y consecutivas.”

**Artículo 2º.**- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza n° 18454 que quedará redactado como se detalla a continuación:

“**Artículo 4º.** - Fijase el 31 de diciembre de 2008 como base y cada vez que el Coeficiente (C) sufra una variación del 10% con respecto al coeficiente base Co, se elevará al Honorable Concejo Deliberante en el mes siguiente de producida la variación la propuesta de adecuación tarifaria a los efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la Cooperativa.”

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc..-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13971

**EXPEDIENTE Nº** : 1051

**LETRA**            **V**            **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**VISTO:**

Que hace cuarenta y cinco años un destacado deportista nacido en nuestra ciudad, en la cual aún vive, sufrió un accidente que le costó la pérdida de un brazo sin que ello afectara su calidad y espíritu deportivo y,

**CONSIDERANDO:**

Que Victorio Casa es poseedor de una destacada trayectoria vinculada a su actividad futbolística integrando equipos de Primera División tanto en el país como en el extranjero.

Que integró la Selección Argentina de Fútbol, obteniendo en forma invicta en el año 1964 la Copa Confederaciones, enfrentando a rivales como Inglaterra, Brasil y Portugal.

Que ingresó a San Lorenzo de Almagro en el año 1962, donde jugó hasta el año 1965, siendo parte de aquella formación conocida como "Los Caras Sucias".

Que el día 11 de abril de 1965 sufrió un accidente en el cual perdió su brazo derecho, cuando su carrera futbolística iba en franco ascenso integrando la Primera División del Club San Lorenzo de Almagro.

Que cuarenta días después y contra todos los pronósticos, volvió a jugar en la Primera División integrando el equipo azulgrana en un partido contra Banfield, recibiendo la ovación de hinchas de ambas parcialidades.

Que continuó, luego del accidente, practicando profesionalmente el deporte de su vida con impresionante vocación por más de ocho años.

Que su extensa carrera comenzó en el club local Deportivo Norte, pasando de allí, a la edad de 18 años, a San Lorenzo de Almagro donde integró míticos equipos junto a, entre otros, José Sanfilippo, Héctor Bambino Veira y Doval. Luego tuvo un paso por Platense, continuando su carrera deportiva en los Estados Unidos integrando dos equipos en Washington y volviendo definitivamente a vivir a "su" ciudad de Mar del Plata allá por el año 1971.

Que el popularmente conocido "Manco Casa" continúa viviendo en nuestra ciudad, en la misma que nació y desde la que partió a convertirse en un futbolista de esos que la historia no olvida.

Que es un orgullo para nuestra ciudad efectuar un merecido reconocimiento a su trayectoria de vida e importa un estricto ejercicio de justicia distinguirlo como un marplatense destacado, en virtud de sus conquistas en el deporte más popular y en el sacrificio, la tozudez y la garra de continuar peleando la vida.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Otórgase la "Distinción al Mérito Ciudadano", en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva, al señor Victorio Francisco Casa.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia de la presente al señor Victorio Francisco Casa, en un acto a realizarse al efecto, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc..-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13972

**EXPEDIENTE Nº** : 1118

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G – Manzana 21 A – Parcela 5, ubicada en la calle William Morris nº 2630 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Nelly Beatriz Agüero (Expediente nº 13554-3-09 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1180-D-10 H.C.D.)

**Artículo 2º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial nº 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13973

**EXPEDIENTE Nº** : 1159

**LETRA D AÑO** 2010

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese por la presente el marco normativo urbanístico para el Plan Particularizado de Desarrollo (sujeto a convalidación por parte del Poder Ejecutivo Provincial) del sector delimitado por las calles Florisbelo Acosta, López de Gomara, José Mármol y Avda. Félix U. Camet, indicado en el Anexo I de la presente, el cual incluye bienes del Estado Nacional, identificados catastralmente como: Circunscripción VI – Sección B – Chacra 158 – Fracción I; Circunscripción VI – Sección B – Manzana 158c y Circunscripción VI – Sección B - Manzana 159b - Parcela 1 y bienes de propiedad privada identificados catastralmente como: Circunscripción VI - Sección B - Manzana 159b - Parcela 2 y Circunscripción VI - Sección B - Manzana 159a - Parcela 2a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con destino de espacio verde y libre de uso público, a los predios de propiedad privada identificados catastralmente conforme al siguiente detalle:

2a) - Circunscripción VI – Sección B - Manzana 159b – Parcela 2.

2b) - Circunscripción VI – Sección B - Manzana 159a – Parcela 2a.

Hasta tanto se concrete la expropiación antes consignada, se indicará en la pertinente plancheta urbanística del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) la declaración y sujeción de marras sobre los predios aludidos.

**Artículo 3º.-** Desaféctase del:

3.a) Distrito de Urbanización Futura (UF) el sector delimitado por las calles Florisbelo Acosta, José Mármol, López de Gomara, Dardo Rocha, Concepción Arenal y Av. Félix U. Camet, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Chacra 158, Fracción I; Circunscripción VI, Sección B, Manzana 158c y Circunscripción VI, Sección B, Manzana 159b, Parcela 1 (propiedad del Estado Nacional) y Parcela 2 (propiedad privada).

3.b) Distrito Residencial Tres (R3) el predio ubicado entre las calles Concepción Arenal, Dardo Rocha y Av. Félix U. Camet, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 159 a, Parcela 2 a (propiedad privada).

**Artículo 4º.-** Aféctase en un todo de acuerdo con lo indicado en el Anexo II de la presente al:

4a) Distrito Residencial Tres especial (R3e) destinado a Vivienda Multifamiliar y/u Hotel de categoría no inferior a 3 estrellas y/o apart hotel, la Manzana 158c de la Circunscripción VI, Sección B; la que resulta de la subdivisión indicada en el artículo 10º, limitada por las calles Concepción Arenal, José Mármol, López de Gomara y Ricardo Gutiérrez (a ceder), y el sector con una superficie parcelaria total de 2.725,34 m2, colindante al distrito Ec Municipal e inscripto en la manzana a crear con frente a las calles Florisbelo Acosta, Ricardo Gutiérrez, Concepción Arenal (a ceder) y Dardo Rocha. Este último sector admitirá también usos relacionados con representaciones diplomáticas a más de las clases habitacionales precedentemente mencionadas.

4b) Distrito de Equipamiento Específico MPAC (Ee MPAC) destinado a Museo Provincial de Arte Contemporáneo (MPAC), la manzana resultante de la subdivisión indicada en el artículo 10º, delimitada por las calles Concepción Arenal, Ricardo Gutiérrez, López de Gomara, Av. Félix U. Camet y Dardo Rocha.

4c) Distrito de Equipamiento Comunitario (Ec) destinado a los usos y las instalaciones establecidas en el artículo 63º del Decreto Ley Provincial nº 8912/77, los sectores a ceder por el Estado Nacional con destino a reserva para localización de equipamiento comunitario y a compensar por éste como contraparte por la gestión de aprobación ante la Dirección de Geodesia de los planos de mensura y subdivisión pertinentes, como así también por la ejecución de infraestructura sanitaria, vial y de alumbrado público por parte del Municipio, inscriptos ambos en la manzana a crear con frente a las calles Florisbelo Acosta, Ricardo Gutiérrez, Concepción Arenal (a ceder) y Dardo Rocha, con una superficie parcelaria total de 3.750 m2.

4d) Distrito de Urbanización Parque (P) destinado a Plaza Pública, la Manzana 159a de la Circunscripción VI – Sección B (propiedad privada); las Parcelas 1 y 2 (propiedad privada) de la Circunscripción VI – Sección B – Manzana 159 b, y el sector de 1006,22 m2 de superficie inscripto en la manzana a crear delimitada por las calles Florisbelo Acosta, Ricardo Gutiérrez, Concepción Arenal (a ceder) y Dardo Rocha.

**Artículo 5º.**- Fíjense las siguientes disposiciones particulares para las manzanas y/o parcelas afectadas por la presente a los Distritos R3e, Ec y Ee MPAC:

5a) En las manzanas o sectores afectados al Distrito R3e:

- 1.- Se aplicarán los indicadores urbanísticos básicos (F.O.S., F.O.T. y Densidad poblacional neta máxima) y retiro de frente correspondientes al distrito Residencial tres (R3).
- 2.- Sólo se admitirán edificios de tipología perímetro libre con un plano límite de 13,60m y retiros laterales y de fondo mínimos de 4,15m.
- 3.- El volumen edificable se dispondrá libremente dentro de cada parcela, conforme la aplicación de los retiros y Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).
- 4.- La unidad mínima de parcela para subdivisión será de 25,00 m de frente y 750 m<sup>2</sup> de superficie.

5b) En las parcelas afectadas a los Distritos Ec:

- 1.- Se aplicarán los indicadores urbanísticos básicos (F.O.S. y F.O.T.) y retiro de frente correspondientes al distrito Residencial tres (R3) con un plano límite de 13,60m y retiros laterales y de fondo mínimos de 4,15m.
- 2.- El volumen edificable se dispondrá libremente dentro de la parcela, conforme la aplicación de los retiros y el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).

5c) En la manzana afectada al Distrito Ee MPAC:

- 1.- Se aplicarán los siguientes indicadores urbanísticos básicos: F.O.S.: 0,6 y F.O.T.: 1 con retiro de frente mínimo de 3,00m, plano límite de 18,80m.
- 2.- El volumen edificable se dispondrá libremente dentro de la manzana, conforme la aplicación del retiro de frente y el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).

**Artículo 6º.**- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

**Artículo 7º.**- INFRAESTRUCTURA: Será condición general, previo a la aprobación de planos de construcción, la presentación de las factibilidades de servicios de infraestructura sanitaria y energética extendidas por los organismos prestadores.

**Artículo 8º.**- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, deberá gestionarse el permiso de construcción pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, debiéndose exigir a la peticionante, previo a su otorgamiento, la documentación técnica correspondiente.

**Artículo 9º.**- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 10º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a:

- 1.- Suscribir con el ONABE el Convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo III y de conformidad con lo allí establecido a:

1a.- Gestionar la aprobación ante la Dirección de Geodesia del plano de mensura y subdivisión correspondiente al macizo (propiedad del Estado Nacional), identificado según catastro como: Circunscripción VI – Sección B – Chacra 158 – Fracción I (conformando tres manzanas de dimensiones tradicionales y recomponiendo la trama vial existente mediante la apertura de las calles involucradas, Ricardo Gutiérrez y Concepción Arenal); y al predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI - Sección B - Manzana 159 b - Parcela I, el cual se destinará como área verde libre de uso público de conformidad con la cesión al fisco municipal que deviene de la aplicación del Decreto Provincial n° 8912/77.

1b.- Proyectar, financiar y ejecutar infraestructura sanitaria, vial y de alumbrado público en el sector afectado al Plan Particularizado de Desarrollo motivo de la presente.

- 2.- Sustituir la plancheta urbanística intraejidal (A20) en correspondencia con lo consignado en los artículos 2º, 3º y 4º y Anexo II de la presente.

**Artículo 11º.**- Abrógase la Ordenanza n° 11150.

**Artículo 12º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13974

**EXPEDIENTE Nº** : 1169

**LETRA**                    **D**                    **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Rescátase parcialmente la concesión otorgada a la Cooperativa Unión del Sud por Ordenanza n° 7820 y convenio de fecha 23/07/90, el que se reglará conforme al convenio que se aprueba como Anexo I de la presente y se hará efectivo en el Segundo Sector del Barrio Bosque de Peralta Ramos delimitado por las calles Las Margaritas, Don Arturo Peralta Ramos, Calchaquíes, Mangoré, Los Tehuelches y De la Maza.

**Artículo 2º.**- Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) como prestador del servicio de agua en el segundo sector del barrio Bosque de Peralta Ramos, cuyos límites obran indicados en el artículo precedente, quedando autorizada a tomar el servicio en las condiciones de prestación actuales, incorporar a los usuarios clandestinos, utilizar las redes y la cañería de impulsión de calle Colombres – Mangoré en su tramo desde Avda. Mario Bravo hasta antes del cruce con el brazo del Arroyo Corrientes sin cargo ni costo alguno, quedando en tal caso la expansión de redes y ejecución de obras, operación y mantenimiento de dicho sector a cargo de OSSE.

**Artículo 3º.**- Lo dispuesto en el artículo 1º en relación a la prestación del servicio se hará efectivo a los noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Convenio que forma parte de la presente como Anexo I. Dentro de ese lapso la Cooperativa deberá seguir prestando el servicio en las condiciones actuales y los vecinos deberán presentar ante OSSE todos los datos que le sean requeridos a fin de emitir la facturación correspondiente, facultándose a OSSE a cortar las conexiones clandestinas de los usuarios que no hubieren cumplido dichos requerimientos en el plazo aquí indicado.

**Artículo 4º.**- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, hasta que se ejecuten las instalaciones definitivas, a prestar el servicio de agua corriente en las condiciones actuales de precariedad y a exigir de los vecinos beneficiarios de dicho servicio el pago de los derechos de conexión y la tarifa conforme al Régimen Tarifario vigente para OSSE. El pago de los conceptos detallados en el presente artículo no generará para los usuarios ningún derecho adicional en oportunidad de ponerse al cobro la contribución por mejoras correspondiente al financiamiento de las instalaciones definitivas que se construyan, a excepción de lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 5º.**- Facúltase a OSSE a destinar un 10% del importe total de la tarifa facturada y percibida de los usuarios del Segundo Sector del Bosque de Peralta Ramos –mientras se mantenga la prestación en condiciones actuales- a la constitución de un crédito individual aplicable al pago de la Contribución de Mejoras correspondiente al financiamiento de la obra destinada a ejecutar las redes de agua corriente definitivas en el sector.

**Artículo 6º.**- Los usuarios del servicio de agua en el segundo sector deberán adecuar sus instalaciones internas conforme al Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas e Industriales de OSSE, debiendo contar con cisterna y tanque elevado; asimismo deberán asumir el compromiso de efectuar un consumo racional del agua en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34º del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales – Decreto Provincial n° 878/03.

**Artículo 7º.**- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a adoptar las acciones pertinentes de contralor e inspección que garanticen el cumplimiento del artículo 4º de la presente.

**Artículo 8º.**- La obra de Red de Agua Corriente del Segundo Sector del Bosque de Peralta Ramos será incorporada al Plan de Obras de OSSE, debiendo ser considerada en los futuros presupuestos de la Empresa, quedando la construcción sujeta a las posibilidades financieras que se dispongan. La obra será puesta al cobro por el régimen de Contribución por Mejoras.

**Artículo 9º.**- La provisión del servicio de agua en el Tercer Sector del Barrio Bosque de Peralta Ramos, delimitado por las calles Los Calchaquíes, Mangoré, Los Tehuelches, José de la Maza, Los Mapuches y Don Arturo de Peralta Ramos, permanecerá bajo la concesión otorgada a la Cooperativa Unión del Sud, la que se regirá en el futuro por las cláusulas pertinentes contenidas en el convenio obrante como Anexo I de la presente.

**Artículo 10º.**- Comuníquese, etc..-

### CONVENIO

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO en adelante OSSE, representada por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mario Leonardo Dell' Olio con domicilio en French N° 6737 de esta ciudad, y la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA "UNION DEL SUD", en adelante LA COOPERATIVA, por la otra parte, representada por su Presidente .....DNI N° .....con domicilio en Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta ciudad, se conviene celebrar el siguiente convenio de concesión para la prestación, explotación, mantenimiento y expansión del servicio de agua corriente, sujeto a la legislación aplicable y a la siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** En fecha 23 de julio de 1990 fue suscripto entre estas mismas partes el convenio cuyo texto fuere aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7820, por medio del cual se fijaron las cláusulas regulatorias de la concesión otorgada a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Unión del Sud para la prestación, explotación, mantenimiento y expansión del servicio de agua corriente en el sector urbano delimitado por las calles Avda. Mario Bravo - Las Rosas - Las Margaritas - Los Chañares - Don Arturo y las calles 42/421 del Barrio Bosque de Peralta

Ramos y en las fincas frentistas a las redes construidas por la Cooperativa en la calle 2 entre 65 y 69, calle 69 entre 2 y 00, calle 00 entre 69 y 73 y calle 73.

En el mes de septiembre de 1993 se autorizó el rescate parcial del primer sector de la concesión indicada en el párrafo anterior, mediante Resolución del Directorio de OSSE N° 392/93 y se hizo efectivo mediante acta del 11/09/93 de plena conformidad entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA " UNION DEL SUD".

Con el transcurso de los años se han suscitado situaciones que es menester resolver vinculadas con el estado del Segundo Sector del Barrio Bosque Peralta Ramos, las que inclusive han derivado en la interposición de una demanda judicial entablada por LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA " UNION DEL SUD" contra OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. juicio que a la fecha se encuentra en trámite, y a la vez permanece el reclamo de vecinos de dicho Segundo sector que peticionan la extensión de red de agua en el mismo.

**ARTICULO 1º.-** El presente convenio sustituye íntegramente el texto del convenio suscripto entre OSSE y la COOPERATIVA en fecha 23/07/1990 cuyo texto fuere previamente aprobado por Ordenanza n° 7820.

**ARTICULO 2º.-** La COOPERATIVA desiste íntegramente de la acción y el derecho planteado en los autos caratulados "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA UNION DEL SUD" c/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ PRETENCIÓN INDEMNIZATORIA Expediente n° 0-7865 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, manifestando no tener nada que reclamar de OSSE con motivo de dicho juicio, aceptando OSSE el desistimiento formulado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud. Ambas partes se comprometen a presentar en el expediente judicial precitado un escrito denunciando el desistimiento aquí expresado, solicitando que las costas judiciales de dicho proceso judicial sean afrontadas en el orden causado.

**ARTICULO 3º.-** En consonancia con el desistimiento de la acción judicial formulada por LA COOPERATIVA, OSSE procede a rescatar parcialmente la concesión otorgada a LA COOPERATIVA respecto del Segundo Sector del Bosque de Peralta Ramos delimitado por las calles Las Margaritas - Don Arturo Peralta Ramos - Calchaquíes - Mangoré - Los Tehuelches y De la Maza. A tal efecto OSSE tomará a su cargo la prestación del servicio de agua en el segundo sector aquí indicado, a los 90 (noventa) días corridos contados a partir del día de la fecha. Dentro de ese lapso la Cooperativa deberá seguir prestando el servicio en las condiciones actuales y los vecinos deberán presentar ante OSSE todos los datos que le sean requeridos a fin de poder emitir la facturación correspondiente, facultándose a OSSE a cortar las conexiones clandestinas de los usuarios que no hallan cumplimentado dichos requerimientos vencido el plazo antes consignado. Asimismo las partes expresamente manifiestan que todos los bienes afectados a la prestación del servicio en el Segundo Sector del Bosque Peralta Ramos, incluyendo la cañería de impulsión de calle Colombres – Mangoré en su tramo desde Av. Mario Bravo hasta antes del cruce con el brazo del Arroyo Corrientes quedarán transferidos de pleno derecho al patrimonio de OSSE sin cargo ni indemnización de ninguna naturaleza en favor de LA COOPERATIVA, hecho que se concretará al momento en que OSSE tome el servicio de agua corriente conforme las condiciones del presente artículo. Las partes expresamente aclaran que la bomba de impulsión propiedad de la Cooperativa como asimismo sus terrenos de asentamiento quedan exceptuados de dicha transferencia en favor de OSSE.

**ARTICULO 4º.-** LA COOPERATIVA acepta de plena conformidad el rescate de la concesión en el Segundo Sector del Bosque de Peralta Ramos en favor de OSSE, manifestando que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro en relación al mismo.

**ARTICULO 5º.-** Por medio del presente se deja constancia que se mantiene la concesión otorgada a LA COOPERATIVA respecto del TERCER SECTOR del Barrio Bosque de Peralta Ramos delimitado por las calles Los Calchaquíes - Mangoré - Los Tehuelches - José de la Maza - Los Mapuches - y Don Arturo Peralta Ramos (respecto del frente externo de la calle Don Arturo en el tramo que delimita este tercer sector, la Cooperativa podrá requerir de OSSE factibilidad para dar servicio en inmuebles únicamente enclavados en dicha calle Don Arturo, sin poder extenderse dicho pedido a otras calles), concesión que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

a) Se mantiene el plazo de la concesión establecido en la cláusula segunda del convenio de fecha 23/07/1990 fijado en "treinta años contados a partir de la fecha y/o hasta la entrada en funcionamiento de cualquier sistema que construya OSSE o cualquier Ente Municipal, Provincial o Nacional de manera que garantice la cantidad de agua para los usuarios". En consecuencia el plazo de la concesión otorgada a LA COOPERATIVA respecto del tercer sector vencerá el 23 de julio del año 2020.

b) LA COOPERATIVA podrá solicitar al Honorable Concejo Deliberante una prórroga del plazo de concesión establecido en el inciso precedente a tenor de lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

c) La Cooperativa mantiene su facultad de percibir de los usuarios en contraprestación del servicio, las sumas que en el caso corresponden a los gastos totales de explotación del sistema, incluyendo la respectiva reserva para afrontar imprevistos, observando el criterio del Régimen tarifario vigente. La Tarifa y los gastos totales de explotación del sistema serán autorizados y fijados por el Honorable Concejo Deliberante, conforme con el art. 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

d) La concesión comprende la facultad de ejecutar las obras necesarias para el mantenimiento y mejoramiento del servicio de acuerdo con las modalidades de contratación que LA COOPERATIVA considere más conveniente y la de percibir de los frentistas los costos que insuma la instalación de la red. Esto último previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

- e) OSSE se reserva el derecho de fiscalizar y controlar todos los proyectos y obras a realizar pudiendo observar o modificar los mismos en caso que no se ajusten a los parámetros técnicos que afecten la prestación de los servicios a su cargo. Las ampliaciones de las redes que efectúe la Cooperativa en el área concesionada serán autorizadas por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
- f) Se mantiene la facultad otorgada a LA COOPERATIVA de confeccionar un reglamento interno que permita el buen funcionamiento del sistema de agua corriente en el tercer sector acorde con las características técnicas del mismo.
- g) Cuando razones de urgencia y/o de complejidad técnica así lo requieran, OSSE podrá realizar tareas y/o reparaciones en el área de jurisdicción de LA COOPERATIVA, las cuales serán retribuidas de acuerdo a los costos netos insumidos.
- h) La prestación del servicio por parte de LA COOPERATIVA en el tercer sector será ejercida por ésta en la forma estipulada en el presente, quedándole expresamente prohibida la cesión y/o transferencia por cualquier título de las obligaciones asumidas, sin la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, bajo apercibimiento de rescindir la concesión. Será posible interconectar la red distribuidora bajo responsabilidad de LA COOPERATIVA con la red distribuidora oficial de OSSE, para lo cual OSSE dispondrá los elementos de cierre de malla y de medición de volumen de agua suministrado en los dos sentidos.
- i) LA COOPERATIVA deberá cumplimentar los requisitos que establece el Decreto 878/03 del OCABA para los prestadores del Servicio de Agua.
- j) A la finalización del plazo de concesión establecido en el inciso "a" del presente Artículo 5 y siempre que no se hubiere prorrogado el plazo de la presente concesión, se conviene que todos los bienes afectados a la prestación del servicio serán transferidos de pleno derecho al patrimonio de OSSE y/o del Ente que pueda sucederle en el futuro, sin cargo ni indemnización de ninguna naturaleza. Ello con excepción de la bomba de impulsión propiedad de la Cooperativa y los terrenos de asentamiento propiedad de esta última.
- k) Queda eliminada a partir del presente la aplicación del canon previsto en el convenio anterior cuyo importe ascendía al 5% de la emisión de cada una de las tarifas. A partir del presente LA COOPERATIVA deberá disponer dichos 5 % de la emisión tarifaria afectándolo al refuerzo de los gastos de financiamiento de las actividades de la COOPERATIVA UNION DEL SUD concernientes al mantenimiento y provisión del servicio de agua en el tercer sector. Se aclara que dicho recurso reviste carácter de refuerzo adicional, no pudiendo ser el único ingreso que la COOPERATIVA destine a tal fin.
- l) LA COOPERATIVA no podrá mantener ninguna conexión clandestina al sistema de OSSE en el radio del tercer sector del Bosque de Peralta Ramos. En caso de advertir la existencia de conexiones de esta naturaleza deberá dar aviso en forma fehaciente del hecho a OSSE.
- ll) LA COOPERATIVA atenderá los reclamos que se susciten con motivo de la prestación y/o el mantenimiento del servicio en el radio del Tercer Sector del Barrio del Bosque de Peralta Ramos, tomando a su cargo las responsabilidades emergentes del mismo y ejecutando las acciones necesarias a efectos de satisfacer los mismos en el menor tiempo posible.
- m) LA COOPERATIVA deberá nombrar un responsable técnico, el que fundamentalmente atenderá las cuestiones operativas a coordinar con OSSE.
- n) Anualmente y con fecha límite el 1º de noviembre de cada año, ambas partes deberán suscribir un "acuerdo operativo" que regirá por doce meses a partir de dicha fecha, por el cual se acordarán las condiciones de alimentación en que OSSE entregará el agua y las condiciones en que LA COOPERATIVA la recibirá para su distribución.
- ñ) OSSE asegura una alimentación mínima correspondiente a 500 litros por día y por vivienda, salvo causas de fuerza mayor por los cuales sea imposible dicho suministro. Las partes acuerdan instrumentar un procedimiento que mantenga actualizada la información relativa a la cantidad de vivienda-usuarios del servicio en el sector concesionado a La Cooperativa a efectos de permitir planificar el caudal de agua a recibir.
- o) OSSE se compromete a correr el punto de medición de volúmenes en la alimentación, ubicándolo en la impulsión de calle Mangoré antes del cruce con el brazo del Arroyo Corrientes, dentro del plazo indicado en el artículo 3º del presente.-

**ARTICULO 6º.-**A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, constituyendo domicilio a todos los efectos en los indicados en el encabezado de la presente.-

En la ciudad de Mar del Plata, a los .....de .....de dos mil diez.-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13975

**EXPEDIENTE Nº** : 1172

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma Cano Hermanos S.R.L. a afectar con el uso "Depósito de Vinos, Bebidas y Productos Alimenticios Envasados" el inmueble ubicado en el predio sito en la Avenida Libertad n° 4775, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 201G, Parcela 19B de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. Mantener delimitado un módulo de carga y descarga de 25 m2, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5.5.1.6. del C.O.T.

2.2. No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.

**Artículo 3º.-** Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13976

**EXPEDIENTE Nº** : 1180

**LETRA D AÑO** 2010

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G – Manzana 21 A – Parcela 5, ubicada en la calle William Morris nº 2630 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Nelly Beatriz Agüero (Expediente nº 13554-3-09 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1180-D-10 H.C.D.)

**Artículo 2º.-** Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial nº 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13977

**EXPEDIENTE Nº** : 1181

**LETRA D AÑO** 2010

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, si los semáforos recientemente instalados en el tramo comprendido por la avenida Colón, entre las avenidas Champagnat e Independencia, se encuentran debidamente sincronizados e indique la velocidad promedio de la onda verde.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13978

**EXPEDIENTE Nº** : 1183

**LETRA D AÑO** 2010

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario a la firma Frigorífico del Sud Este S.A. a anexar con ampliación de superficie los usos "Elaboración, Preparación, Envasado, Congelado y Conservación de Comidas Preparadas a base de Productos Avícolas, Ganaderos, Vegetales y de la Pesca" a los habilitados "Frigorífico y Cámaras de Mantenimiento en General, Empaque de Pescados, Moluscos, Crustáceos y otros Productos Marinos – Oficinas, Sala de Mantenimiento y Servicios Complementarios, Preparación, Congelado y/o Mantenimiento de Verduras", que se desarrollan en el inmueble ubicado en la

Avenida Juan B. Justo n° 3333, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 347h, Parcela 2c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a realizar las tareas de carga y descarga en forma interna a la parcela; según plano de habilitación obrante a fs. 574 del expediente n° 17155-F-55 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1183-D-10 H.C.D.).

**Artículo 3º.-** Con carácter previo a la habilitación, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13979

**EXPEDIENTE N°** : 1189

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 5º de la Ordenanza n° 10.075 por el siguiente:

“**Artículo 5º.-** La declaración de interés patrimonial de los bienes se realizará a través de ordenanza, previa conformidad expresa del propietario y dictamen de la autoridad de aplicación, Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes en la materia. La desafectación de la declaración de interés patrimonial de los bienes, podrá ser formulada por la autoridad de aplicación, cuando se verifiquen las circunstancias que la justifiquen. En caso de que la desafectación sea planteada por el propietario deberá fundamentarla debida y expresamente para su evaluación. En cualquier caso, dicha desafectación deberá realizarse a través de ordenanza. Los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de interés patrimonial, quedarán sujetos a esta con sus efectos y alcances.

Los bienes inmuebles declarados de interés patrimonial se clasificarán en Categorías Patrimoniales A, B y C. Dentro de la Categoría C se clasificarán en Subcategorías Patrimoniales C1, C2, C3, C4, C5 y C6 de conformidad con el método establecido en el Anexo II de la presente. La categorización de los inmuebles contará con la evaluación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial. Los grados de protección se fijarán de acuerdo a las categorías y subcategorías patrimoniales previstas y conforme a los parámetros establecidos en el citado método.”

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el Anexo I “Listado de Bienes declarados de interés patrimonial” de la Ordenanza n° 10.075 por el que forma parte de la presente, en el cual se incorpora a cada inmueble la identificación de su Categoría Patrimonial (A, B y C) y se dan de baja los siguientes inmuebles:

- Inmueble sito en la calle Falucho n° 1290 / Güemes 2416/18 (el cual figura en el Anexo I de la Ordenanza 10.075 como Falucho 1200 – vereda par), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección E, Manzana 79a, Parcela 1 (demolido).
- Inmueble sito en la calle Güemes n° 2349/45 (el cual figura en el Anexo I de la Ordenanza n° 10.075 como Güemes 2300 – vereda impar), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 217, Parcela 9 (demolido).
- Inmueble sito en la calle 9 de Julio n° 4875, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección C, Manzana 211, Parcela 17 (demolido).
- “Estancia Las Dos Marías”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección DD, Manzana 83, Parcela 2 (demolido).
- Inmueble sito en la calle A. Brown n° 1322, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 217, Parcela 5a (incorporado por error involuntario).
- Inmueble sito en la calle Güemes n° 2357 (el cual figura en el Anexo I de la Ordenanza n° 10.075 como Güemes 2300 – vereda impar), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 217, Parcela 11 (incorporado por error involuntario).

**Artículo 3º.-** Incorporarse como Anexo II a la Ordenanza n° 10.075 el documento denominado “Pautas de Implementación del Código de Preservación Patrimonial y Método de Categorización de Bienes Patrimoniales”, que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 4º.-** Incorporarse como Anexo III a la Ordenanza n° 10.075 el Listado de Bienes Declarados de Interés Patrimonial Categoría C clasificado en Sub – Categorías, que como Anexo III forma parte de la presente.

**Artículo 5º.-** Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 10.075, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** La aplicación de la presente ordenanza quedará a cargo de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, la cual será presidida por el Secretario de Planeamiento Urbano e integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Cultura y el Ente Municipal de Turismo. La Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial convocará, cuando la naturaleza de los temas así lo requiera, a otras áreas municipales y/o a la Comisión Honoraria Asesora de Preservación Patrimonial prevista por la presente.”

**Artículo 6º.-** Incorporarse al artículo 24º de la Ordenanza n° 10.075, listado de “Disposiciones Varias”, las Ordenanzas n° 15793 y n° 17949 (Bed & Breakfast).

**Artículo 7º.-** Abrégase la Ordenanza n° 15.728 y el Decreto n° 1063/03 y toda otra norma que se contraponga a los contenidos de la presente.

**Artículo 8º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13980

**EXPEDIENTE N°** : 1198

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al señor Hugo Daniel Palacios a afectar con el uso de suelo: “Reparación de Cámaras y Cubiertas (gomería)” el local n° 3 del inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 509 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36z, Parcela 6 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Destinar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, una superficie equivalente al 50% de la unidad de uso, para la guarda y estacionamiento de vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT).
- b) Cumplimentar estrictamente la protección contra incendios, según lo prescripto por los artículos 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- c) No desarrollar actividades fuera de los límites del inmueble, ni ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos, caballetes, señales, neumáticos, máquinas, herramientas u otros) que dificulte el tránsito de autos y/o peatones.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Con carácter previo a la habilitación, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

N° DE REGISTRO : O-13981  
 EXPEDIENTE N° : 1199

LETRA D AÑO 2010

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario a la señora Adriana Alicia Izarriaga a afectar con el uso “Venta de Plantas con Panes de Tierra realizados en Vivero, Plantines, Macetas y Accesorios” el predio ubicado en la Avda. Carlos Tejedor n° 162, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 1731A, Parcela 1E de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 3 de marzo de 2010

N° DE REGISTRO : O-13982  
 EXPEDIENTE N° : 1201

LETRA D AÑO 2010

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de los agentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación que a continuación se detallan y por los importes que en cada caso se indica, en concepto de reconocimiento retroactivo de la adecuación de los cargos del Grupo Ocupacional Computación otorgado por Decreto 776/09:

Ávila, Eduardo Rubén (Legajo 22406)	\$ 7.520,11
Porta, Santiago (Legajo 22407)	\$ 6.401,53

**Artículo 2º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 1.882,85) a favor las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso de indica:

Instituto de Previsión Social	\$ 1.527,59
Obra Asistencial para Agentes Municipales	\$ 355,26

**Artículo 3º.-** A los fines de poder cumplimentar las disposiciones de los artículos anteriores que reconocen la deuda y autorizan el pago, compénsanse con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre del ejercicio 2008 registran las partidas presupuestarias detalladas en el inciso a), utilizando a tal fin las economías de las partidas indicadas en el inciso b):

a) Excesos

Act. Cent.	Act.	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	1	4	Personal Técnico	3.492,14
1	1	1	1	3	2	Bonificación por Antigüedad	604,42
1	1	1	1	3	3	Bonificación por Actividad	6.916,99
1	1	1	1	4	0	Sueldo Anual Complementario	1.309,03
1	1	1	1	6	1	Instituto de Previsión Social	1.527,59
1	1	1	1	6	2	Obra Social	355,26
						<b>Total</b>	<b>14.205,43</b>

b) Economías

Act. Cent.	Act.	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	3	1	2	Horas suplem. y extraordinarias	13.299,46
1	1	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	905,97

**Total****14.205,43**

**Artículo 4º.-** Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a registrar en su contabilidad con débito a la Cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a la cuenta “Deuda Flotante Ordinaria Ejercicios Anteriores”, el importe de las deudas que se reconocen en los artículos 1º y 2º de la presente.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13983

**EXPEDIENTE Nº** : 2179

**LETRA D AÑO** 2009

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar por un período de quince (15) días la prestación del Servicio Integral de Seguridad en Playas contratado con la prestadora Asociación Mutual de Guardavidas y Afines (AMGA), contados a partir del 15 de noviembre de 2009.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la prórroga del contrato del Servicio Integral de Seguridad en Playas en todo el frente costero del Partido de General Pueyrredon a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, con vencimiento el 30 de noviembre de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusula Tercera del contrato celebrado.

**Artículo 3º.-** El período de prórroga será por el término de un (1) año a partir del 1º de diciembre de 2009.

**Artículo 4º.-** Será de aplicación por todo el período de prórroga la totalidad de las obligaciones contempladas en los pliegos de bases y condiciones que rigiere la respectiva contratación.

**Artículo 5º.-** Se incluirá en los respectivos pliegos de bases y condiciones del futuro proceso licitatorio, por única vez, un capítulo con el beneficio de una cláusula de preferencia a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines que consistirá en la posibilidad de mejorar la oferta preclasificada en primer término.

**Artículo 6º.-** El Departamento Ejecutivo deberá formalizar en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días de finalizada la temporada 2009/2010, el respectivo llamado a licitación del Servicio de Seguridad en Playas.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13984

**EXPEDIENTE Nº** : 1177

**LETRA D AÑO** 2010

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Obra Social Personal Auxiliar de Casas Particulares - O.S.P.A.C.P. – a la ocupación de un espacio de dominio público para la instalación de un módulo sanitario de 10 metros de largo por 2 metros de ancho destinado a la Prevención de Enfermedades Cardiovasculares en la Avenida Luro y Entre Ríos – sobre esta última – calzada de los números impares, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010.

**Artículo 2º.-** La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 4º.-** El Departamento Ejecutivo a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5º.-** Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 6º.-** Una vez finalizada la acción autorizada en el artículo 1º la permisionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones que lo percibiera.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13985

**EXPEDIENTE Nº** : 1266

**LETRA** U **AÑO** 2010

### ORDENANZA

#### VISTO:

La actuación del tenor argentino Darío Volonté y la mezzo soprano Vera Circovic, en ocasión de la realización de gala lírica de nivel internacional denominada "CONCIERTO DEL BICENTENARIO", el 6 de marzo de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que dicha gala se llevará a cabo en la Sala Piazzolla del Teatro Auditórium de nuestra ciudad con motivo de los actos dispuestos en conmemoración de la Independencia de Argentina, Chile, México, Colombia y Venezuela.

Que ofrecerán un repertorio integrado por arias de óperas, canzonetas y el cierre con la magistral interpretación de "Aurora".

Que resulta propicia la oportunidad para realizar el merecido reconocimiento por parte de nuestra ciudad tanto a Darío Volonté como a Vera Circovic.

Que el tenor argentino estudió con el barítono José Crea y se perfeccionó luego con el tenor Vittorio Terranova en Milán. Debutó en su ciudad natal -Buenos Aires- en "Tosca" de Giacomo Puccini, en el Festival de Música realizado por la Opera de Buenos Aires.

Que en 1998 debuta en Europa con "Il Trovatore" y "Un ballo in maschera" en gira por Holanda y Bélgica. En mayo de 1999 debuta en el Teatro Colón con la ópera "Aurora" de Héctor Panizza.

Que además Volonté se presentó en la Scala de Milán como Cavaradossi en "Tosca", bajo la dirección de Ricardo Muti y en "Manon Lescaut" dirigido por el maestro Bruno Bartoletti en el Teatro de Génova.

Que fuera del ámbito artístico podemos destacar que Darío Volonté fue asignado durante la Guerra de Las Malvinas en 1982 al crucero ARA General Belgrano, habiendo sido uno de los sobrevivientes del hundimiento del buque. Su vida fue signada por sacrificios y superaciones personales. Se inició como tornero, fue canillita, vendedor ambulante y fletero hasta que un anuncio de la Armada Argentina lo motivó a enlistarse, experiencia que lo marcaría para el resto de su vida.

Que con el impulso de un joven dinámico, decidió incursionar en el campo del canto y la lírica hasta que sin darse cuenta el éxito lo encontró recorriendo Europa.

Que Darío Volonté constituye hoy una de las figuras más destacadas de la lírica internacional y su presencia en nuestra ciudad debe ser reconocida ya que su fervor patriótico se mantiene incólume en cada puesta en escena.-

Que por su parte la mezzo soprano Vera Circovic fue alumna del maestro Gabriel Bacquier en el Conservatorio de París. En 1985 pasó a formar parte de la compañía de la Opera de Lille (Francia). En 1990 ofrece "Così fan tutte" en la Opera de Zagreb y realiza una gira con la Opera de Niza. Entre varios galardones que obtuvo pueden destacarse los primeros premios en el Theatre de Rennes (Francia) y en el Concurso Internacional Francisco Viñas de Barcelona (España).

Que luego de su debut muy exitoso en el Théâtre de Paris en La Vie Parisienne (Offenbach) con Gabriel Bacquier, Circovic ha pisado escenarios de toda Europa y América.

Que en 1995 actuó por primera vez en Buenos Aires en el Teatro Auditorio de Belgrano con la Orquesta del Teatro Colón en Sieglinde, Die Walkirie para "Opera de Buenos Aires", Tosca con la Orquesta Nacional de La Habana, varios recitales Wagner y El Matrero de F. Boero con la Opera de Ljepaja en Letonia.

Que multifacética, alterna los conciertos con recitales y la música sacra habiendo interpretado su repertorio en las óperas mundiales más afamadas.

Que realizó más de 60 conciertos por América Latina y canta en Las Palmas con la Orquesta Sinfónica de Gran Canaria bajo la dirección de F. Chaslin. Desde 1999 canta en dúo con el tenor argentino Darío Volonté en un repertorio ecléctico abarcando desde la ópera francesa del siglo XIX a la Opera verista.

Que su discografía se compone de Die Walkirie (Sieglinde) con la Orquesta del Teatro Colón de Buenos Aires (Premio ACE mejor disco de música clásica en América Latina); Andrea Chenier (Magdalena); Cavalleria Rusticana (Santuzza); I Pagliacci (Nedda) con Luis Lima y Sherril Milnes. En su filmografía cabe destacar: Tosca (Canal Arte); Don Juan ( France 3); Une page d'amour de Emile Zola (Serge Moatti).

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**Artículo 1º.-** Decláranse “Visitantes Ilustres” del Partido de General Pueyrredon al tenor argentino Darío Volonté y a la mezzo soprano Vera Circovic, que participarán en la gala lírica de nivel internacional denominada “Concierto del Bicentenario”, a llevarse a cabo en la Sala Astor Piazzolla del Teatro Auditorium, el día 6 de marzo de 2010.

**Artículo 2º.-** Entréguese copias de la presente al señor Darío Volonté y a la señora Vera Circovic.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13986

**EXPEDIENTE Nº** : 1271

**LETRA**            **P**            **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalidase el Decreto nº 112 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 26 de febrero de 2010, mediante el cual se suspende por el término de 90 días la aplicación de la Ordenanza nº 17991 y el Decreto nº 733, referente a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad en los transportes escolares.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 62 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13987

**EXPEDIENTE Nº** : 1275

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

**ORDENANZA**

**VISTO:**

La vasta trayectoria política y la participación en eventos históricos de nuestra ciudad del Sr. Adalberto Castro y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Adalberto Castro nació en Mar del Plata el 4 de Mayo de 1916.

Que cursó sus estudios primarios en el Instituto Peralta Ramos y secundarios en el ex Colegio Nacional, interesándose en sus aulas por la cosa pública.

Que una vez abrazados los principios de la libertad, el prudente libre albedrío y el cooperativismo, se enroló en las filas de la Unión Cívica Radical en 1930, partido al que nunca abandonó.

Que a pesar de muchos y de corrientes políticas de moda, sustentó la unidad de su partido político a ultranza, sosteniendo sus principios y banderas hasta el día de hoy, pese a no estar de acuerdo con algunas de sus resoluciones.

Que fue amigo y correligionario de muchos protagonistas de la historia de nuestro país durante el siglo XX compartiendo debates y apoyándolos o criticándolos lealmente a lo largo de su vida política.

Que en 1958 fue electo Convencional Provincial, máximo organismo de conducción de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, participando en acalorados debates acerca de la realidad nacional y provincial.

Que fue electo concejal en varias oportunidades: años 1961, 1963-1966, con el final del gobierno de facto y 1973 hasta el derrocamiento de Isabel Perón en 1976.

Que fue candidato a intendente en 1963 perdiendo las elecciones contra el Socialista Jorge Lombardo.

Que con el advenimiento de la democracia definitiva en nuestro país tuvo el honor de conducir el comité local de la Unión Cívica Radical de 1983 a 1985 y desarrolló funciones como Secretario Privado del Intendente Angel Roig, a partir del 10 de diciembre de 1983.

Que su profundo espíritu democrático y la necesidad de dejar a los que vienen sus vivencias lo llevaron a escribir el libro “El Radicalismo que añoro” en el año 2001 donde cuenta parte de sus anécdotas para el conocimiento de todos los ciudadanos

Que Adalberto Castro es un defensor de la democracia, la participación y la militancia.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

**Artículo 1º.-** Declárase “Ciudadano Ilustre de la ciudad de Mar del Plata” al señor Adalberto Castro, por su vasta trayectoria política, en defensa de la democracia y la participación ciudadana.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al señor Adalberto Castro en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Invítase a participar del mencionado acto a autoridades políticas y partidarias.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13988

**EXPEDIENTE Nº** : 1276

**LETRA D AÑO** 2010

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Convalidase el Convenio Marco suscripto el 23 septiembre de 2009 con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc..-

### **ANEXO I**

#### **CONVENIO MARCO**

En la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la señora Ministra de Infraestructura Arq. Cristina Alvarez Rodríguez, por una parte, y por la otra, el Partido de General Pueyrredon, representado por el señor Intendente Municipal C.P.N. Gustavo Pulti, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

#### **MANIFIESTAN:**

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto nº 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144º de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto nº 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:

#### **POR LO TANTO ACUERDAN:**

**Artículo 1º.**- La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de General Pueyrredon un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 497.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto nº 693/09.

**Artículo 2º.**- El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

**Artículo 3º.**- El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Obras Públicas.

**Artículo 4º.**- El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas efectuará el seguimiento de las obras.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

#### **Firmado:**

**Arq. Cristina Alvarez Rodríguez**  
Ministra de Infraestructura de la Provincia de  
Buenos Aires

**C.P.N. Gustavo Pulti**  
Intendente Municipal  
Partido de General Pueyrredon

- Sumario 64 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13989

**EXPEDIENTE N°** : 1277

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Autorízase a la Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, conjuntamente con la Secretaría de Deportes de la Nación, a la utilización y ocupación de un espacio de dominio público para realizar una caminata en el marco de cierre de la Campaña “Verano Activo”, en el Paseo D’Avila y la Av. Patricio Peralta Ramos, entre las calles 9 de Julio y Balcarce, el día 5 de marzo de 2010, en el horario de 15:30 a 21 horas.

**Artículo 2º.**- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada por el artículo anterior.

**Artículo 3º.**- La permissionaria se encuentra autorizada al emplazamiento de un escenario en la vereda del Paseo D’Avila, lindero al puente, frente a la Plazoleta de las Américas.

**Artículo 4º.**- El Departamento de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Control, realizará los cortes de calles y colocación de vallas necesarios para la realización del evento mencionado en el artículo 1º, garantizando la seguridad de los participantes.

**Artículo 5º.**- El Departamento Ejecutivo podrá, en caso de mal tiempo, modificar el día y horario de realización de la actividad.

**Artículo 6º.**- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7º.**- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto o evento dañoso que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 8º.**- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por queja de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 9º.**- La permissionaria deberá contratar un servicio médico de emergencia que acompañe la caminata autorizada durante todo su recorrido.

**Artículo 10º.**- Una vez finalizada la acción autorizada en el artículo 1º, la permissionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones que lo recibiera.

**Artículo 11º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : O-13990

**EXPEDIENTE N°** : 1280

**LETRA**            **D**            **AÑO**    2010

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el n° 1522/09, suscripto con el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, relacionado con la obra “Instalación de Alumbrado Público Especial en Avda. Martínez de Hoz entre Magallanes y Racedo”, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.**- Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el n° 1523/09, suscripto con la Administración de Punta Mogotes, relacionado con la obra “Instalación de Alumbrado Público Especial en Avda. Martínez de Hoz entre Magallanes y Racedo”, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc..-

- Sumario 70 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : O-13991

**NOTA Nº** : 113

**LETRA** C **AÑO** 2010

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.**- Autorízase a la firma Casa Blanco S.A. a reservar un espacio en la vía pública, destinado a la realización de operaciones de carga y descarga en su local de depósito de mercadería ubicado en la calle Moreno nº 3158.

**Artículo 2º.**- El Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio y las características de la señalización horizontal y vertical del sector.

**Artículo 3º.**- Déjase establecido que los trabajos que demande la ejecución de lo autorizado por la presente estarán a cargo del beneficiario. Asimismo, se deberán abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc..-

#### RESOLUCIONES

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : R-2883

**EXPEDIENTE Nº** : 1270

**LETRA** V **AÑO** 2010

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Planificación Pública y Servicios con el objeto de que informe sobre el posible incumplimiento del pliego de bases y condiciones de la licitación y contratación de la concesión de la construcción, gerenciamiento, administración y explotación integral de la nueva terminal multimodal de pasajeros ferroviario, de acuerdo a los considerandos que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : R-2884

**EXPEDIENTE Nº** : 1483

**LETRA** V **AÑO** 2009

#### RESOLUCIÓN

##### VISTO:

Que la señora Leticia Carossella comenzó su actividad casi por casualidad haciendo únicamente lo que le apasionaba, hasta que un día descubrió que, además de reconfortarla podía ser rentable. Su historia también puede ser la de cualquier mujer marplatense que se propone alcanzar sus sueños y

##### CONSIDERANDO:

Que convertir en su elegante casa de modas a una caballeriza concebida en el Mar del Plata de 1904 es otro de los desafíos de los que salió airosa.

Que superadas las condiciones económicas de la década del noventa, que redujeron a la industria textil nacional a su mínima expresión y que obligó a Leticia Carosella -al igual que a muchos otros empresarios del sector- a replegarse, esta diseñadora resurgió con toda la vitalidad que, desde sus comienzos en su Mar del Plata natal, la ha caracterizado.

Que para éste, su 'Volver a Vivir' como ella misma lo llama, continua presentando las colecciones de "LKBA by Leticia Carosella" destinada a la mujer de 20 (clásica y más bien formal) y a una señora de 60 años.

Por ello vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

#### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la trayectoria de la diseñadora marplatense Leticia Carosella, por sus más de 25 años de labor ininterrumpida, alcanzando el más alto prestigio dentro de la moda nacional.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien".

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO :** R-2885

**EXPEDIENTE Nº :** 1165

**LETRA FNP AÑO 2010**

### RESOLUCIÓN

VISTO:

La destacada actuación y meritoria consagración del Club Atlético Peñarol en el marco del Final Four de la Liga de las Américas, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Peñarol de Mar del Plata fue fundado en el año 1922, destacándose el básquetbol como su actividad principal, entre el resto de los deportes ofrecidos.

Que es uno de los equipos de la ciudad que compete en el más alto nivel nacional, con una larga trayectoria deportiva.

Que este club se ha convertido en embajador del deporte logrando así también, mostrar la ciudad a otros países.

Que obtuvo los títulos de Campeón de la Liga Nacional, en la temporada 93/94, Campeón de la Liga de las Américas, en el año 2008 y 2010, Campeón del Torneo Súper 8, en los años 2006 - en la ciudad de Neuquén - y 2009 - en la ciudad de Mar del Plata.

Que es la segunda vez en la historia que el equipo logra el título continental del máximo torneo de clubes organizado por FIBA Américas.

Que hay que destacar que es la primera vez que se da en la ciudad la obtención de este título siendo el equipo Campeón invicto.

Que la final se jugó con el equipo Halcones de Xalapa (México), brindándose un excelente espectáculo, con mucha emoción e intensidad.

Que todos estos logros pudieron ser posibles gracias al gran esfuerzo de dirigentes, jugadores, cuerpo técnico e hinchas que mancomunadamente persiguen el sueño que tuvieron sus fundadores, teniendo en cuenta el compromiso, la perseverancia y la excelencia deportiva.

Que es un orgullo para toda la ciudadanía contar con deportistas de tan alto nivel, que hoy en día son un claro ejemplo de esfuerzo, dedicación y logros obtenidos, los que al margen de su desempeño en el equipo, son un referente para los jóvenes marplatenses.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa su reconocimiento a los dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del Club Atlético Peñarol por su consagración como Campeón de la Liga de las Américas, el día 6 de febrero de 2010 en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente en fecha y lugar a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO :** R-2886

**EXPEDIENTE Nº :** 1220

**LETRA C AÑO 2010**

### RESOLUCIÓN



Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa.

**Artículo 2º.**- Asimismo, expresa su beneplácito por el apoyo manifestado por 32 países de América Latina y el Caribe en la Cumbre del Grupo de Río, realizada en México, al reclamo argentino por la soberanía de las islas.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : R-2891

**NOTA Nº** : 113

**LETRA C AÑO 2010**

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.**- Autorízase a la firma Casa Blanco S.A. a reservar un espacio en la vía pública, destinado a la realización de operaciones de carga y descarga en su local de depósito de mercadería ubicado en la calle Moreno nº 3158.

**Artículo 2º.**- El Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio y las características de la señalización horizontal y vertical del sector.

**Artículo 3º.**- Déjase establecido que los trabajos que demande la ejecución de lo autorizado por la presente estarán a cargo del beneficiario. Asimismo, se deberán abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

#### DECRETO

- Sumario 57 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : D-1470

**EXPEDIENTE Nº** : 1204

**LETRA BMP AÑO 2010**

#### DECRETO

**Artículo 1º.**- Modifícanse los artículos 32º y 39º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 32º.**- Las Comisiones permanentes del Concejo se integrarán con el número de miembros que determine el Cuerpo entre un mínimo de 7 y un máximo de 9, con excepción de la Comisión de Labor Deliberativa y se denominarán:

1. Labor Deliberativa.
2. Hacienda, Presupuesto y Cuentas
3. Legislación, Interpretación y Reglamento.
4. Obras, Seguridad y Planeamiento.
5. Salud.
6. Calidad de Vida.
7. Educación y Cultura.
8. Deportes y Recreación.
9. Transporte y Tránsito.
10. Turismo.
11. Promoción y Desarrollo.
12. Medio Ambiente.
13. Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios.
14. Derechos Humanos.

#### SALUD

“**Artículo 39º.**-Corresponde a la Comisión de Salud dictaminar en toda materia atinente a la salud y salubridad pública municipal, sus relaciones con la Provincia, la Nación y/u Organismos Internacionales, ya sea en carácter preventivo, como la aplicación de programas y decisiones sobre enfermedades, epidemias o pandemias declaradas o en estado de alerta, o cualquier catástrofe, hecho natural u ocasionados por el hombre que provoquen menoscabo en la salud de las personas.”

**Artículo 2º.-** Incorporarse el artículo 39º bis al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Calidad de Vida

**Artículo 39º bis:** Corresponde a la Comisión de Calidad de Vida dictaminar en toda materia atinente al Municipio y sus relaciones con la Provincia y la Nación referentes a la acción social, programas de maternidad e infancia, minoridad, juventud, tercera edad, capacidades diferentes y droga dependencia. Asimismo entenderá en todo aquello relacionado con los cementerios.”

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

#### COMUNICACIONES

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3660

**EXPEDIENTE Nº** : 1270

**LETRA**            **V**            **AÑO**    2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo respecto de la nueva estación terminal, remita lo siguiente:

- Copia de las actas de inspección y/o de constatación labradas sobre los locales comerciales ubicados en su interior.
- Copia de las actas de constatación y/o de infracción realizadas a unidades de transporte de larga distancia estacionados en las calles aledañas, por la descarga de residuos y lavado de las mismas en las aceras.
- Copia de las actas de constatación y/o mediciones del nivel de ruidos generados por su funcionamiento.

**Artículo 2º.-** Asimismo le solicita informe el monto invertido en la ejecución de desagües pluviales realizados por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado en el sector, remitiendo copia de los expedientes de obra y de los planos de instalación sanitaria presentados por el permisionario.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3661

**EXPEDIENTE Nº** : 1878

**LETRA**            **CJA**            **AÑO**    2009

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo con el objeto de insistir en los términos de las Comunicaciones C-3287 y C-3288, sancionadas el 24 de abril de 2008, vinculadas al Complejo Bristol Center.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3662

**EXPEDIENTE Nº** : 2034

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2009

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Ente Municipal de Turismo, impulse acciones necesarias para generar una política receptiva en el plano turístico y laboral hacia los corresponsales extranjeros, por medio de gestiones con la Asociación de Corresponsales Extranjeros.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3663  
**EXPEDIENTE N°** : 2045

**LETRA**            **V**            **AÑO**    2009

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los plazos establecidos por la Ordenanza n° 9364, sobre la Feria de Emprendimientos autorizada por Ordenanza n° 18679, los siguientes puntos:

- Previsiones futuras con relación al lugar de funcionamiento de la misma.
- Modalidad de funcionamiento.
- Cantidad de permisionarios.
- Reglamento de dicha feria.
- Mecanismos para la puesta en valor de la feria, que mejoren la calidad y estética de presentación de los stands, y de mejora del espacio público en general tal como lo expresa el artículo 4º de dicha Ordenanza.
- Si se ha trabajado a fin de cumplimentar con lo normado en el artículo 5º de la citada norma.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3664  
**EXPEDIENTE N°** : 1011

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe acerca de las medidas implementadas para proceder a la erradicación de basurales clandestinos existentes y para prevenir la formación de los mismos.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3665  
**EXPEDIENTE N°** : 1056

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.) a los fines de lograr la apertura del tránsito de los cruces a nivel del ramal ferroviario a Miramar paralelo a la calle Guido en sus intersecciones con las calles Falucho, Garay, Rawson y Primera Junta.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3666  
**EXPEDIENTE N°** : 1057

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios ante el actual concesionario de la nueva Estación de Ómnibus a fin de que se instale en la misma, cartelera de información y señalización en idiomas español, inglés, portugués y braille.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3667



**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente las medidas necesarias con el fin de proceder al desmalezamiento de terrenos, provisión de luminarias y mantenimiento de calles en los Barrios Parque Camet y Parque Peña.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3672

**EXPEDIENTE Nº** : 1205

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, el pronto inicio y ejecución de la segunda etapa correspondiente a la obra de remodelación denominada "Restauración y Puesta en Valor del Conjunto Edificio del Instituto Saturnino Unzue".

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3673

**EXPEDIENTE Nº** : 1208

**LETRA**            **FEP**            **AÑO**    2010

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a efectuar la correcta nivelación de las veredas internas de la Plaza San Martín, a efectos de asegurar el efectivo escurrimiento del agua de lluvia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3674

**EXPEDIENTE Nº** : 1221

**LETRA**            **U**            **AÑO**    2010

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe si se ha registrado el ingreso de menores al predio de disposición final de residuos. En caso afirmativo, se tomen de inmediato las medidas correspondientes para remediar esa situación y para brindar una adecuada asistencia social a los mismos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**Nº DE REGISTRO** : C-3675

**EXPEDIENTE Nº** : 1256

**LETRA**            **FEP**            **AÑO**    2010

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Educación que informe, en el plazo de diez (10) días, sobre el estado exacto de la infraestructura de los edificios escolares, con detalle por escrito, sellado y firmado por los directores de cada uno de los servicios educativos. Asimismo, que cada director indique lo que considera necesario para el funcionamiento adecuado de su establecimiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3676

**EXPEDIENTE N°** : 106

**LETRA**

**NP**

**AÑO** 2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo requiera al Ministerio de Defensa que amojone y delimite la propiedad correspondiente a la ex Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina – E.S.I.M.

**Artículo 2°.-** Asimismo, se solicita se señalice el Centro Clandestino de Detención que allí funcionó a través de la Red Federal de Sitios de la Memoria y se lleven adelante las acciones tendientes a convertirlo en un Espacio de la Memoria.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 3 de marzo de 2010

**N° DE REGISTRO** : C-3677

**EXPEDIENTE N°** : 109

**LETRA**

**NP**

**AÑO** 2010

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de contemplar en el presupuesto de gastos la realización de obras de mejoramiento o asfaltado e iluminación de la calle Cerrito, desde la Av. Mario Bravo hasta la calle 89.

**Artículo 2°.-** Asimismo considere, a la mayor brevedad, la modificación del recorrido de la Línea 555 de transporte urbano colectivo de pasajeros que permita su ingreso por la calle Cerrito, desde Mario Bravo hasta la calle 89 del Barrio Nuevo Golf y se instalen las paradas correspondientes con sus refugios.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-